

REPRESENTACIONES SOCIALES DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS
Una mirada al sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales

LIDA JOHANNA BOCANEGRA QUIÑONES

Trabajo de Grado para optar por el título de
Comunicadora social con énfasis en Periodismo y Psicóloga

Directora
ANDREA CATALINA LOBO ROMERO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
BOGOTÁ
2019

Reglamento de Estudiantes

Artículo 23

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por los alumnos en sus trabajos de grado, solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católicos y porque el trabajo no contenga ataques y polémicas puramente personales, antes bien, se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”.

FORMATO **RESUMEN** DEL TRABAJO DE GRADO CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Este formato tiene por objeto recoger la información pertinente sobre los Trabajos de Grado que se presentan para sustentación, con el fin de contar con un material de consulta para profesores y estudiantes. Es indispensable que el resumen contemple el mayor número de datos posibles en forma clara y concisa.

I. FICHA TÉCNICA DEL TRABAJO

Título del Trabajo: Representaciones Sociales de las Víctimas de Trata de Personas. Una mirada al sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales

Autor (es): Nombres y Apellidos completos en orden alfabético)

Lida Johanna Bocanegra Quiñones D.I. 1018496566

Campo profesional: Periodismo

Asesor del Trabajo: Andrea Catalina Lobo Romero

Tema central: Representaciones sociales de las víctimas de trata de personas.

Palabras Claves: representaciones sociales, trata de personas, víctimas, sistemas de atención, entidades gubernamentales.

Fecha de presentación: 21 de mayo de 2019

No. Páginas: 151

II. RESEÑA DEL TRABAJO DE GRADO

1. Objetivos del trabajo (Transcriba los objetivos general y específicos del trabajo) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Objetivo general

Determinar la representación social que tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones gubernamentales cuando se han visto coaptadas por este delito.

Objetivo específico

Establecer los programas y políticas que han sido trazadas por el Estado para la atención de víctimas de trata de personas.

Identificar las actitudes asumidas por las víctimas de trata de personas frente a la atención por parte de las instituciones gubernamentales.

Cualificar la suficiencia que ha tenido la información ofrecida a las víctimas de trata de personas acerca de los programas, procesos y políticas planteadas desde orden gubernamental.

Definir la forma como estructuran las víctimas la representación de la atención prestada por las entidades gubernamentales al delito de trata de personas.

2. Contenido (Transcriba el título de cada uno de los capítulos del trabajo)

1.Introducción: planteamiento del problema, objetivos, justificación, marco teórico, marco metodológico.

2. La formación de las representaciones sociales

3. Programas y políticas de atención a víctimas de trata de personas en Colombia

4. Presentación y discusión de resultados: 1. La representación “sistema de atención” según programas y políticas de atención en los medios de comunicación.; 2. Las representaciones sociales en las víctimas de trata de personas.

Conclusiones

a. **Autores principales** (Breve descripción de los principales autores referenciados) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Serge Moscovici: identifica las representaciones sociales como un corpus de conocimiento y actividad psíquica del individuo y establece las dimensiones principales: actitud, campo de representación e información.

Denise Jodelet (citada por Banchs): profundiza en el concepto de las representaciones sociales, los procesos y estructuras para el estudio de las mismas.

Fundación Esperanza: entidad que vela por los intereses de las víctimas de trata de personas; realizó la contextualización de los procesos establecidos normativamente para el cumplimiento de los derechos de las víctimas.

Ministerio del Interior: establece los decretos por los cuales se reglamentan las normas para la atención de víctimas de trata de personas en Colombia.

Congreso de la República de Colombia: ley 100 de 1980; Ley 599 de 2000; Ley 800 de 2003 y Ley 985 de 2005 que determinan la trata de personas como delito y el sistema de atención a las víctimas.

b. **Conceptos Clave** (Enuncie tres a seis conceptos clave que identifiquen el trabajo)

Representaciones sociales: “corpus organizado de conocimiento y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo, o en una relación cotidiana de intercambio, libreran los poderes de su imaginación” (Moscovici, 1979, p.18)

Información: “dimensión o concepto [que] se relacionan con la organización de los conocimientos que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979, p.45).

Campo de representación: “idea de imagen, de modelo social, contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación. (...) unidad jerarquizada de elementos” (Moscovici, 1979, p.46).

Actitud: “la orientación global en relación con el objeto de la representación social” (Moscovici, 1979, p.46).

Trata de personas: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos “ (ONU, 2004).

c. **Proceso metodológico.** (Tipo de trabajo, procedimientos, herramientas empleadas para alcanzar el objetivo). Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La investigación responde a un estudio de caso con enfoque descriptivo-analítico de carácter cualitativo. En el desarrollo del mismo se tuvo en cuenta el tratamiento dado por los medios de comunicación al constructo de ‘sistema de atención’ y determinación de la representación social se hizo a partir de entrevistas semiestructuradas con validación de jueces expertos a dos víctimas de trata y la asociación de palabras del constructo. Como herramientas fueron utilizadas el análisis normativo acerca del delito de trata de personas, análisis de medios, análisis del discurso de las víctimas a partir de las entrevistas y la asociación de palabras y triangulación de la información.

d. **Resumen del trabajo** (Escriba la síntesis de su trabajo. Máx. 300 palabras) Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

La acogida de la trata de personas en el mundo como un delito de alta trascendencia, hizo que se estableciera el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, el cual fue complementado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que además de su tratamiento y reconocimiento por las diferentes naciones, y de conceptualizarlo y entenderlo, hizo que se adelantaran diferentes acciones para la lucha contra este flagelo que enlaza grandes redes en todos los países del mundo.

La trata de personas es considerada como una de las actividades mercantiles altamente lucrativas del mundo, no obstante deja abierta la pregunta por la moral, dado que en éste, el dinero está por encima de la dignidad humana, y la capacidad de generar ganancia con la explotación de seres humanos, a partir de actividades que le empañan física, psicológica, económica y social.

Un estudio sobre representaciones sociales de las víctimas de este delito permite darles la voz sobre el flagelo y pensarse un mejor sistema de atención que permita resarcir sus derechos encaminado a una reparación integral. El estudio permite concluir que la representación social del sistema de atención del delito de trata de personas frente a los medios de comunicación –

periódicos- se centran en cuatro grandes ejes: la captura de redes de trata de personas, la concepción del delito, el sistema de atención y las iniciativas de prevención. Por su parte, las víctimas de trata de personas han elaborado sus propias representaciones del sistema de atención determinado por las maneras en que han sido tratadas por parte de las instituciones u organismos públicos que fueron creadas para cumplir con este fin por parte del gobierno, así se pudo determinar en este estudio.

“There are times in our lives when we have to realize our past is precisely what it is, and we cannot change it. But we can change the story we tell ourselves about it, and by doing that, we can change the future.”

Eleanor Brown

Agradecimientos

Agradezco profundamente a mi madre por el apoyo y acompañamiento en la realización de este trabajo de grado, sin ella no hubiera obtenido un resultado favorable. A mi directora de tesis, Andrea Catalina Lobo Romero, por el constante apoyo, sus repuestas por múltiples medios, su paciencia y sus retroalimentaciones. A los maestros que he encontrado en esta Universidad que me brindaron su tiempo para validación del instrumento y su conocimiento para mi formación. A los sobrevivientes que me brindaron su tiempo y experiencia para enriquecer lo que se describe en estas páginas. A todos y cada uno, muchas gracias.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	1
1. Aspectos generales	4
1.1. Planteamiento del problema	4
1.2. Objetivos	9
1.2.1 Objetivo general	9
1.2.2 Objetivos específicos	9
1.3. Justificación	10
1.3.1. Aporte al campo de estudios de la comunicación	10
1.3.2. Aporte al campo de estudios profesionales del periodismo	13
1.3.3. Aporte al campo de estudios de la psicología	15
1.3.4. Aporte al campo de estudios de la psicología de la psicología jurídica	17
1.3.5. Pertinencia social	19
1.4. Marco teórico	21
1.4.1. Marco histórico-jurídico internacional de la trata de personas	21
1.4.2. Marco histórico-jurídico nacional de la trata de personas	31
1.4.3. Derechos humanos y trata de personas	39
1.4.4 La formación de las representaciones sociales	41
1.5. Marco metodológico	45
1.5.1. Tipo de investigación	45
1.5.2. Corpus de la investigación	46
1.5.3. Delimitación	47

1.5.4. Técnicas e instrumentos	47
1.5.5. Fases de investigación	48
1.5.6. Producto final	48
2. Programas y políticas de atención a víctimas de trata de personas en Colombia	49
3. Presentación y discusión de resultados	57
3.1 La representación social “sistema de atención” según programas y políticas de atención en los medios de comunicación	57
3.2 Las representaciones sociales en las víctimas de Trata de personas	60
Conclusiones	73
Referencias Bibliográficas	76
Anexos	84

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Servicios de asistencia a víctimas de trata de personas	52
Tabla 2. Comparación entre las temáticas de trata de personas y su producción en artículos periodísticos	57
Tabla 3. Matriz de análisis intertextual de los entrevistados de la dimensión de información	64
Tabla 4. Matriz de análisis intertextual de los entrevistados del campo de representación	68
Tabla 5. Matriz de análisis intertextual de los entrevistados de la dimensión de actitud	71

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Programa de protección y asistencia a víctimas del delito de trata de personas	51
Figura 2. Ruta de asistencia a víctimas de Trata de personas	55
Figura 3. Asociación de palabras realizado por el sujeto 1 de la representación social ‘sistema de atención’	66
Figura 4. Asociación de palabras realizado por el sujeto 2 de la representación social ‘sistema de atención’	68

Lista de anexos

Anexo 1. Validación de la entrevista por jueces expertos

Anexo 2. Consentimientos Informados de las víctimas

Anexo 3. Artículos periodísticos relacionados a la trata de personas en Colombia por temáticas.

Índice Bibliográfico.

Anexo 4. Transcripción de entrevistas

Anexo 5. Formato de Proyecto

Introducción

El siglo XX marcó en el mundo un cambio importante respecto al conocimiento y tratamiento de la mal llamada “trata de blancas”, que fue preciso dejar atrás por la connotación que ésta tenía, al demostrarse que no se discriminaba por raza, género o edad para perpetrar el delito. Lo cual ha llevado a generar abordajes actuales desde distintas perspectivas para entender de manera global la trata de personas como delito y de esta manera, establecer los ejes que conforman la delimitación del fenómeno.

La acogida de la trata de personas en el mundo como un delito de alta trascendencia, hizo que se estableciera el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, el cual fue complementado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que además de su tratamiento y reconocimiento por las diferentes naciones, y de conceptualizarlo y entenderlo, hizo que se adelantaran diferentes acciones para la lucha contra este flagelo que enlaza grandes redes en todos los países del mundo.

Colombia no se ha quedado atrás frente al delito de la trata de personas y se encuentra catalogado por los diferentes medios como uno de los países de gran trascendencia dada la magnitud que este tiene en el país, lo cual hace que se promulguen leyes y normas para combatirlo, al igual que establecer las vías mediante las cuales las personas víctimas puedan acceder a los organismos o mecanismos para su ayuda y reinserción social, dado que no solo basta verle como delito, sino como la vulneración a los derechos de las personas que por cualquier motivo se ven absorbidas por las diferentes formas de explotación vil a las cuales pueden ser sometidas.

Es importante tener en cuenta que la trata de personas es considerada como una de las actividades mercantiles altamente lucrativas del mundo, no obstante deja abierta la pregunta por la moral, dado que en éste, el dinero está por encima de la dignidad humana, y la capacidad de generar ganancia con la explotación de seres humanos, a partir de actividades que le empañan física, psicológica, económica y socialmente.

Desde un nivel eminentemente social, la persona víctima de trata se halla desprotegida emocional y físicamente, a pesar de que el Estado, y algunas instituciones formadas por personas que han sufrido el flagelo, la acogen y buscan la reintegración a partir del acompañamiento psicofísico y social. Sin embargo, no se conoce como la víctima representa este proceso, ni la manera cómo lo evalúa, lo cual lleva a la formulación del siguiente interrogante, que guía este trabajo: ¿qué representación social tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones gubernamentales cuando se han visto coaptadas a este delito?

Para dar respuesta al interrogante planteado se trazó como objetivo general del mismo, determinar la representación social que tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones gubernamentales cuando se han visto coaptadas por este delito.

La búsqueda de respuesta al interrogante y el alcance del objetivo hizo que fueran analizadas las diferentes normas que han sido promulgadas en Colombia, para la atención de las víctimas de trata de personas, la revisión de medios informativos donde se hubiese hecho alusión al delito de trata de personas en el tiempo, tomando como ejemplo El Espectador, con el fin de revisar desde qué ámbito este delito se ha difundido en los medios y el tratamiento mismo que se ha dado en el tiempo.

Frente a la representación social que tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones, fueron las mismas víctimas quienes expresaron sus actitudes y

sentires al recibir o no la atención por parte de éstas, después de haber sufrido los vejámenes del delito tanto en el exterior, como al interior del país, que dejan ver los sabores y sinsabores de esta atención en su momento.

El trabajo investigativo deja grandes enseñanzas como el amplio espectro de análisis frente a una temática desde dos campos del saber, la comunicación social y la psicología, unidos a partir de las representaciones sociales como unidad de convergencia. El tema es de gran trascendencia, requiere seguirlo trabajando, ahondando en su significado tanto para las instituciones privadas y públicas, como para las víctimas quienes quedan con grandes afectaciones físicas, psicológicas, económicas, sociales y morales, por lo cual debe brindárseles apoyo en toda la extensión, especialmente por parte de las instituciones del Estado, como el Ministerio del Interior, la Fiscalía, la Defensoría.

La monografía se encuentra dividida en cinco capítulos. En el primero, el lector encuentra la introducción, en la cual se describen los aspectos generales: problema, objetivos, justificación, marco teórico y metodológico. En el segundo acápite se estudia lo relacionado con la representación social, desde las diferentes visiones que ésta enlaza; los programas y políticas de atención a las víctimas de trata, donde se estudian las normas que dan surgimiento al sistema de atención y la formación de la representación social que dan los medios de comunicación, es estudiado en el tercer acápite. El análisis y discusión se tratan en el cuarto capítulo, y cierra el informe las conclusiones y recomendaciones derivadas del mismo.

1. Aspectos generales

1.1 Planteamiento del problema

Dado el aumento del conocimiento acerca de la trata de personas, a finales del siglo XX, se logró establecer una definición precisa. Esto conllevó dejar atrás el concepto de trata de blancas, al demostrar que no se discriminaba por raza, género o edad para perpetrar el delito (Barragán, 2013). Lo cual ha llevado a generar abordajes actuales desde distintas perspectivas para entender de manera global la trata de personas como delito y así establecer los ejes que conforman la delimitación del mismo.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define la trata de personas como

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ONU, 2004).

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la Fundación Esperanza (2004) define la trata de personas como la “forma de tráfico humano en la que se degrada el ser humano a la condición de objeto, se negocia en cadenas mercantiles, se traslada dentro o fuera del país, y luego en el lugar de destino, se somete a condiciones de explotación, en las que es privado de sus derechos fundamentales y reducido prácticamente a la esclavitud” (p. 39).

En Colombia con la Ley 985 de 2005, se aportan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de víctimas de las mismas, se entiende por trata de personas como delito, “el que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación”. Donde explotación es definida como

el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

Con las definiciones anteriores se puede entrever cómo el fenómeno de la trata de personas se ha visto como una forma moderna de esclavitud, que atenta contra los derechos humanos debido a que reduce a las personas a la condición de objeto, por tanto, puede comprarse y venderse; además, se ha diversificado con el paso del tiempo, añadiendo varias formas de explotación de acuerdo a las necesidades del mercado.

Este fenómeno ha tenido como raíces el mercado de esclavos, forma originaria de negociación con personas, y la trata de blancas (Fundación Esperanza, 2004), primera forma reconocida de comercio con mujeres de Europa del Este y Rusia -normalmente utilizadas para la prostitución en el resto de Europa-. Se tomó este apelativo por la raza y el género de las víctimas de trata.

Como actividad mercantil, la trata de personas es considerada el tercer negocio ilícito más lucrativo, después del tráfico de drogas y el tráfico de armas (Fundación Esperanza, 2004). Entendida como negocio se deja abierta una pregunta moral, si el dinero está por encima de la dignidad humana, y la capacidad de generar ganancia con la explotación de seres humanos.

La trata de personas como negocio consta de tres etapas: reclutamiento, traslado y explotación (Barragán, 2013, p.20). La naturaleza del traslado se puede presentar en diferentes modalidades: (a) Interna, donde el reclutamiento, el traslado y la situación de explotación se dan dentro del país; (b) Internacional, se basa en el cumplimiento de demandas específicas de un país; y (c) Mixta, combina las dos modalidades anteriores (Fundación Esperanza, 2004).

Las diferentes modalidades que se presentan en la trata de personas, hacen que el estudio del fenómeno sea complicado dado que presenta diferentes obstáculos imposibilitan conocer su escala de acción o su magnitud. Estos obstáculos son: la cuantificación directa, el carácter internacional del delito y la baja denuncia de las víctimas (Fundación Esperanza, 2004) y conllevan a que la penalización del delito sea un problema para delimitarla, clarificarla y juzgarla.

La trata de personas presenta como fines trabajos y actividades diferentes en las cuales se centran las redes de tratantes para los cuales éstos reclutan las personas y se hallan divididos en: explotación sexual, explotación laboral y ocupaciones serviles; establecimiento de relaciones afectivas como matrimonios serviles y adopciones comerciales; comisión de ilícitos; comercialización de órganos y tejidos, y conflicto armado (Fundación Esperanza, 2004), los cuales dan un amplio espectro a la comisión del delito.

De esta manera, Barragán (2013) presenta la trata de personas como “el resultado de la interacción de una multiplicidad de factores que conducen a que las personas terminen siendo sometidas a alguna forma de explotación por distintos medios” (p.21) utilizando para ello actores individuales, familiares y contextuales que pueden traducirse en la vulnerabilidad, el desconocimiento de la ley y sus derechos y la pobreza, aunque este último, se ha puesto en vilo en las recientes investigaciones al respecto.

Los tratantes de personas normalmente se encuentran organizados en redes nacionales y transnacionales con diversos integrantes en distintos campos, ya sea contactos, reclutadores, intermediarios, transportadores, alojadores, empresarios, proxenetas, dueños y administradores (Fundación Esperanza, 2004). Esto hace que la trata de personas se convierta en un negocio con una jerarquización y que se presente una división de funciones claras dentro de la red, generando que al momento de su identificación o captura pueda presentarse que sólo se judicialice una parte de la red, sin que esto afecte totalmente la operación de ésta.

En cuanto a las víctimas, existe un consenso entre las organizaciones y gobiernos que la vulnerabilidad es el factor de riesgo más importante, haciendo que las mujeres y las niñas sean las posibles coaptadas (Fundación Esperanza, 2004). Estas poseen ya una delimitación por parte de la red de trata y, normalmente, se hace un proceso de deshumanización con las víctimas mediante su invisibilización y el trato denigrante. Lo cual hace, que al momento de su rescate y reintegración en la sociedad sea difícil el proceso.

El modus operandi de las redes de trata de personas va de la mano con el tipo de víctima que se quiera coaptar y se da a partir de la elaboración de una estrategia cautivante, seguida por el contacto con la víctima dado de forma individual y colectiva de manera directa e indirecta (Álvarez, 2012 citando a Villa 2002, p. 10), continuada con la oferta o el engaño realizado y por último, la persecución o coerción (Álvarez, 2012).

De esta manera, al ser un delito transnacional, Álvarez (2012) plantea la importancia de establecer de dónde vienen y para dónde van las víctimas, por ello realiza un nivel de clasificación de acuerdo al papel que toman diversos países en la comisión del delito. Estos se dividen en: (a) país de origen, de donde parte la víctima una vez engañada; (b) país de destino,

lugar final donde van a ser explotada y (c) país de tránsito, países donde las víctimas son tenidas en espera.

La trata de personas ha sido tipificada como delito en las leyes colombianas, además de ser reconocido como tal y en el mundo a partir de la Declaración por parte de las Naciones Unidas, a pesar de ello, su tratamiento jurídico y aún social dista mucho en la realidad, donde las mujeres, por excelencia, son víctimas no reconocidas como tal, así existan hoy leyes que les ampara.

Desde un nivel eminentemente social, la persona víctima de trata se halla desprotegida, dado que ni el Estado, y solo algunas instituciones formadas por personas que han sufrido el flagelo, le acogen y buscan la reintegración a partir del acompañamiento psicofísico y social. Sin embargo, no se conoce como la víctima representa este proceso, ni la manera cómo lo evalúa, lo cual lleva a la formulación del siguiente interrogante: ¿qué representación social tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones gubernamentales cuando se han visto coaptadas a este delito?

Derivadas de esta pregunta se plantean las siguientes:

¿Qué procesos, programas y políticas establecidos por el Estado para la protección de víctimas de trata de personas en marcan el surgimiento de la representación social?

¿Cuáles son las actitudes que han sido asumidas por las víctimas de trata de personas frente a la atención por parte de las instituciones gubernamentales?

¿Qué tanta suficiencia ha tenido la información ofrecida a las víctimas de trata de personas acerca de los programas, procesos y políticas planteadas desde el orden gubernamental?

¿Cómo estructuran las víctimas la representación de la atención prestada por las entidades gubernamentales al delito de trata de personas?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Determinar la representación social que tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las instituciones gubernamentales cuando se han visto coaptadas por este delito.

1.2.2 Objetivos específicos

- Establecer los programas y políticas que han sido trazadas por el Estado para la atención de víctimas de trata de personas.
- Identificar las actitudes asumidas por las víctimas de trata de personas frente a la atención por parte de las instituciones gubernamentales.
- Cualificar la suficiencia que ha tenido la información ofrecida a las víctimas de trata de personas acerca de los programas, procesos y políticas planteadas desde orden gubernamental.
- Definir la forma como estructuran las víctimas la representación de la atención prestada por las entidades gubernamentales al delito de trata de personas.

1.3 Justificación

Dar voz a las personas que han sufrido el delito de trata de personas es una tarea fundamental en las ciencias de la Comunicación y la Psicología. El eje sobre el cual gira el delito se basa en el silencio de la víctima y el desconocimiento de la sociedad sobre éste. Para la sociedad obtener la voz de aquellos que por el temor callan es altamente conveniente, tarea que le compete a la comunicación social cuya base radica en la producción de significados (Martín-Barbero, 1999; Dobkin y Pace, 2003; y Mosco, 2009). y la psicología, con el fin de explicar, predecir y modificar el comportamiento para mejorar la vida de las personas (Feldman, 1999).

El tratamiento del delito de trata de personas es altamente relevante debido a que a la dignidad humana se le ha puesto un precio el cual ha permitido la comercialización tanto nacional como internacional.

Además, es fundamental conocer la función que han cumplido los entes del Estado frente a la denuncia del delito de trata de personas, en especial, la manera como es tratada la víctima para alcanzar la resocialización y reinserción en la sociedad.

1.3.1 Aporte al campo de estudios de la comunicación

La comunicación ha sido definida como un proceso dado en la interacción del ser humano por medio de la construcción de un campo de significación. Esta construcción tiene como condición el otro, lo que le permitió al individuo hallar un lugar, saber quién es y encontrar su ser. Según Jesús Martín Barbero (1999), los procesos de comunicación se tratan de la producción histórica-social de la significación, no de una mera reproducción.

Esta significación posee un materialidad histórica concreta y una forma producida por una determinada racionalidad, “la de la mercancía”, que domina al conformar objetos como “los

mensajes porque lo que codifica y domina son las relaciones sociales” (Martín-Barbero, 1999, p.35). De esta manera, la comunicación es el resultado de seres humanos interactuando acerca de circunstancias históricas y sociales que determinaron la creación de un lenguaje que permitiera este intercambio y que “en gran medida es intencional y se basa en el uso de símbolos” (Dobkin y Pace, 2003, p.7).

Con ello, la comunicación se ha entendido como “el proceso de crear y compartir significado a través del uso de símbolos” (Dobkin y Pace, 2003, p.7). Este proceso requiere un conjunto de habilidades que deben dominarse pero que se puede mejorar sin importar en qué nivel de comunicación se encuentre (Dobkin y Pace, 2003). Sin embargo, la comunicación no es simplemente un resultado de las prácticas sociales, una cartografía cultural o de descripción de un espacio cultural que puedan explicarse en diferentes campos académicos (Mosco, 2009). El estudio de la comunicación implica verse como una ciencia que permite un estudio y un análisis riguroso y a la vez, como un arte y una forma de expresión (Dobkin y Pace, 2003).

Como recalca Mosco (2009), la comunicación es un proceso social de intercambio construido socialmente “en las fuerzas sociales que contribuyen a la formación de los canales de comunicación, y en la variedad de mensajes transmitido a través de estos canales” (p. 112) que genera como resultado una marca o configuración de las relaciones sociales.

No se puede dejar a un lado la parte técnica de la comunicación, para Israel Garzón (2001) la comunicación es la “transmisión de algo determinado en un tiempo concreto por un medio preciso y de una manera específica” (p. 14). Por consiguiente, el proceso comunicativo cuenta con un originador-emisor que provoca el acto comunicativo, un receptor-destinatario que recibe o recoge la información y la señal recibida.

A diferencia de Martín-Barbero, Dobkin y Pace y Mosco, Maigret (2005) plantea que es imposible definir la comunicación actualmente si no se tiene en cuenta las reformulaciones dadas en las viejas batallas entre los idealistas y sofistas. Para el autor, la comunicación es un “fenómeno ‘natural’, ‘cultural’ y ‘creativo’” (p. 14), en el cual, lo natural o funcional hace referencia al “acto de intercambio de informaciones”, lo cultural o social a la “expresión de la identidades y de las diferencias, de la delimitación de grupos y sus relaciones” y la creatividad a las “relaciones de sentido generalizadas entre los individuos y los grupos” (p. 15); es decir, la numeración, representación y regulación en un marco político y normativo.

Comunicar va más allá de un proceso de significación, es un fenómeno que “evoca objetos, relaciones sociales y órdenes políticos” (Maigret, 2005, p.16). Por lo tanto, la comunicación está cargada de un sentido social, representativo y político haciendo que el ser humano en su actuar entre en la dinámica de la mismidad y la otredad tanto personal como social descubriéndose a sí mismo en esta interacción.

Una investigación sobre trata de personas aporta a la comunicación social la posibilidad de involucrarse en problemas sociales que afectan la vida de los seres humanos dado que en este ámbito es donde se da significación a las relaciones que se tejen dentro del entramado social.

La cultura de comerciar todo, incluso el ser humano, ha sido, desde la antigüedad, un negocio de alto lucro que hoy se cataloga como un delito, debido a las condiciones modernas que han permitido significarse de manera diferente. Esta diferenciación es necesario documentarse, ir más allá de la sola denuncia, con el fin de desentrañar todo aquello que se teje en el acometimiento del delito y a partir de dar voz a aquellas personas que han sido víctimas y de las visiones propuestas por los entes del Estado, sistematizar la realidad vivida por las personas que son victimizadas.

Por lo anterior, permite al campo de la comunicación ampliar su estudio a los delitos que atacan la dignidad humana y poderlos entender desde el intercambio de información, la significación que se le ha dado para delimitar el delito, la delimitación de la diferencia de las víctimas de trata de personas y la relación que se establece entre las víctimas y las sociedad.

1.3.2 Aporte al campo de estudios profesionales del periodismo

Según Alejo Carpentier (citado por Bejarano, 2013) “el periodismo es una maravillosa escuela de la vida” (p.29) pues es una profesión que se basa en el contar historias por medio del contacto con los otros, narrar los hechos que suceden dándole un orden a la realidad con la potestad de hacer sobresalir un hecho por encima de otro; puesto que el periodismo vuelve más evidente la información (Eric Hodgins citado por Bond, 1965).

Para James Carey (citado por Kovach y Rosenstiel, 2004) el periodismo es transmitir y ampliar las conversaciones de las personas. Por este motivo, para Bond (1965) “el periodismo tiene cuatro razones principales de existir: informar, interpretar, guiar y divertir” (p. 21) y aunque tiene en su repertorio otras tareas que no entran dentro de estas razones, son normalmente dejadas de lado en el ámbito académico por las condiciones económicas que contiene.

La primera razón, informar, es considerado por Kovach y Rosenstiel (2004) como el propósito principal del periodismo pues se debe proporcionar a los ciudadanos “la información que necesitan para ser libres y capaces de gobernarse a sí mismos” (p.24). Así mismo, Jack Fuller (citado por Kovach y Rosenstiel, 2004) considera que el periodismo debe brindar la información necesaria para que la gente pueda ser sobera con la condición fundamental de la verdad.

La interpretación, es la razón más citada por los autores como propósito principal del periodismo y en varias ocasiones su definición. Para Gomis (1991) “el periodismo es un

fenómeno de interpretación, y más exactamente un método para interpretar periódicamente la realidad social del entorno humano, método que comporta unos hábitos y unos supuestos” (p. 36). Esta interpretación es entendida como el medio para descifrar y comprender los hechos por medio del lenguaje haciéndose cargo de la significación y el alcance que los hechos pueden tener.

Según Kapuściński (citado por Bejarano, 2013) la tarea del periodismo va más allá de interpretar, se trata de ‘hacernos comprender’ puesto que al comprender “somos tolerantes, capaces de amar a nuestros semejantes por más que su piel sea de color distinto, sus ideas contrarias a las nuestras o sus costumbres extrañas”. Es decir, el periodismo tiene la función de hacernos humanos al ser capaces de respetar al otro, esto le permite realizar la cuarta razón de la profesión, guiar.

A razón del propósito de informar, interpretar y guiar, “el periodismo comunica y vitaliza la relación de hombres y pueblos. Contribuye a que el ser humano y la comunidad tengan voz y voto en la historia” (Guajardo, 1982, p. 11). En pocas palabras, el periodismo permite que un individuo particular sea visibilizado o una comunidad sea conocida permitiendo que en muchos casos por medio de repercusión del hecho pueda movilizar a la justicia, lograr reformas políticas o algún cambio social.

De esta manera, el periodismo tiene en sus manos informa para liberar, interpretar para comprender, guiar para respetar y finalmente, entretener. Puesto que el periodismo retrata historias hace posible que el ser humano amenice su tiempo, mientras reflexiona, entienda, analice y logre ponerse en los zapatos del protagonista de la historia. Sin embargo, “cada generación crea su propio periodismo” (Kovach y Rosenstiel, 2004, p.26) haciendo del periodismo una profesión adaptativa al momento social, cultural e histórico.

Por lo anterior, una investigación sobre trata de personas aporta al campo profesional del periodismo la posibilidad de informar a la sociedad sobre esta problemática para tener conocimiento: poder interpretar el contexto de la víctimas, las posibilidades de una reintegración y reinserción a la sociedad y de hacer parte en la historia de la trata de personas, logrando comprender las circunstancias por las cuales pasan; guiar las decisiones de las personas que pudieren caer en el delito por medio de la visualización de la problemática y sus consecuencias; en pocas palabras, contar las historias de las personas que han sufrido el delito permitiendo difundir esta problemática mayormente ocultada.

1.3.3 Aporte al campo de estudios de la psicología

Desde el haber profesional o el paradigma que se desarrolle se han dado diferentes definiciones de psicología. Bajo esta perspectiva, existen dos concepciones que han perdurado a lo largo de la historia de esta ciencia. La primera, la psicología como la ciencia del alma, donde su origen se remonta a la palabra griega *psyché* que hace referencia al último aliento que tiene el ser humano antes de morir. Según Wilhelm Wundt (1896) este concepto retoma los procesos psíquicos como “fenómenos de los que se concluye la existencia de una sustancia metafísica o alma, que constituye la base de los mismos” (p.182).

Bajo esta definición, se han generado otras que mezclan la existencia de la sustancia metafísica con el hombre. Según Brennan (1969), la psicología es “el estudio del hombre en sus actos, propiedades y esencia” (p.59). Esta concepción, relaciona el estudio del hombre con Tomás de Aquino y el origen del término psicología, al poner de base la *psyqué* (alma) como formadora del ser humano, convirtiéndolo en el centro de estudio de la psicología por ser el poseedor del alma. Este estudio se centra en la ciencia, al generar leyes y en la filosofía, al

buscar la esencia del hombre. Los actos y propiedades, que se encuentran en la definición, se relacionan con la formación de la esencia misma del ser humano.

Siguiendo esta concepción del hombre como centro del estudio, Batro (1970) citando a William James concibe la psicología como “la ciencia que se ocupa de la vida mental del hombre”. Este concepto posee dos elementos a aclarar: la psicología como una ciencia del hombre y el significado de la vida mental. En el primero, Batro compara la psicología con otras ciencias sociales como la economía, la ciencia política, la lingüística, entre otras, realizando una equivalencia entre los quehaceres de las ciencias. En el segundo, demarca la vida mental como un establecimiento de las formas posibles entre los fenómenos biológicos que le otorgan un puesto en la escala zoológica y el fenómeno mental que lo convierte en un ser incomparable. De esta manera, unifica la psicología como la unión entre la biología y la mente que suceden en el hombre.

La segunda definición que ha perdurado en la historia, es la psicología como la ciencia de la experiencia interna, donde los procesos psíquicos son una clase especial de experiencia que se caracteriza porque sus objetos son dados a la introspección o al sentido interno (Wundt, 1986). Al revisar esta definición puede pensarse que la psicología solo se enfoca en la experiencia interna del individuo dejando de lado las experiencias externas; no obstante, hay contenidos de esta segunda que entran directamente al campo de la investigación de la psicología, haciendo entrever que es una conceptualización insuficiente. Es válido señalar que estos dos tipos de experiencia no significan que existan dos tipos de objetos, sino dos puntos de vista que se deben tener en cuenta en la investigación: el objeto de la experiencia y el sujeto de la misma.

Esta concepción comparte la mirada que Feldman (1999) le da a la definición de la psicología, quien la demarca como “el estudio científico del comportamiento y de los procesos mentales”

(p.3). Esta definición, aunque concisa, realiza precisiones en cada elemento que contiene. Es así como acorde con los comportamientos, se debe tomar desde puntos de vista variados y desde diferentes enfoques. Debido a esto, la psicología no solo describe el comportamiento sino que busca explicar, predecir, modificar y mejorar la vida de las personas; y dentro de los comportamientos y procesos, devienen los estudios que se han hecho en la psicología como la conducta, la percepción, la inteligencia, la memoria, las representaciones sociales, entre otros.

Teniendo en cuenta que el estudio de la psicología se trata de describir, explicar, predecir, modificar y mejorar la vida de las personas, la investigación sobre las representaciones sociales que tienen las víctimas de trata de personas, acerca de la atención brindada por las entidades gubernamentales, permite ampliar el conocimiento que tiene la ciencia de los fenómenos sociales que se presentan en el ámbito jurídico haciendo posible identificar el carácter psicológico que está intrínseco en la representación social que forma el sujeto de su realidad.

1.3.4 Aporte al campo de estudios de la psicología jurídica

Garrido, Masip y Herrero (2006) dan como origen de la definición de la psicología jurídica su labor en el campo profesional, al darse la unión psicología y derecho. Los psicólogos colegiados la definen como “un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objetivo es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia” (p.6).

Bajo esta misma concepción, Beltrán y Vargas (1993) definen la psicología jurídica como aquel sector de la psicología orientado a aplicar el conocimiento científico y los métodos de la psicología a los problemas derivados de la práctica del derecho, así como a aquellos surgidos del sistema jurídico (policía, juzgados, tribunales e instituciones, correccionales para infractores, cárceles e instituciones de educación para menores) (p.32).

A diferencia de la definición presentada por los psicólogos colegiados donde la psicología jurídica abarca el trabajo y la investigación centrada en el estudio de los comportamientos de los actores jurídicos, para Beltrán y Vargas el quehacer de ésta se basa en aplicar el conocimiento generado en el campo psicológico a los problemas derivados de la práctica del derecho. Por lo tanto, se presenta una dicotomía del quehacer, entre el generar conocimientos o la aplicación de los conceptos y las metodologías dados desde el alma mater en el cual fueron concebidos.

La concepción de Beltrán y Vargas es apoyada por Hoyos (2002) citado por Gutiérrez de Piñerez (2010) en su definición de este campo. Para la autora la psicología jurídica es:

la psicología aplicada en el campo del Derecho que le ofrece al psicólogo un espacio de acción interdisciplinaria y le permite, a través de un acercamiento a dicho orden, asumir su ejercicio utilizando los instrumentos que le son propios, como la intervención individual o grupal, el psicodiagnóstico, la asesoría, la docencia y en ocasiones la evaluación institucional, en armonía con los elementos que le ofrece el campo jurídico como lo son: las actuaciones judiciales y extrajudiciales, el medio carcelario, y el conjunto de individuos sujetos de obligaciones y derechos que, en forma procesal mediante litigio o, extraprocesal mediante conciliación, lo hacen valer (p. 229).

Por otra parte, Nin (2002) citado por Gutiérrez de Piñerez (2010) menciona que la labor de la psicología jurídica va por el camino que Beltrán y Vargas plantean, pero teniendo en cuenta la necesidad de una investigación propia del campo, como lo proponen los psicólogos colegiados. Según el autor, “el Derecho y la Psicología son dos disciplinas que se entrecruzan en función de un objetivo común que es la Justicia y por lo tanto su campo específico de acción es el estudio e investigación de los diferentes actores jurídicos” (p. 229).

Esta dicotomía planteada desde el inicio de la definición de la psicología jurídica se resuelve en el año 2009 cuando el Grupo de profesores de posgrado en Psicología Jurídica de la

Universidad Santo Tomás crean una conceptualización de esta área que unifica ambas definiciones, estableciendo que la psicología jurídica es:

un área especializada, básica y aplicada de la Psicología científica, que investiga en e interviene sobre el comportamiento humano que alcanza implicaciones Jurídicas. Esta área propende por la defensa de los Derechos Humanos, la salud mental y el impacto de estas en la sociedad, con el fin de alcanzar y humanizar la justicia” (citado por Gutiérrez de Piñerez, 2010, p.230).

Se toma así la psicología jurídica como área especializada, al ser un campo de la psicología y no del derecho, y se asume como básica porque toma investigaciones realizadas desde la psicología para recopilar información; aplicada porque investiga para resolver problemas concretos en el campo de aplicación orientados al derecho. Además, realiza investigaciones sobre aspectos del comportamiento humano que poseen implicaciones jurídicas e interviene en lo que respecta a su campo, dando cara humana a la justicia (Andrea Lobo, clase presencial, 2018).

De esta manera, la investigación de las representaciones sociales que tienen las víctimas de trata de personas, acerca de la atención brindada por las entidades gubernamentales permite la aplicación de los conocimientos psicológicos a un campo jurídico investigado relativamente poco. Lo anterior, permite retomar la labor que posee la psicología jurídica y aportar una mirada desde las implicaciones psicológicas de las personas cuando éstas entran en el ámbito jurídico propendiendo por generar una reflexión sobre los derechos humanos vulnerados, la afectación de la salud y el impacto en los casos consiguientes. Esto implica darle un rostro al delito de trata de personas en el sistema de atención.

5 Pertinencia Social

Al ser la trata de personas un problema social, una investigación al respecto ayuda tanto a las víctimas, las entidades públicas y la sociedad. En cuanto a las víctimas, habrá posibilidad de

analizar el tránsito que sufre para proponer una ruta integradora que haga posible su reintegración a la sociedad, permitir que posean el mejor trato en todo el procedimiento que la transgresión ostenta y dar a conocer sus historias para que sean tomadas en cuenta en las diferentes determinaciones ante la concepción de la trata como delito.

En las entidades públicas, la investigación servirá para conocer las mayores causas del problema con miras a adelantar una política de prevención ante éste, y la posibilidad de integrar las leyes con las realidades sociales que se viven, al igual que determinar el mejor camino para una política integradora por parte del Estado.

Por lo tanto, la investigación aportará a la sociedad un mayor conocimiento respecto al delito de trata de personas, la oportunidad de tomar una decisión consciente ante las diferentes propuestas realizadas por los tratantes, al igual que busca lograr una conciencia con respecto al delito para que desde el respeto y la empatía, lograr conciencia social ante este problema que cada día se acrecienta en el mundo.

1.4 Marco Teórico

En el transcurso de los años del siglo XX y primeros años del siglo XXI, a partir de la evolución de la concepción de “valor” que se ha dado a las personas, especialmente a la mujer, sin hacer discriminación de raza, etnia, color, por parte de organizaciones jurídicas del orden internacional, se ha dado existencia a la trata de personas como un delito. Debido a esto, su construcción histórica se remonta a los sucesos de esclavización y tránsito, especialmente de mujeres, que ha ocurrido en el marco internacional y ha enmarcado el tratamiento que a nivel nacional se le ha dado. Esto ha generado la construcción de diferentes conceptos para el fenómeno, que se ajusta al momento histórico y a las personas afectadas.

En la siguiente revisión teórica se realiza un recuento del marco normativo internacional mediante el cual se ha reconocido la trata de personas jurídicamente como delito y las condiciones en las cuales se considera como tal en las diferentes legislaciones. De igual manera, se realiza un enfoque basado en los derechos humanos, en especial, el derecho a la vida, a la dignidad humana y a la integridad, que son vulnerados cuando se presenta este delito.

1.4.1 Marco histórico-jurídico internacional de la trata de personas

Las raíces históricas de la trata de personas están dadas en la esclavitud, en especial, en el comercio de mujeres con fines sexuales. En la época colonial, las mujeres indígenas y africanas eran traficadas con tres propósitos: mano de obra gratuita, productora de nuevos esclavos y objeto sexual, como concubina o a libre disposición del patrón (Chiarotti, 2003). Bajo estos conceptos, estas formas de tráfico estaban avaladas por lo que se conocía en América Latina como ‘ley de guerra’ donde la mujer era considerada como botín, permitiendo su explotación.

Por las guerras en el siglo XX, se generó un nuevo concepto para el tráfico de mujeres, la trata de blancas. Esta forma de comercio se dio por la migración de las mujeres europeas por hambre y los pavores de la guerra; debido a esto “fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas como concubinas o prostitutas, a países de Europa del Este, Asia y África” (Wilson, 2013, p.2). Se denominó de esta manera puesto que las mujeres reclutadas eran comúnmente de piel blanca con nacionalidad europea o americana, otro concepto que se utilizaba era el de damas de compañía.

La primera referencia jurídica que se tiene de la trata de blancas es del 18 de mayo de 1904 a partir del Acuerdo Internacional sobre la Represión de la Trata de Blancas de las Naciones Unidas. En esta, “la trata era conceptualizada como movilización de mujeres asociada a la

esclavitud, pero ligada estrechamente a fines “inmorales” (prostitución) y requería el cruce de fronteras nacionales” (Wilson, 2013, p.2), siendo enfocada a la protección de la víctima.

Sin embargo, la trata de blancas como delito fue declarado en la Convención Internacional de 1910, Relativa a la Represión de la Trata de Blancas por las Naciones Unidas donde fue determinado que debe ser castigado cualquiera que para “satisfacer pasiones de los demás” hubiera contratado, arrestado o desviado a una mujer o niña con fines de libertinaje, aunque se contara con el consentimiento de ésta. Esta Convención contempla la situación en caso de que los hechos se realizaran en países diferentes al lugar de juzgamiento (Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Blancas, 1910).

Con esta Convención, la trata de blancas es vista desde tres elementos importantes (a) la desviación de la moral donde el traficante cumple con el papel de ser el posibilitador del libertinaje, (b) el consentimiento de la mujer no es factor para la reducción del delito y (c) se empieza a ver el delito como un fenómeno transnacional dado que el castigo no depende del país donde fuere realizada la acción.

En esta misma Convención se describe las primeras modalidades con las cuales son captadas las mujeres, la tipología de víctimas y se vislumbra que es un delito que comprende diferentes elementos al momento de su realización. De esta manera se entiende que

debe ser castigado cualquiera que, para satisfacer las pasiones de otros, ha, con fraude o con ayuda de violencias, amenazas, abusos de autoridad, o otro medio de sujeción, contratado, arrastrado o desviado una mujer o hija mayor, con el fin del libertinaje, como también cuando los diversos actos que son los elementos constitutivos de la infracción habrán sido realizados en otros países (Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Blancas de 1910).

En 1921, se dio la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños la cual mantiene la definición de trata y establece la obligación a los Estados Parte, dada en el

Acuerdo y Convenio anteriormente mencionados, dictaminando en artículo 1º que las partes que firman este convenio, a pesar de no haber firmado los anteriores, deben adherir lo que en ellos se contempla en el más breve plazo posible (Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres, 1921).

No obstante, en esta Convención se generaliza el delito de trata de blancas al tomar como víctimas a mujeres sin tener en cuenta su condición de raza o nacionalidad y determina la necesidad medidas de prevención y castigo contra la trata de niños¹. De igual manera, se busca tomar medidas frente a las tentativas de realización del delito (artículo 3º) y de extradición de los victimarios (artículo 4º).

La Convención de 1921 es la primera en dictaminar medidas de protección y prevención contra trata de mujeres y niños mediante el artículo 7º, el cual decreta, que los servicios de inmigración y emigración deben tomar medidas administrativas y legislativas para combatir el delito, se deben dictaminar los reglamentos necesarios para la protección de mujeres y niños que viajen a bordo de barcos emigrantes durante todo el trayecto (partida, viaje y llegada), y tomar disposiciones para la publicación de avisos en estaciones y puertos donde se informe los peligros de la trata y los lugares en los cuales se puede encontrar alojamiento, ayuda y asistencia.

Con este artículo, se establece la necesidad de la presencia del Estado en los diferentes lugares donde es posible que se presente el fenómeno: los servicios de emigración e inmigración y los medios de transporte, y la visibilización de éstos mediante formatos comunicativos que permitan al individuo tomar acciones al respecto. Por otra parte, tiene en cuenta a la persona que es víctima, al ofrecer lugares a donde acudir en caso de presentar la situación.

¹ “Las Altas Partes Contratantes convienen en tomar todas las medidas que tenga por objeto perseguir y castigar a los individuos que se dediquen a la trata de niños de uno y otro sexo, entendiéndose esta infracción en el sentido del artículo 1º de la Convención de 4 de Mayo de 1910” (Art 2, Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921)

En 1933, las Naciones Unidas firman la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad según el cual sin importar el consentimiento dado por mujer, el Estado debía castigar al culpable de trata (Wilson, 2013). Que al igual que la Convención de 1926 sobre la Esclavitud, definió de manera clara este fenómeno y permitió sentar las bases de la trata de personas como esclavitud moderna (Fundación Esperanza, 2005); el Convenio C-029 de 1930 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio que definen un tipo de trabajo que más adelante será parte del delito de trata de personas (Fundación Esperanza, 2005).

El 2 de diciembre de 1949 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Con este Convenio se dio el paso de trata de mujeres a trata de personas, intentando abarcar la totalidad del fenómeno. Sin embargo, el concepto de trata de personas se aprecia desde la lente de la prostitución como se aclara en el preámbulo del documento “considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad” (Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949).

La Convención de 1949 define las obligaciones de las Naciones Parte frente al delito de trata de personas

Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona (Art 1º, Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949).

Además, el Convenio determina quiénes deben ser castigados por la comisión del delito de trata de personas². De la misma forma, se lleguen a acuerdos legislativos y administrativos para llevar a cabo el debido proceso por el delito estableciendo los derechos del victimario, los casos de extradición, las comisiones rogatorias³, los resultados de las investigaciones, el suministro de datos y la asistencia de abogados y la interpelación ante la Corte Internacional de justicia.

En cuanto a las víctimas, mediante el artículo 16 se compromete a “adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social” y a “estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos”.

En este mismo Convenio se establecen los mecanismos para la repatriación⁴ y los montos que debe asumir cada Estado. Estas medidas sentaron la base administrativa, legislativa y judicial para el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, la cual complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000.

² Las Partes en el presente Convenio se comprometen asimismo a castigar a toda persona que: 1) Mantuviera una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos, para explotar la prostitución ajena (Art. 2, Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949).

³ “Es la petición que libra una autoridad judicial colombiana o extranjera a su homóloga en otro país o en el nuestro, con el ruego que lleve a cabo una determinada diligencia judicial, práctica de pruebas o para obtener información. Lo anterior se sustenta en las diversas Convenciones o Tratados” (Colombia, Cancillería).

⁴ “En cuanto sea posible: 1) A adoptar las medidas adecuadas para proporcionar ayuda y mantener a las víctimas indigentes de la trata internacional de personas para fines de prostitución, mientras se tramita su repatriación; 2) A repatriar a las personas a que se refiere el artículo 18 que desearan ser repatriadas o que fueren reclamadas por personas que tengan autoridad sobre ellas, o cuya expulsión se ordenare conforme a la ley. La repatriación se llevará a cabo únicamente previo acuerdo con el Estado de destino en cuanto a la identidad y la nacionalidad de las personas de que se trate, y a la fecha de llegada a las fronteras” (Art. 19, Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949).

Entre 1950 y 2000 se dieron cuatro Convenciones y un Estatuto que permitieron enmarcar lo que sería después la trata de personas como delito. La primera Convención se dio en 1956, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas de la Esclavitud, que a través de las definiciones que presenta, hizo posible enmarcar los otros tipos de trata de personas.

La segunda fue la Convención de 1979 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, según la Fundación Esperanza (2005) “dentro de las formas de discriminación contra la mujer, en este instrumento se incluyen la trata de personas y la explotación de la prostitución” (p. 65). La Convención Internacional de 1990 sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, es el tercer Convenio, este establece la protección al trabajador migratorio mediante instrumentos jurídicos internacionales.

La última, es la Convención de Belém do Pará: Convención Interamericana de 1994 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, este instrumento define la violencia contra la mujer y se aplica al “contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el cual está integrado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte interamericana de Derechos Humanos” (Fundación Esperanza, 2005, p.66).

La Corte Penal Internacional a partir del Estatuto de Roma de 1998, estableció la reglamentación, el funcionamiento y los países parte. Este generó un gran avance en el tema de la trata de personas al considerarla como un delito de lesa humanidad y permitió garantizar una mayor protección a las víctimas haciendo posible la disminución de la impunidad frente al delito (Fundación Esperanza, 2005). Este delito se ha arraigado en la sociedad debido a la presencia de

factores económicos, sociales, laborales, geográficos, entre otros, que lo hace uno de los más lucrativos dentro de las redes de delincuencia organizada transnacionales.

Las convenciones descritas junto al Estatuto de Roma, establecieron el soporte para el desarrollo del instrumento que hasta el momento contempla la trata de personas como delito y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional reglamentado en el año 2000. En éste se institucionalizaron las bases jurídicas que deben ser atendidas por los diferentes países en sus sistemas legislativos para el tratamiento de la Trata de Personas en el territorio.

Antes de entrar en profundidad en el tratamiento del Protocolo es importante tener en cuenta que la trata de personas es un delito de carácter transnacional, es decir, según la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional se caracteriza por

- a) Se comete en más de un Estado;
- b) Se comete dentro de un solo Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
- c) Se comete dentro de un solo Estado pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado o;
- d) Se comete en un solo Estado pero tiene efectos sustanciales en otro Estado.

Esto hace que sea un delito que necesita el trabajo conjunto entre Estados para la respectiva judicialización de los actores del delito, normalmente organizados en redes de tráfico, y genera que su desmantelamiento sea aún más complejo.

Teniendo esto en cuenta, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas se creó con el fin de “(a) prevenir y combatir la trata de personas [...]; (b) proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata [...]; y (c) promover la cooperación entre los Estados Parte

para lograr esos fines”; es decir, el protocolo tiene como fin principal la víctima, esto comprende el castigo a los victimarios, la asistencia y protección de esta y las medidas administrativas, legales y judiciales que deben tomar los Estados para una atención integral, cooperación institucional y una prevención efectiva.

Este protocolo se divide en cuatro partes: disposiciones principales, protección de las víctimas de la trata, medidas de prevención, cooperación y otras medidas y disposiciones finales. En la primera parte, se definen todos los términos claves con el delito como la tipología y las fases del delito, el papel del consentimiento de la víctima y las consideraciones en cuanto al niño como víctima. Esta definición es retomada por todos los Estados Parte como definición penal y permite determinar las medidas que se deben tomar al respecto. Por consiguiente, la trata de personas según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas es entendida y debe ser tratada:

- a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas de esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquier de los medios enunciados en dicho apartado:

- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará como “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por ‘niño’ se entenderá toda persona menor de 18 años.

Esta definición de trata de personas contiene una descripción detallada de los medios utilizados por las organizaciones para el tráfico de persona permitiendo la enmarcación del delito, recoge los delitos enunciados en convenciones anteriores⁵ como tipos específicos de trata de personas y limita el consentimiento dado por la víctima a los medios que utilizan los victimarios para la trata.

En el caso de los niños, el Protocolo hace una aclaración, la cual comprende este concepto y anula toda utilización del consentimiento de la víctima como forma del establecimiento del delito permitiendo que todo proceso con fines de explotación de esta población sea considerado como trata.

Asimismo, dentro de las disposiciones generales, el artículo 3º del Protocolo pide a cada Estado Parte la tipificación de la trata de personas como delito dentro del derecho interno y las medidas legislativas respectivas. Esto complementa la puesta en práctica de la trata de personas como delito tanto en el marco legislativo nacional como internacional.

La segunda parte del Protocolo, contempla la asistencia y protección a la víctima de la trata de personas mediante la protección de la privacidad y la identidad de la víctima, la posibilidad de aplicar medidas para prever la recuperación física, psicológica y social de la víctima mediante un

⁵ Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños (1921), Convenio C-029 de 1930 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949) y Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas de la Esclavitud (1956).

alojamiento, asesoramiento e información en cuanto a sus derechos jurídicos en su idioma, asistencia médica psicológica y material y oportunidades de empleo, educación y capacitación.

En esta misma parte se toma en cuenta el régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor (art. 7º) y repatriación de las víctimas (art. 8º), con las facilidades que se deben generar para el proceso como la verificación de los documentos o la facilidad de obtener unos nuevos por la carencia de éstos por parte de la víctima.

En la tercera parte del Protocolo se contemplan las medidas de prevención, cooperación y otras medidas relacionadas con la necesidad de establecer políticas, programas y otras medidas que generen la prevención del delito (art. 9º); la capacitación de las instituciones en la prevención y el intercambio de información acerca de los tipos de documentos utilizados y los medios y métodos utilizados por las redes organizadas de tráfico (art. 10); el reforzamiento de los controles fronterizos (art. 11); las necesidades de claridad, integridad y seguridad de los documentos oficiales de viaje que permitan determinar la legitimidad y validez del documento (arts. 12 y 13).

En las disposiciones finales se establece la solución de las controversias por medio de la Corte Internacional de Justicia (art. 15) y los artículos necesarios para la entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (arts. 14, 16, 17, 18, 19 y 20).

De esta manera el marco histórico-jurídico internacional de la trata de personas comprende desde la ley de guerra que tomaba a la mujer como botín hasta el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. Este recorrido muestra cómo la mujer ha sido la principal víctima, siendo el hilo conductor para los diferentes instrumentos jurídicos internacionales. Sin embargo, se ha mostrado cómo junto a la mujer, los niños han sido

igualmente afectados haciendo que las convenciones pongan principal énfasis en estos dos grupos poblacionales, a pesar que de este delito puede ser víctima cualquier individuo.

1.4.2 Marco histórico-jurídico nacional de la trata de personas

A nivel nacional no se tiene claridad del marco jurídico por el cual se dictaminó la trata de personas como delito. Se conocen tres posibles rutas por las cuales la trata de personas quedó contemplada a nivel nacional (a) el Código Penal de 1980 (Ley 100 de 1980); (b) Código Penal de 2000 (Ley 599 de 2000) y (c) la Ley 800 de 2003 donde se aprobó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas.

En el Código Penal de 1980 se contempló por primera vez el delito denominado para esa época trata de mujeres y niños, este se definía como

El que promoviere o facultare la entrada o salida del país de mujer o menor de edad de uno u otro sexo, para que ejerzan la prostitución incurrirá en prisión de dos a seis años y multa de diez mil a cien mil pesos (Art. 311, Congreso de la República 1980, Decreto 100).

Este artículo entró en vigencia el 23 de enero de 1980, tenía en cuenta la trata como un fenómeno que ocurría solo por fuera del país y trataba principalmente del delito de la prostitución. Este fue modificado el 6 de febrero de 1997 por medio del artículo 11 de la Ley 360 de 1997 que denominó al delito como trata de personas y consistía en

El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona, para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años y multa equivalente a multiplicar por una cantidad de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) el valor del salario mínimo legal mensual vigente (Art. 311 modificado la ley 360 de 1997, Congreso de la República 1980, Decreto 100)

Esta modificación acoge la tipificación internacional del delito que retoma a todos los individuos como posibles víctimas, amplía los medios y mecanismos por los cuales se podía incurrir en este y aumenta el coste de la multa.

Este Código fue derogado por la Ley 599 de 2000 (Código Penal de 2000). Con esta ley la trata de personas fue organizada como parte del capítulo IV de la explotación sexual en el artículo 215 que tipificó el delito como

El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Art. 215, Congreso de la República 2000, Ley 599)”

Este artículo mantiene la misma tipificación promulgada del Código Penal de 1980 en el cual se nombran los medios por los cuales se incurre en el delito y la prostitución como enfoque único. El cambio se presenta en el aumento de la pena que pasa de ser de dos a seis años a de cuatro a seis años, lo cual no es significativamente alta para la vulneración de derechos que presenta.

Por medio de la Ley 747 de 2002 se hace una reforma al Código Penal del 2000 y se crea el tipo penal de trata de personas. Este cambio adiciona a la trata de personas al capítulo V de delitos contra la autonomía personal y la coloca como un subeje del tráfico de inmigrantes (art. 188). De esta manera, se define la trata de personas como

El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo cual hace que por explotación se entienda como

el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal. (Congreso de la República 2000, Ley 599, Art. 188-A)

Con esta modificación se agravan las penas de aquel que incurre en el delito sustancialmente, pasando de dos (2) a seis (6) a entre 13 a 23 años y las multas por éste.

Se extiende la tipificación del delito, se deja atrás la prostitución como único delito y se acoge una definición muy similar a la dada por el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000 pero con tres tipo de delitos adicionales: la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil y el turismo sexual.

Se mantiene al victimario como un sujeto partícipe de los hechos ampliando el delito a otras formas de incurrir en el delito (captar, trasladar, acoger y recibir). Se realiza una aclaración sobre la forma de entender la explotación para el delito. Y por primera vez, se reconoce que es un delito que ocurre tanto en el territorio nacional como a nivel internacional.

Sin embargo, esta tipificación ha presentado diferentes críticas de expertos (fiscales, jueces, individuales o colegiados, etc.) sobre la percepción y tipificación de la conducta al momento de proceder judicialmente. Puesto que, aunque las disposiciones legales de la trata de personas responden explícitamente a lo contemplado en los tratados internacionales y cumplen los preceptos de éstos; el delito de trata de personas es muy complejo pues abre la posibilidad a otras

modalidades distintas de trata a las tradicionales (con fines sexuales y laborales) y además contiene verbos rectores que inciden en correcta aprehensión de su tipificación (Mateus Rugeles, A., Varón Mejía, A., Londoño Toro, B., Luna de Aliaga, B. y Vanegas Moyano., M., 2015).

Esta tipificación puede incurrir en la realidad judicial bajo la influencia de otros delitos como inducción a la prostitución (C.P., art. 213), proxenetismo con menor de edad (C.P., art. 213 A) constreñimiento a la prostitución (C.P., art. 214), estímulo a la prostitución de menores (C.P., art. 217), demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad (C.P., art. 217 A), pornografía con menores de 18 años (C.P., art. 218), turismo sexual (C.P., art. 219) e incluso al secuestro (C.P., art. 168), constreñimiento ilegal (C.P., art. 182), tortura (C.P., art. 178) o tráfico de inmigrantes (C.P., art. 188). (Mateus Rugeles, A., Varón Mejía, A., Londoño Toro, B., Luna de Aliaga, B. y Vanegas Moyano., M., 2015).

Los cuales se halla debidamente tipificados en el Código Penal (Ley 599 de 2000) y en Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) pero frente al delito de Trata de Personas, se trastocan. Esto posibilita que el delito de la trata de personas sea ‘invisible’ y genere un confusión al momento de la aplicación legal en un caso, lo que es sumamente grave y conlleva a la impunidad (Mateus Rugeles, A., Varón Mejía, A., Londoño Toro, B., Luna de Aliaga, B. y Vanegas Moyano., M., 2015).

El delito de trata de personas reconocido en el Decreto-Ley 100 de 1980 e instituido y ampliado en la Ley 599 de 2000, ha sido objeto de reformas las cuales han tenido como fin, el ajuste textual acorde con los Convenios y Tratados Internacionales. Así, por ejemplo, se encuentra:

- (a) Ley 800 de 2003: “Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Protocolo para Prevenir,

Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)”.

Esta ley se presentó ante el Senado el 19 de octubre de 2001 mediante el proyecto de ley número de 134 de 2001 por parte del Ministro de Relaciones Exteriores, Guillermo Fernández de Soto y el Ministro de Justicia y del Derecho, Rómulo González Trujillo. En esta presentación se muestra como

las redes internacionales de tráfico de personas han empezado un proceso de refinamiento y sofisticación de sus estrategias criminales, desarrollando diversos mecanismos tanto de reclutamiento como de presión para obligar a las víctimas a aceptar un trabajo, en el medio de la prostitución y de otras modalidades laborales, que atenta contra la dignidad humana (GAC.530/2001).

Se reconoce la víctima como un objeto o artículo, la cual se le restringe la libertad y se mantiene en cautiverio en el mismo lugar en donde trabaja.

En esta presentación del proyecto, se reconoce a Colombia como “uno de los países más afectados por el problema de tráfico de personas con fines de explotación sexual, matrimonios serviles, trabajos forzados, servicio doméstico y otros” (GAC.530/2001). Se muestra al Protocolo como un “instrumento para garantizar que los diferentes Estados Parte presenten una mayor atención a la prevención del delito, al castigo de los delincuentes y, principalmente, a la protección de los derechos humanos con la asistencia a víctimas traficadas” (GAC.530/2001).

Con la presentación de este proyecto se muestra a nivel general los problemas probatorios e investigativos, falta de prevención y asistencia a las víctimas que posee el Estado poniendo al protocolo como instrumento necesario para el cambio de esta situación. De esta manera se

muestra la necesidad de la puesta de marcha del Estado para una atención integral a las víctimas de trata.

En el 2002 se dio la ponencia para el primer debate del proyecto de Ley 286 de 2002 en la Cámara, antes considerado como Ley 134 de 2001 en el Senado. Por parte del representante a la Cámara Guillermo Santos Marín, coordinador ponente, y los representantes de la Cámara, Oscar Suárez Mira, Carlos Julio Gonzáles, Sandra Ceballos Arévalo y Jairo de Jesús Martínez Fernández. En esta ponencia se presenta la Convención y el Protocolo como un marco para que cada Estado

desarrolle dentro de su legislación, procedimientos tendientes a la prevención y represión de ilícitos de carácter transnacional, que en el caso particular afectan los bienes más preciados del ser humano como lo son la Vida y la Libertad, violando de manera ostensible los Derechos Humanos, que son el principio de la existencia de la comunidad internacional (GAC.413/2002)

Se resalta el enfoque de prevención del delito al afectar directamente los derechos humanos del individuo directamente, lo cual conlleva a la violación de la existencia en comunidad.

Esta presentación tiene dos datos importantes para concepción de la trata de personas como delito, primero determina los *modus operandi* de los traficantes, quienes “operan bajo fachadas de agencias de empleo, matrimoniales o de turismo” (GAC.413/2002) y segundo, muestra según las estadísticas cuáles son los departamentos más afectados por ser zonas de alta densidad poblacional y problemas serios de empleo y educación, siendo estos “Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle, Bolívar, Magdalena, Cundinamarca y Norte de Santander” (GAC.413/2002). Este proyecto es aprobado el 29 de mayo de 2002 sin ninguna modificación u observación.

Además de las leyes nombradas en los párrafos precedentes, en Colombia se han promulgado diferentes leyes para abarcar el marco constitutivo de la trata de personas como

delito. La primera es la Ley 985 de 2005 que provee medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

Esta ley crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, ente consultivo y coordinador de acciones del Estado dada a partir de la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas. Esta ley dispone que se “deben establecer, como mínimo, programas de asistencia inmediata y mediata que deberán satisfacer las necesidades prioritarias de las víctimas” (Ley 985 de 2005).

El segundo es el Decreto 1069 de 2014 que reglamenta las “competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas”. Este decreto define:

1. Víctima: es víctima directa del delito de trata contemplado en el artículo 3 de la Ley 985 de 2005 aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aún cuando ésta haya dado su consentimiento. Se considera víctima indirecta quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario. La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o

condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente.

2. Trata externa: se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional.

3. Trata interna: Se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional.

4. Repatriación. Es el proceso mediante el cual se realizan las gestiones tendientes a lograr el retorno de la víctima al país de origen en condiciones de seguridad y con el consentimiento de ésta.

Finalmente, Decreto 1036 de 2016 establece la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018. Esta estrategia presenta un enfoque de género como categoría de análisis social, ubicar el género como una construcción histórica que muestra las relaciones de poder entre hombres y mujeres que generan asimetría provocando discriminación y subordinación. Los aspectos anteriormente nombrados se consideran como las características del esclavismo en las mujeres y el trato de objeto que reciben.

Este recorrido por el marco histórico-jurídico de la trata de personas a nivel nacional presenta un mirada más jurídica que histórica puesto se narra mediante las leyes y los decretos que han establecido la trata de personas. La lectura de estos decretos y leyes permiten vislumbrar la consideración como un asunto de rectificación de los tratados internacionales acerca de la trata más que un establecimiento nacional de la trata de personas permitiendo entrever las diferencia de la tipología de trata presentada en el país. Aunque se conocen los modos de operación, las estadísticas de los departamentos más afectados, la vulneración de los derechos y las medidas legales; la crítica al respecto ve a la trata como un delito ‘invisible’, reconocido en el

aplazamiento constante de la aprobación de éste por parte del Senado, la falta de discusión al respecto y la necesidad de medidas eficaces para la atención integral a las víctimas.

1.4.3 Derechos humanos y trata de personas

Los Derechos Humanos consagrados en el *Ius cogens* como norma básica en el orden mundial establece la protección a los derechos fundamentales de la persona humana, los cuales se encuentran en los diferentes convenios, acuerdos y tratados internacionales ratificados por los Estados Parte de las Naciones Unidas, con los respectivos compromisos y obligaciones subyacentes de estos instrumentos jurídicos, al igual que de la normativa nacional en la materia, obligando al Estado a actuar para la Prevención y Lucha Contra el Delito de Trata de Personas, y la protección y asistencia a las víctimas de la misma.

Así entonces, toda estrategia que se trace e implemente, lleva consigo que “Toda persona es titular de un conjunto de derechos que le es inherente, con el objetivo de salvaguardar sus derechos humanos y velar por su integridad y dignidad” (Ministerio del Interior, 2016, Decreto 1036).

A lo largo de la historia los pueblos han afincado “su fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y mujeres” (Naciones Unidas, 1948) en lo cual se enmarca y promueve el progreso social y el concepto más amplio de libertad, así lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en los siguientes artículos enmarca el tratamiento y reconocimiento de los derechos a la persona humana:

Artículo 04 señala “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.

Artículo 06: “Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

Artículo 07: “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tiene derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a la tal discriminación”.

Artículo 08: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacional competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”.

En congruencia con este artículo, el Capítulo I del Título I de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra los derechos fundamentales, además de determinar en el Artículo 1o. el “respeto a la dignidad humana” como fundamento de la autonomía del Estado y de las entidades que lo conforman como Estado social de derecho.

Estos derechos son violados en los distintos procesos del delito, en especial, cuando la víctima se encuentra en situación de trata, es decir, durante el momento de la trata. La violación de estos se da tanto por parte del Estado hacia las víctimas, al no brindar seguridad y protección al individuo para la no vulneración de los derechos y del victimario hacia la víctima, al vulnerar directamente estos derechos con tratos crueles, degradantes e inhumanos.

Por lo tanto, la violación de los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad, de las víctimas de trata de personas se da desde los diferentes estadios de la sociedad generando una vulneración total al individuo. Esto hace al Estado sumamente responsable por la reintegración de la víctima de trata a la sociedad, estableciendo la tarea de cumplirle al sujeto la no repetición de los hechos y la aplicación de los castigos correspondientes a los victimarios.

1.4.4. La formación de las representaciones sociales

En 1979, Sergio Moscovici escribió el libro *El psicoanálisis, su imagen y su público* donde conceptualizó por primera vez el término ‘representación social’. En éste, Moscovici recoge la noción de Durkheim de ‘representación colectiva’ para referenciar al estudio de cómo las representaciones se fusionan, juntan o excluyen.

La primera definición que Moscovici (1979) realiza de la representación social la denomina como “una organización de imágenes y de lenguaje porque recorta y simboliza actos y situaciones que son o se convierten en comunes” (p.16). La representación, entonces, se entiende como una huella de memoria que queda de la imagen o lenguaje de los actos o las situaciones. Estas son comunes entre los individuos lo que genera el carácter social en su conformación.

Esta definición es complementada por el mismo autor al considerar la representación social como una modalidad de conocimiento que tiene como función la elaboración de comportamientos y la comunicación de unos individuos con otros.

Uniendo las dos definiciones anteriores, el autor realiza una conceptualización definitiva, determinando la representación social como

un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo. o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación (p. 18).

De esta manera, la representación social se entiende como la teoría por la cual el individuo conoce y entiende la realidad. Por este hecho, Rateau y Lo Monaco (2013) consideran la representación social como la teoría del sentido común, debido a que es la manera en que el individuo representa la realidad y le da un valor de verdad, por medio de características que comparte con un grupo particular.

Siendo la representación social una comprensión de la realidad ¿cómo se da la integración de la representación individual a la colectiva? Moscovici responde esta pregunta a partir de las tres dimensiones que posee la representación social: información, actitud y campo de representación o imagen. Estas se definen como:

- a. Información: “dimensión o concepto [que] se relaciona con la organización de los conocimientos que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979, p.45).

Para Mora (2012), esta dimensión es además la suma de conocimientos acerca de un acontecimiento, hecho o fenómeno social, en específico, la cantidad y calidad. Operativamente, Mireles-Vargas (2015) comprende la información como qué se sabe y cuáles son las fuentes con las que se cuenta.

- b. Campo de representación: “idea de imagen, de modelo social, contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación. (...) Unidad jerarquizada de elementos” (Moscovici, 1979, p.46). Desde la perspectiva de Mireles-Vargas (2015) hace referencia a “la imagen que se construye” (p.158).
- c. Actitud: “la orientación global en relación con el objeto de la representación social” (Moscovici, 1979, p.46). En otras palabras, si un individuo toma una posición positiva o negativa (Mireles-Vargas, 2015).

De acuerdo a la actitud, Banchs (1996) realiza una reflexión teórica del papel de la emocionalidad implícita en esta dimensión. Para la autora, ésta matiza la representación del mundo que forma el individuo de la realidad y como efecto rebote, es matizada por esta representación. De esta manera, el proceso de selección del objeto y la construcción de la

representación de este objeto son intervenidos por la emoción siendo un punto clave para entender su formación.

De la misma forma, Moscovici (citado por Banch, 1986) definió los procesos por los cuales nacen las representaciones en el individuo: la objetivación y el anclaje. El primero hace referencia a la conversión de un ente abstracto en uno concreto que consta de varias fases: (a) selección y descontextualización de los elementos, donde el individuo o grupo selecciona la información de mayor importancia con el filtro de las normas sociales; (b) formación del núcleo figurativo, en la cual, se selecciona una parte de la información adquiriendo un carácter estructurador alrededor del cual se organizan los contenidos de la representación; y (c) la naturalización, “es la consecuencia directa de la transformación y apropiación por parte del grupo de las informaciones disponibles y de su estructuración alrededor del núcleo” (Banch, 1986, p.37).

El anclaje, segundo proceso, se refiere a la “atribución de significados que se corresponden con las figuras del núcleo de la representación. Estos significados cumplen una función: nos permiten utilizar la representación como sistema interpretativo que guía nuestra conducta” (Banch, 1986, p.38). Por lo tanto, el significado que se le dé al núcleo de la representación se correlaciona con las creencias, pensamientos y acciones que realiza un sujeto ante esta representación; esto conlleva a que la representación, como se dijo anteriormente en las dimensiones, medie su relación con la realidad.

Además de Moscovici, Denise Jodelet ha sido clave para reconocer el avance que han tenido las representaciones sociales como corpus de conocimiento y actividad psíquica, desarrollando dentro de sus textos definiciones adicionales del concepto, técnicas de investigación, formas de abordaje y análisis, y diferenciaciones con otros constructos asociados.

Según Banch (1986), Jodelet designa las representaciones sociales como una “forma de conocimiento específico el saber del sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales marcados socialmente. De manera más amplia, designa una forma de pensamiento social” (p. 27-28). Esto genera unas modalidades de pensamiento práctico orientado a la comunicación, comprensión y dominio del ambiente social, material e ideal, donde se presenta una organización de los contenidos de operaciones mentales y lógicos. Estos contenidos deben hacer referencia a las dimensiones de la representación; de esta manera, debe referirse a las condiciones en cuales emerge la comunicación que circula entre ella y las funciones que son útiles para la interacción con el mundo y con otro (Banch, 1986).

El análisis de procedencia de la información es la técnica que Jodelet desarrolló para analizar las fuentes de información de las cuales los sujetos obtenían los datos, independientemente del contenido temático. En la cual identificó cuatro fuentes globales de procedencia de la información al realizar el estudio de las representaciones sociales del cuerpo humano en 1976, éstas son: (a) la vivencia del sujeto, (b) lo que piensa el sujeto sobre sí mismo, (c) lo adquirido en la comunicación y la observación y (d) los conocimientos adquiridos a través de los medios formales (Pérez parafraseando a Banch, 2003).

Según Jodelet las representaciones sociales deben ser abordadas como “el producto y el proceso de una actividad de apropiación de la realidad exterior al pensamiento y de la elaboración psicológica y social de esa realidad” (citada por Banchs, 2000, p. 3-4). Igualmente, se deben articular los elementos afectivos, mentales, sociales; integrando la cognición al lenguaje, la comunicación y las relaciones sociales que son los que afectan directamente la representación social (Jodelet citada por Banch, 1996).

De la misma manera, Jodelet marcó la diferencia que existe entre una representación social y la imagen. Para la autora “la representación no es un puro reflejo del mundo exterior, una huella impresa mecánicamente y anclada en la mente. No es una reproducción pasiva de un exterior en un interior, concebidos como radicalmente distintos, tal como podrían hacerlo pensar algunos usos de la noción de imagen, que la reduce a la idea de ‘copia conforme’” (Banchs citando a Jodelet, 1986, p. 32).

De esta forma, la representación social es entendida como una forma de pensamiento y de actividad psíquica que le permite al individuo interactuar con la realidad dado que le proporciona un ‘saber común’ del objeto con el que se enfrenta. Esta interacción no es estática, debido a que no es una copia de lo que está ocurriendo; sino que se produce en dinamismo con la integración de las dimensiones que ésta posee: actitud, información y campo de conocimiento. De esta forma, a medida que un sujeto adquiere una información particular sobre una representación ya formada, esta información se puede integrar, ampliando el núcleo de representación del objeto o añadiendo un conocimiento adicional al objeto mismo.

1.5 Marco metodológico

1.5.1 Tipo de investigación

La investigación responde a un estudio de caso con enfoque descriptivo-analítico de carácter cualitativo. Es descriptivo-analítico porque determina las representaciones sociales que tienen las víctimas de trata de personas de la atención prestada por las entidades gubernamentales; para lo cual se partió del establecimiento de los programas de atención, la identificación de las actitudes de las víctimas al respecto, la cantidad y calidad de la información y la imagen construida por éstas, para lo cual se tomaron los casos de dos víctimas de trata de personas.

El enfoque descriptivo analítico, parte de la descripción de las diversas situaciones, el ordenamiento conceptual, y de casos, que hicieron posible la identificación de las categorías de análisis, la codificación de datos y la ubicación de éstos dentro de cada categoría, haciendo posible, el análisis a partir de la interacción y el refinamiento de los mismos.

La investigación es de carácter cualitativo dado que no se busca cuantificar, sino comprender el fenómeno de la trata de personas desde la representación que tienen las víctimas del delito de la atención que se les brinda por parte de los entes gubernamentales.

1.5.2 Corpus de la investigación

Esta investigación tiene como fuente central a las víctimas de trata de personas. Es decir, buscó comprender a personas que han sido víctimas del delito de trata y estuvieron dispuestas a contar su historia desde la superación de su sufrimiento y la comprensión crítica del proceso ante el sistema de atención gubernamental y judicial.

Como fuentes secundarias se encuentran entidades estatales y organismos internacionales involucrados en el estudio, análisis, proceso judicial del delito y el sistema de atención de las víctimas. Como lo son el Grupo de Lucha contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Alcaldía Distrital de Bogotá y organizaciones civiles que atienden a las víctimas del delito como la Red Tamar y la Corporación Ana Frank. Además de la revisión de un medio de comunicación, El Espectador, debido a la facilidad de acceso a su base de datos y la información que con la que se cuenta al respecto del tema.

1.5.3 Delimitación

La trata de personas es un delito transnacional, por tanto, el proceso legal para la protección de la víctima, responde a la línea de atención que posee el país de su procedencia. En Colombia, el trámite a nivel externo se realiza en conjunto entre el Ministerio de Relaciones Exteriores quien realiza la repatriación y el Ministerio del Interior quien acoge y brinda la atención primaria a la víctima. Este opera técnicamente y transfiere a la víctima al Grupo de Trata de Personas que dispone cada departamento.

Esta investigación se limita espacialmente a las víctimas de trata de personas provenientes o que hayan decidido quedarse en la ciudad de Bogotá, pasando por los centros de acogida con los cuales tiene convenio la Alcaldía de Bogotá.

Este trabajo se circunscribe a un periodo de tiempo vinculado a la historia de las dos personas de víctimas de trata que accedieron a contar su historia.

1.5.4 Técnicas e instrumentos

Al ser una investigación de carácter cualitativo, los instrumentos para la recolección de la información fueron la entrevista y la asociación de palabras. Al basarse en el relato de una experiencia pasada, la entrevista es la mejor manera de recoger estos datos, puesto que se comprende una dificultad y a partir de la asociación de palabras se buscó formar la red semántica que desarrollan las personas con el término establecido (sistema de atención). Donde para su validación se dio a partir de jueces expertos (Anexo 1. Formato de Validación de Jueces) y el consentimiento informado de las víctimas para su realización (Anexo 2. Consentimientos Informados).

Para el análisis de los datos obtenidos, se realizó un contraste con las unidades de análisis encontrados en la teoría de las representaciones sociales: información, campo de representación y actitud, con las entrevistas realizadas. La teoría de las redes semánticas naturales permitió el análisis de las respuestas dadas a partir de la asociación de palabras desde la semejanza, la repetición y la importancia dada por los dos participantes. Y una construcción del contexto tomando como base la revisión documental de los procesos, programas y políticas de atención a víctimas y las noticias referentes al tema encontradas en El Espectador.

1.5.5 Fases de la investigación

Esta investigación contó con cuatro fases: (a) el diseño y formulación del proyecto, en el cual, se realizó el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, los conceptos y la forma en que se desarrolla la investigación. Se pasó a la (b) obtención de la información de las fuentes mediante las técnicas de investigación establecidas para su posterior (c) análisis a la luz de la teoría y los objetivos planteados. Finalmente, se (d) elaboró un producto con los resultados obtenidos de esta.

1.5.6 Resultado del estudio

El trabajo como producto final presenta una monografía, la cual permite poner en práctica los conocimientos aprendidos en mis dos campos profesionales: de manera teórica la Psicología y de manera práctica, la Comunicación Social con énfasis en Periodismo.

2. Programas y políticas de atención a víctimas de trata de personas en Colombia

En Colombia, la ley ha sido el contexto que dio surgimiento a la representación social del ‘sistema de atención’ a las víctimas de trata de personas. A partir de la Ley 985 de 2005, en el capítulo IV, se dictaminaron las medidas de protección y asistencia a las cuales la víctima tenía acceso. De esta manera se determinó en el art. 7

Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo:

1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: Retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir. Estas prestaciones serán objeto de la debida reglamentación.
2. Programas de asistencia mediata que incluyan, entre otros aspectos. Capacitación y ayuda en la búsqueda de oportunidades de empleo; y acompañamiento jurídico durante todo el proceso legal, en especial en el ejercicio de las acciones judiciales para exigir la reparación de los daños que han sufrido las víctimas.
3. En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal. Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del tema y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas.

Con este artículo se encaminó el sistema de atención a programas de atención que respondieran a la reivindicación de los derechos y una recuperación de las víctimas en diversos aspectos. Además de esto, en dos párrafos se determinó la manera en que las víctimas pueden acceder a los programas y el ente encargado de las labores propuestas. Estos fueron:

PARÁGRAFO 1o. La prestación de la asistencia mediata estará sujeta a que la víctima haya denunciado el delito ante las autoridades competentes. Esta condición no podrá exigirse para la prestación de la asistencia inmediata.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno coordinará con las entidades pertinentes la organización de un programa de repatriación para las víctimas de trata de personas que se encuentren en el exterior.

El primero fue declarado inexecutable por parte de la Corte Constitucional en la Sentencia C-407 de 2016 al darle la razón a la denunciante, Karen Daniela Rosero Narváez, en que este párrafo contiene una medida desproporcionada y lesiva de los derechos de las víctimas de trata de personas. La Corte argumenta que se antepone la denuncia como condición necesaria para la activación del programa de asistencia mediata por parte de las entidades gubernamentales.

Para la reglamentación del artículo anterior, se legisló el Decreto 1069 de 2014 mediante el cual se marcó el objetivo del mismo, las definiciones de los temas que se desarrollan, los principios rectores, las competencias atribuidas a cada una de las entidades gubernamentales, los puntos principales de la asistencia inmediata y mediata, la asistencia que se le debe brindar a los niños y adolescentes, la debida conformación de comités departamentales, distritales y/o municipales, la duración y terminación de las medidas de asistencia y las disposiciones generales que comprenden la vigilancia, seguimiento y control por parte de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los recursos presupuestales destinados para su ejecución y la vigencia de éste.

Los programas de asistencias mediata e inmediata se resumen en la Figura 1. Programas de Protección y Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de Personas y se actualiza, con base en el complemento realizado por el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo del interior en el Título 2 - Víctimas, capítulo 2. Víctimas de Trata de Personas, artículos 2.2.2.2.1. a 2.2.2.2.42.

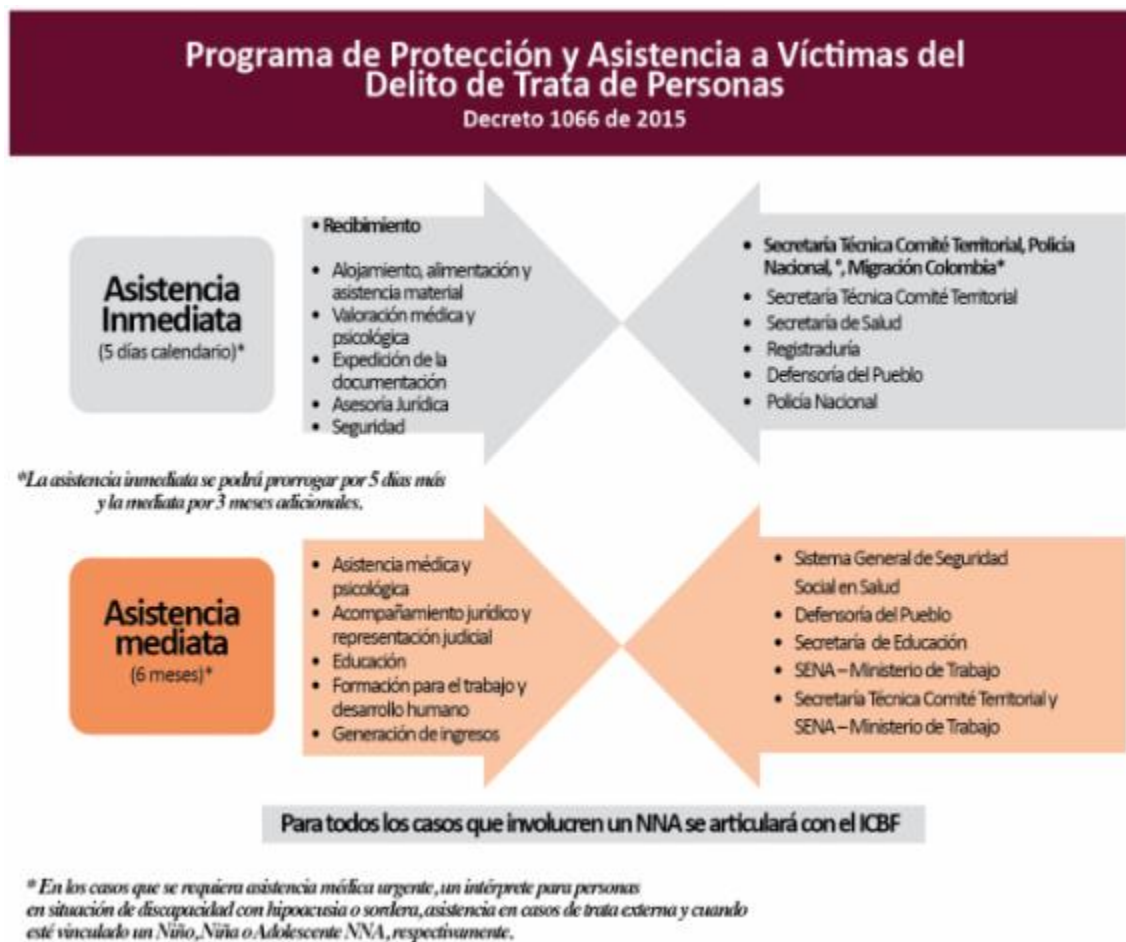


Figura 1. Programas de Protección y Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de Personas.

Fuente: Colombia, Ministerio del Interior. Tomado de <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/>

En este orden de ideas, el Decreto especifica los servicios a los cuales pueden acceder las víctimas dentro de los programas de asistencia inmediata y mediata cómo se expresa en la Tabla

1, del Informe de Servicios de Asistencia a las víctimas del delito de trata de personas en el año 2017 donde se determinan los servicios, las entidades responsables y la descripción de cada uno.

Tabla 1. Servicios de asistencia a víctimas de trata de personas.

Servicios Prestados	Responsable	Descripción
Retorno a Lugar de Origen	Para el caso de víctimas explotadas en el extranjero (Trata Externa) es competencia de la Cancillería. Cuando la víctima ha sido explotada dentro del territorio nacional le corresponde al Ministerio del Interior	Apoyo y gestión para el retorno de la víctima hacia su lugar de origen y residencia.
Recibimiento	Equipo institucional conformado por funcionarios de: Secretaría Técnica del Comité Territorial Policía Nacional Migración Colombia	Para el recibimiento de las víctimas del delito de trata de personas, desde las Secretarías Técnicas de los Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales se articula la conformación de un equipo integrado por funcionarios de: Secretaría Técnica del Comité Policía Nacional Migración Colombia Algunos Comités han suscrito convenios con Organismos de Cooperación Internacional (tales como la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas –UNODC o la Cruz Roja) o con Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante eventuales casos de trata de personas en los Departamentos y Municipios para así garantizar una adecuada atención y asistencia a las víctimas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.
Alojamiento	Secretaría Técnica del Comité	Este tipo de atención se concerta con la víctima. En caso que requiera este servicio, se tiene dispuesto, en el marco del convenio en mención, el alojamiento en un hotel o a partir de la oferta institucional con la que cuenten los territorios particularmente.
Atención Médica y Psicológica Inmediata	Secretarías de Salud	Valoración médica y psicológica con objeto de identificar el estado de salud de la víctima. * La Secretaría Técnica del Comité remite el caso a la Secretaría de Salud y esta se encarga de: - Verificar estado de afiliación de la persona víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - En caso de no encontrarse afiliada la víctima, se realice el acompañamiento y gestión para la vinculación al SGSSS. - Realizar visita domiciliaria de atención psicosocial para detectar o identificar factores de riesgo psicosocial. - Realizar las gestiones con la Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB (antes EPS) solicitando la atención en salud integral.

		- Seguimiento a las solicitudes realizadas para las atenciones en salud integral. -
Asesoría Jurídica y Representación Judicial	Defensoría del Pueblo	La Secretaría Técnica remite el caso a la Defensoría del Pueblo. Se concerta cita con la víctima de trata de personas y se realiza el acompañamiento a la asesoría y orientación brindada por la Defensoría.
Documentación	Registraduría Nacional del Estado Civil	Gestión y trámite de documentos de identidad.
Educación	Secretaría de Educación	En caso de identificar la necesidad de estos servicios por parte de la víctima, desde la Secretaría Técnica se realizarán las gestiones de articulación para que estos servicios le sean brindados.
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	En caso de identificar la necesidad de estos servicios por parte de la víctima, desde la Secretaría Técnica se realizarán las gestiones de articulación para que estos servicios le sean brindados.
Asistencia y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Cuando se presente un caso que involucre NNA víctima del delito de trata de personas, se articulará inmediatamente con el ICBF para iniciar los trámites de restablecimiento de derechos.

Fuente: Colombia, Ministerio del Interior. (2017). Informe de Servicios de Asistencia a las víctimas del delito de trata de personas.

Dentro del Informe (2017) se encontró el seguimiento realizado por los Comités Departamentales, Municipales y Distritales acerca de la asistencia ofrecida por parte de éstos a las víctimas donde los resultados demostraron “la necesidad de fortalecer los servicios de asistencia que se ofrecen desde los entes territoriales” debido a que solo el 69% de los casos registrados están vinculadas a los programas de asistencia.

Para el cumplimiento de estas disposiciones, el Ministerio del Interior estableció dentro de su organigrama el Grupo de Lucha contra la Trata de Personas, quien diseñó la ruta mediante la cual se acoge un caso de trata y se le presta la respectiva asistencia de acuerdo a sus necesidades. Esta quedó consagrada en la Guía Orientadora sobre Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de

Personas en Colombia (s.f.) y actualizado en la página web del Grupo de lucha contra la Trata de Personas (Figura 2).

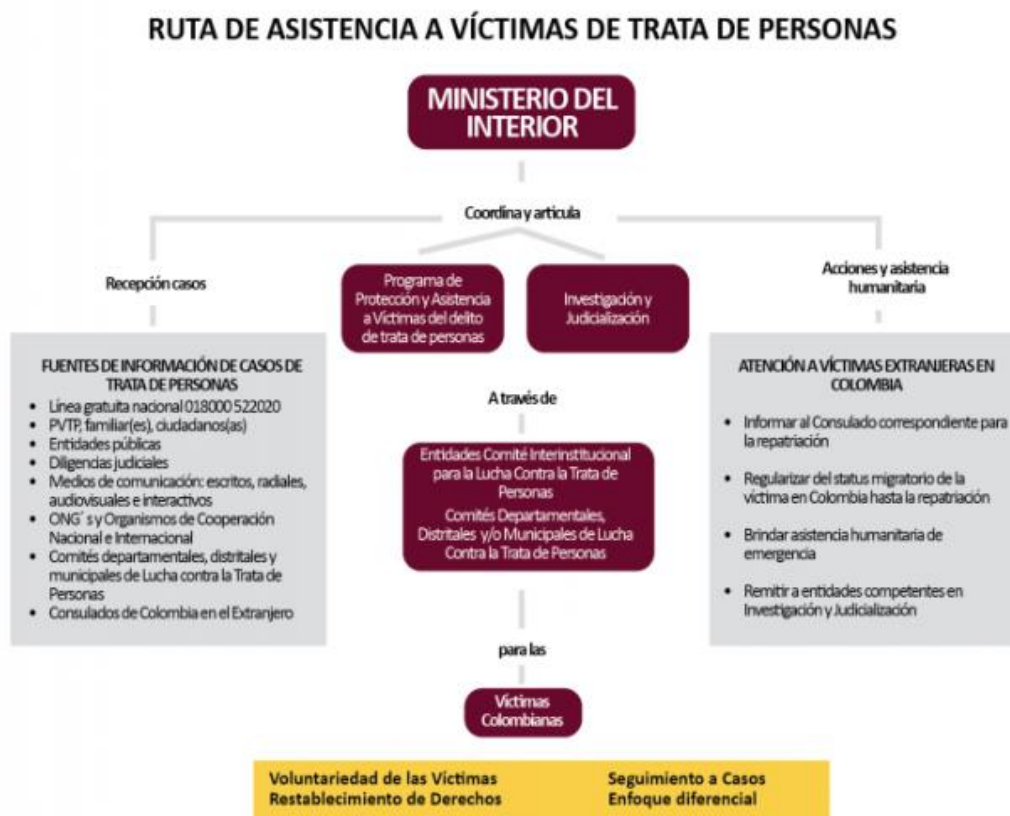


Figura 2. Ruta de asistencia a víctimas de trata.

Fuente: Ministerio del Interior. Guía Orientadora sobre Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de Personas en Colombia. Tomado de <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/>

No obstante lo estipulado por el Decreto, es importante tomar en cuenta lo estipulado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1078 de 2012 respecto a la caducidad y la prescripción del sistema de atención que tiene a su alcance una persona, cuando se trata del delito de trata de personas, pues “tal argumento desconoce la complejidad de los fenómenos de trata de personas y

sometimiento a trabajo forzoso, en particular la dificultad que tienen las víctimas para auto reconocerse como tales y superar su miedo frente a los perpetradores para denunciar⁶”

Acota la Corte frente al caso tratado en la Sentencia que “si bien es cierto la vulneración presunta de los derechos de la demandante comenzó en 1963 o 1964, lo cierto es que (i) algunas violaciones al parecer aún persisten –como en el caso del derecho a la identidad- y (ii) en todo caso los efectos en la salud emocional de la demandante de pasadas vulneraciones de derechos continúa”, lo cual es fundamental entenderlo cuando se trata de la atención que debe brindarse cuando se trata de casos de trata de personas por parte de los funcionarios de los entes gubernamentales.

Otro aspecto que considera la Corte es que “la categoría de víctima de fenómenos como la trata de personas, no puede supeditarse a la existencia de un proceso penal, y que la perspectiva penal no puede ser la única ni la más importante para abordar el problema. Más que un asunto de política criminal, la trata de personas es un problema de violación de derechos humanos y desde esa perspectiva deben protegerse los derechos de las víctimas”.

La Cortes es reiterativa al recordar a las autoridades que tienen responsabilidad en materia de trata de personas que el proceso penal no es el único, ni el más idóneo cuando se trata de este delito

para garantizar los derechos de las víctimas de esclavitud, servidumbre, trata de personas y trabajo forzoso,[...] porque supedita la protección de las víctimas a la comprobación de la ocurrencia de un delito. Por tanto, las autoridades deben diseñar otros mecanismos que aseguren la realización de los derechos de las víctimas y que atiendan a la complejidad de los fenómenos.

En particular, el diseño de tales mecanismos debe tener en cuenta que en muchas ocasiones las

⁶ Ver en Elena Vargas Trujillo, Carmen Elisa Flórez y Laura María Mendoza Simonds, “Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema”. Bogotá: OIM y Universidad de los Andes, 2011. P. 50.

víctimas están en imposibilidad de denunciar y participar en un eventual proceso penal debido al poder que siguen ejerciendo sus victimarios sobre ellas –pueden temer por su integridad o la de sus familiares-.

Desde la perspectiva de la normatividad consagrada en las leyes, decretos y las sentencias de la Corte Constitucional, la trata de personas es considerada como la vulneración de los derechos de las personas, por lo tanto, el Estado está en la obligación de brindarle la atención tanto inmediata como mediata, y los entes estatales creados para ese fin, deben por ende, brindar las garantías de tal forma que la víctima sienta el respaldo que busca en un determinado momento y no la revictimización.

4. Presentación y Discusión de Resultados

4.1 La representación social ‘sistema de atención’ según los programas y políticas de atención en los medios de comunicación

Como parte fundamental de la formación de las representaciones sociales, Moscovici reconoció la importancia de los medios en este proceso (Mireles-Vargas, 2015). Para esta investigación, se tomó como base la información periodística respecto a la trata de personas, con énfasis en el sistema de atención, del periódico El Espectador.

En la revisión de la base de datos de El Espectador, se encontraron cuatro temas constantes en la producción de artículos periodísticos al respecto de la trata de personas. Estos fueron: (a) la captura de redes de trata de personas, (b) la concepción del delito, (c) el sistema de atención y (d) las iniciativas de prevención. En la tabla 2 se resumen la cantidad de noticias encontradas en un periodo de 2008 a 2019⁷.

Tabla 2. Comparación entre las temáticas de trata de personas y su producción en artículos periodísticos.

Temáticas de artículos periodísticos	Cantidad de artículos
Captura de redes de trata de personas	28
Concepción del delito de trata de personas	17
Sistema de atención a víctimas	10
Iniciativas de prevención	20

Fuente: elaboración propia

La captura de las redes de trata de personas, es la temática con mayor énfasis que recogen los artículos periodísticos como lo referencia Miguel Uribe Turbay, secretario de Gobierno (2016-

⁷ En el Anexo 1 se encuentran detalladamente los artículos periodísticos de cada temática.

2018), “históricamente este delito se ha tratado desde un enfoque criminal y de judicialización” (El Espectador, 2016). Dentro los 28 artículos, se encuentran mayormente capturas a redes que son informadas cada dos meses aproximadamente y en donde, en pocas ocasiones, se hace una conceptualización del delito o las redes de asistencia a las cuales las víctimas pueden acceder y donde se confunde normalmente, con la trata de blancas.

La prevención, es la segunda temática con mayor aparición. En estos artículos normalmente se hacen referencia a las campañas que realiza el gobierno como la Estrategia de comunicación para la prevención de la trata de personas (El Espectador, 2008), Con la trata, no hay trato (El Espectador, 2014) y Ante la trata de personas, reaccionemos en cadena (AFP-El Espectador, 2014). Las iniciativas de organizaciones, por ejemplo, Esclavos del Silencio, Calle Trece, MTV y Unicef (El Espectador, 2011) o Las Mariposas, un cómic diseñado por la periodista y escritora Natsuko Utsumi, lanzado por la organización Women’s Link Worldwide, la Fundación Renacer y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (El Espectador, 2016). O iniciativas de los ciudadanos como la Juan Pablo Chávez y Rubén Sánchez Rincón que a partir de volantes que ofrecían servicios sexuales realizaban murales de mujeres desaparecidas por trata de personas en Buenos Aires, Argentina (Navarrete, 2014).

En la tercera temática, la concepción del delito, se visualiza cómo normalmente el medio realiza una contextualización del delito cuando se presentan cifras al respecto, como la ganancia de una red o los índices de victimización del país a nivel mundial. Esto va de la mano con los 10 artículos periodísticos que tratan la temática de sistema de atención donde a partir de cifras, una población afectada o una víctima en particular, se nombran los sistemas de atención que posee el Ministerio del Interior para su asistencia.

En varios casos, los artículos periodísticos respecto del sistema de atención, se encarga de realizar críticas a los mismos programas de atención, como es el caso de la noticia *Colombia es una fuente significativa de trata de personas* (El Espectador, 2011) donde a partir del Séptimo Reporte de Trata de Personas en Colombia de 2007 se destacaba la carencia en el país de un programa de restitución para las víctimas y la falta de inclusión de estas en los programas de protección.

Una mirada similar se encuentra en la columna *Trata de personas en Colombia: del dicho al hecho hay mucho trecho* (El Espectador, 2014) donde se realiza una crítica de los tiempos en los cuales se realiza la atención inmediata y mediata a las víctimas donde

de acuerdo a la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil que prestan atención directa a las víctimas, este es un periodo insuficiente para estabilizar física y emocionalmente a una persona que ha sufrido violencia sexual, abusos físicos, violencia verbal, tortura y tratos inhumanos, confinamiento y amenazas contra su familia, entre otros.

Además, presenta una alerta sobre la falta de creación de comités municipales, distritales y departamentales y a la falta de compromiso que existe por parte de los que se encuentran ya creados y la insuficiencia en los servicios que se crean.

Otra cara del cubrimiento al sistema de atención, es el artículo *Hay vida después de la trata de personas* de Diana Siara (El Espectador, 2016) donde se retoma el documental realizado por la organización Mujer Frontera, fundada por víctimas de trata de personas, con las recomendaciones recogidas entre 20 víctimas de este delito para salir del secuestro y las entidades a las cuales debe acudir.

De la misma forma, existen artículos como *Venezolanos, los más afectados por trata de personas en Bogotá* (El Espectador, 2018) donde se brinda información de las rutas de asistencia con los servicios brindados por las entidades con el e-mail y el número de contacto “las personas

pueden reportar casos a la ruta de atención distrital al celular 350 3085507 o al correo lucha.trata@gobiernobogota.gov.co. No es necesaria la denuncia penal para activación de la ruta”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la representación social ‘sistema de atención’ es creada desde el medio de comunicación El Espectador desde los informes oficiales dados por las entidades y los datos proporcionada por las organizaciones sociales, esto genera que el ciudadano que tenga acceso a la información contribuirá a que la información del delito quede enmarcado en estas dos fuentes. Además, el hecho de que el centro de los artículos periodísticos esté en la captura de las redes de trata, produce que en la representación de la trata de personas en el ser humano quede en el sentido común como ‘un hecho que ocurre todos los días’ al igual que un hurto simple o un hurto calificado. Esto conlleva a que se desdibuje e invisibilice la representación social ‘sistemas de atención’ a víctimas debido a que no aparece en la información dada en estas noticias que se producen en mayor cantidad.

4.2 Las representaciones sociales en las víctimas de Trata de personas

Estudiar el fenómeno de la trata de personas en Colombia ha sido una tarea que se ha emprendido en muchas ocasiones desde la voz de los funcionarios que se encargan de la judicialización de las redes de trata de personas y aquellos que colaboran con la asistencia a la víctima. Sin embargo, el eslabón de la perspectiva de las víctimas sobre la labor ejercida por los organismos que brinda asistencia ha estado perdida y muchas veces olvidada, a pesar de su importancia en el proceso.

La representaciones sociales que las víctimas forman del sistema de atención prestado por las entidades gubernamentales es un paso para entender a la víctima del delito en el proceso de

asistencia, permite mirar las fallas que éstas encuentran y reconocer qué tipo de información se le está brindado a la víctima, la manera de apropiación de ésta y la posición que toma al respecto.

Moscovici (1979) define la representación social como un campo de conocimiento y actividad psíquica por la cual los seres humanos hacen entendible su realidad física y social, es decir, en el constructo ‘sistema de atención’ las víctimas de trata de personas construyen el relato a partir del cual entienden lo que les pasó y resignifican la situación victimizante que vivieron.

De esta manera, en las entrevistas realizadas a dos víctimas de trata, de ahora en adelante nombrados como sujeto uno [1] (hombre, 34 años, víctima de trata de personas, en el ámbito de explotación laboral) y sujeto dos [2] (mujer, 45 años, víctima de trata de personas), se determinó que la representación social del constructo ‘sistema de atención’ estaba medido por el acceso o la falta a éste que cada uno ha vivido de acuerdo al contexto que enmarca la Ley y la construcción que realizan de ésta los medios de comunicación.

De esta manera, el Estado a partir de la Ley 985 de 2005 y el Decreto 1066 de 2014 crea las disposiciones generales para la asistencia mediata e inmediata para la atención de las personas víctimas de trata de personas, constituyendo así el marco en que surge la representación social del sistema de atención para víctimas de trata de personas. Este marco está mediado por los artículos periodísticos que se encuentran en los medios de comunicación, debido a que es una de las principales formas de acceso a la información que tiene el ciudadano común de lo ofrecido por el Estado. Así, la información creada y distribuida por los medios depende de las puertas de acceso que le generen las entidades gubernamentales que atienden a las víctimas de trata de personas, y el interés que tenga el periodista al hacer la reportería, como lo denomina Deluluis (2015) las puertas que el guardián (Gatekeeper) deje pasar o le interese dejar pasar.

Las representaciones sociales además del marco en el cual se entablan, poseen unas dimensiones para su formación en el individuo, éstas son: la información, el campo de representación o imagen y la actitud. La primera se denomina la suma de conocimientos que el individuo tenga acerca del acontecimiento, centrada en el interrogante qué sabe el individuo al respecto y cuáles son las fuentes con las que cuenta (Mora, 2012; Mariles Vargas, 2015).

Según la información brindada por la ley, la víctima de trata de personas cuenta, con dos programas de asistencia, uno inmediato y uno mediato con diferentes servicios de atención en cada uno.

1. La atención inmediata: el individuo víctima que accede a éste le es dado un recibimiento, alojamiento, asistencia material, valoración médica y psicológica, expedición de la documentación, asesoría jurídica y seguridad, las cuales fueron reconocidas por el sujeto
2. La atención mediata: pasados cinco días la víctima continúa teniendo acceso a asistencia médica y psicológica, acompañamiento jurídico y de representación judicial. Además se ofrece la oportunidad de recibir educación (primaria y secundaria en caso de no contar con ella), formación para el trabajo y desarrollo humano y capacitaciones para generación de ingresos.

La experiencia de las víctimas entrevistadas frente al conocimiento de estas ayudas se encuentra en dos polos. El sujeto 1 expresa conocimiento y atención:

Hay un sistema de atención a víctimas a través del Ministerio del Interior, que de verdad en mi caso tengo que reconocer que fue de mucha ayuda. Es un sistema de ayuda que le brinda a las personas en un momento ayudas para pagar arriendo, en lo que tiene que ver con comida, la salud, y la verdad el apoyo para mí fue bastante importante. Ya después se hacen temas de capacitación para que vayan las personas adquiriendo conocimiento, para que vayan adquiriendo unas

destrezas en lo que tú mejor te desempeñas, para más adelante tratar de ellos ayudarte para que emprendas un proyecto productivo.

El Sujeto 2, por el contrario, manifiesta falta de conocimiento del sistema, que se reitera en varias ocasiones de la entrevista y se ejemplifica cuando menciona:

(...) Primero, busqué la orientación por la Corporación que te estoy mencionando, ellos siempre me decían no, espere porque es que todavía no se puede, o esperemos otro tiempo, y siempre me dieron como largas, siempre una cosa u otra. (...)Entonces ya después, nos dejaron en el limbo porque ellos se fueron. (...) por la Secretaría de Salud nos dieron unos diplomados de liderazgo y allí fue donde yo conocí a la doctora Sotomayor, (...) y ella fue la que me empezó a direccionar, entonces ahí fue cuando ya fui a la Unidad de Protección, donde fui, expuse mi caso, y lo único que me dijeron fue vaya a la Casa de la Mujer que allá la atienden. Llegué a la Casa de la Mujer, donde me dijeron “no aquí lo único que tiene que hacer es un curso, un taller, no sé qué”

A pesar que el sujeto 1 posee el conocimiento de la atención brindada según la norma, se mantiene en la representación social de ambos sujetos que para recibir la atención prestada por la entidades gubernamentales se debe denunciar⁸. Este hecho demuestra el desconocimiento de la sentencia C-407 de 2016 de la Corte Constitucional como se expresó⁹ en capítulo 3.

Se ha podido establecer que las organizaciones sin ánimo de lucro, son la principal fuente de información que poseen las víctimas del sistema de atención ofrecido por el Estado. Es así como el sujeto 1 reconoce que accedió a la ayuda a partir de la doctora Cano de la Fundación Esperanza, como se describe en la tabla 3, y el sujeto 2, quien recurrió inicialmente a la

⁸ “La asistencia inmediata dura cinco días. Es una asistencia que tiene sus leyes, sus procesos, por ejemplo llegas, tienes que denunciar, tienes que comprobar que eres una víctima para recibir la asistencia inmediata, cinco días” entrevista con sujeto 1.

“Desafortunadamente, las cosas de la vida, yo me vengo a enterar de que había que hacer una denuncia formal, esa denuncia yo la hice hace más o menos un mes, fui a la fiscalía” entrevista con sujeto 2.

⁹ Ver Anexo 4.

Corporación Anna Frank y desde donde fue poca la información recibida para el proceso que debía seguir, accediendo luego a la persona de Alba Lucía Sotomayor quien le indicó que debía denunciar y la referenció a la Casa de la Mujer.

Tabla 3. Matriz de análisis intertextual de las entrevistas de la dimensión de información

Categoría	Sujeto 1	Sujeto 2
Información	<p>“Hay un sistema de atención a víctimas a través del Ministerio del Interior, que de verdad en mi caso tengo que reconocer que fue de mucha ayuda. Es un sistema de ayuda que le brinda a las personas en un momento ayudas para pagar arriendo, en lo que tiene que ver con comida, la salud, y la verdad el apoyo para mí fue bastante importante. Ya después se hacen temas de capacitación para que vayan las personas adquiriendo conocimiento, para que vayan adquiriendo unas destrezas en lo que tú mejor te desempeñas, para más adelante tratar de ellos ayudarte para que emprendas un proyecto productivo”.</p> <p>“afortunadamente como te digo, la ayuda de la Dra Cano [Fundación Esperaza] le mandó una carta al ministro del trabajo que en su momento era el Dr. Rafael Pardo, él me citó a su despacho, estuvimos hablando, le expuse el tema de lo que estaba aconteciendo, me mandó con su grupo de prensa, me entrevistaron, pasaron en los medios nacionales, y a través de eso el gobierno se movió para que mi familia pudiera venir y reencontrarnos lo más pronto posible”.</p> <p>“(…) la verdad que simplemente te dan la asistencia, automáticamente el gobierno te da la asistencia, ellos tienen ONGs, fundaciones con las que trabajan que se encargan de hacer todo el tema de la acogida, todo eso, el tema de la salud, de mirar cómo está el tema psicológico, todo eso a través de una ONGs con las que ellos trabajan pero no le explican sobre cuando inició, ya son reservas del sumario de ellos”.</p> <p>“La asistencia inmediata dura cinco días. Es una asistencia que tiene sus leyes, sus procesos, por ejemplo llegas, tienes que denunciar, tienes que comprobar que eres una víctima para recibir la asistencia inmediata, cinco días.”</p> <p>“En mi caso como te digo, se recibió la</p>	<p>“ Yo nunca denuncié, no sabía cómo se hacía este tipo de cosas, tengo un amigo que es actor también y él me dijo que él conocía una corporación y me llevó allá. Yo allá empecé como un proceso, a recibir talleres, cursos de formación, dando cursos, y yo también estaba estudiando y yo también hacía los aportes de los conocimientos que yo tenía”.</p> <p>“Desafortunadamente, las cosas de la vida, yo me vengo a enterar de que había que hacer una denuncia formal, esa denuncia yo la hice hace más o menos un mes, fui a la fiscalía. La hice porque desafortunadamente dieron mis datos y fue un canal de televisión público me hizo una entrevista en febrero del pasado (2018), me hizo una entrevista donde me expuso, me revictimizó, expuso mi cara, mi rostro, mi nombre completo lo expusieron y yo empecé a vivir una persecución de un hombre (...). Hace muy poco tiempo lo volví a ver, por eso acudí a la Fiscalía. (...) Fui a la unidad de protección de víctimas en la Gaitana, fui allá, acudí allá, me dijeron que no, que mi caso no era grave porque ya había pasado o sea, miles de peros, o sea, para ellos no ha pasado nada”.</p> <p>(...) Primero, busqué la orientación por la Corporación que te estoy mencionando, ellos siempre me decían no, espere porque es que todavía no se puede, o esperemos otro tiempo, y siempre me dieron como largas, siempre una cosa u otra. (...)Entonces ya después, nos dejaron en el limbo porque ellos se fueron. (...) por la Secretaría de Salud nos dieron unos diplomados de liderazgo y allí fue donde yo conocí a la doctora Sotomayor, (...) y ella fue la que me empezó a direccionar,</p>

asistencia del gobierno tanto inmediata como mediata, ya después vinieron los procesos de empoderamiento, los procesos de mirar qué procesos productivos se podrían implementar”

entonces ahí fue cuando ya fui a la Unidad de Protección, donde fui, expuse mi caso, y lo único que me dijeron fue vaya a la Casa de la Mujer que allá la atienden. Llegué a la Casa de la Mujer, donde me dijeron “no aquí lo único que tiene que hacer es un curso, un taller, no sé qué”

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas.

El campo de representación hace referencia a la imagen que tiene el individuo de la representación social mediante una jerarquía de elementos que la constituyen (Moscovici, 1979; Mireles-Vargas, 2015). Este se relaciona con la información que posee la víctima al respecto. Así entonces, si se aprecia la Figura 3 diseñada por el sujeto 1, su campo de representación del sistema de atención enmarca en gran medida lo brindado a él en la asistencia que recibió por parte de los organismos del Estado (Ministerio de Trabajo y Ministerio del Interior), lo cual hace que su centro se halle en la salud, que relacionado con lo expresado en la entrevista se aprecia una relación directa. Al respecto el sujeto 1 expresa:

como te digo la salud, tener una entrada económica donde tú puedas estar tranquilo, y pues lógicamente ya vienen los temas donde tú te capacites, y donde vengan otro tipo de factores que te empoderen y que cada día te hagan crecer más para seguir detrás de los sueños que siempre has tenido en tu vida.



Figura 3. Asociación de palabras realizado por el sujeto 1 de la representación social 'sistema de atención'.

De la misma forma, la imagen del sistema de atención especial para las víctimas de trata, se engrana a partir de la atención integral, donde el centro de la asistencia sea psicológico, debido a la condición en la cual llega la víctima.

Llega un momento en que tú no sabes que hacer de la vida, y pues lógicamente llegan estas personas te arropan, te cobijan, te dicen no venga, tranquilo, nosotros vamos a hacer un proceso con usted, vamos a intentar que usted salga lo más pronto posible de esta situación y que usted se empodere y puedas mostrar sus talentos, sus dones y lógicamente fue fundamental la ayuda del gobierno en ese sentido.

No obstante, a pesar de que en el campo de representación, el sujeto 1 integra la mayor parte de asistencia que reglamenta la Ley 985 de 2005 y el Decreto 1066 de 2014; en la entrevista reconoce la falencia que se tiene en la parte de asistencia legal, debido a que, según él los

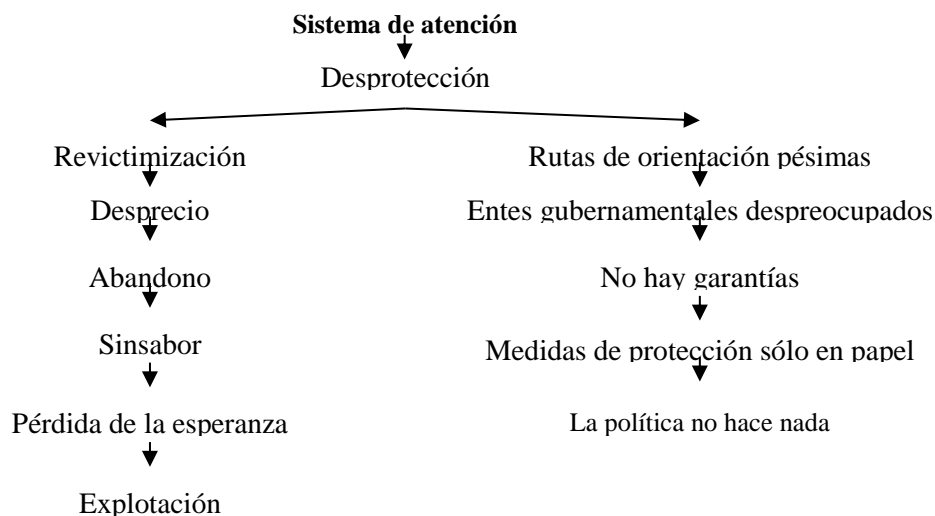
funcionarios no poseen el conocimiento claro acerca del delito, confundiéndolo en muchas ocasiones con delitos derivados de conductas que se asemejan en el ámbito legal.

Al igual el sujeto 1 integra a su campo de representación esta falencia cuando menciona:

Un sistema de atención que sea integral, donde la persona no tenga que andar detrás de los funcionarios, donde a ti te brinden todas las capacidades para tú decir en un determinado tiempo ya yo puedo salir y puedo enfrentarme al mundo con confianza porque ya estoy empoderado.

Un sistema que le brinde todas las garantías a la persona que haya sido víctima, independiente de en qué ámbito haya sido.

El sujeto 2 por su parte, centra su campo de representación en la desprotección, como se ejemplifica en la Figura 4 Este hecho se relaciona con la falta de información que ha recibido del sistema de atención el cual ha sido deficiente, dado que éste se enfoca en la experiencia vivida enunciada en su gráfica como “rutas de orientación pésimas, revictimización, desprecio, abandono, entre otros”.



En el limbo estamos como al comienzo o mucho peor en una pesadilla de nunca

Figura 4. Asociación de palabras realizado por el sujeto 2 de la representación social ‘sistema de atención’

Este campo se equipara con la imagen ideal que posee el sujeto 2 de un sistema de atención, donde reconoce la necesidad de que existiera un proceso psicológico para ella y para su familia; además, de ayudas que contempla el sistema, como se describe en la tabla 4.

Tabla 4. Matriz de análisis intertextual de las entrevistas de la dimensión de campo de representación

Categoría	Sujeto 1	Sujeto 2
Campo de representación	<p>“Yo pienso que debería ser una atención integral, donde aparte de un equipo psicológico tenga unas personas especializadas en el tema de trata de personas que sepa llegarle a la víctima, que no venga a revictimizar, que no venga a hacer unas preguntas en últimas van a terminar es hiriendo más a la persona que ha sufrido este maltrato, que ha sufrido estos vejámenes, que se hagan programas donde se potencialice la atención a las personas que han sido víctimas de trata de personas, y, lógicamente viene un tema de empoderamiento donde hay que enseñarle a las personas que ellas tienen unas capacidades, tienen unos dones que los pueden explotar, y que no se sientan que no son nadie para la sociedad.”</p> <p>“llega un momento en que tú no sabes que hacer de la vida, y pues lógicamente llegan estas personas te arropan, te cobijan, te dicen no venga, tranquilo, nosotros vamos a hacer un proceso con usted, vamos a intentar que usted salga lo más pronto posible de esta situación y que usted se empodere y puedas mostrar sus talentos, sus dones y lógicamente fue fundamental la ayuda del gobierno en ese sentido”.</p> <p>“como te digo la salud, tener una entrada económica donde tú puedas estar tranquilo, y pues lógicamente ya vienen los temas donde tú te capacites, y donde vengan otro tipo de factores que te empoderen y que cada día te hagan crecer más para seguir detrás de los sueños que siempre has tenido en tu vida.”</p> <p>“ Un sistema de atención que sea integral, donde la persona no tenga que andar detrás de los funcionarios, donde a ti te brinden todas las capacidades para tú decir en un determinado</p>	<p>“Bueno en primer lugar que hubiera habido como un proceso psicológico, un proceso psiquiátrico, un trabajo emocional junto con el núcleo familiar, para mí fue muy duro, fue muy difícil cuando a mí me hizo la entrevista este canal de televisión y mi familia en absoluto, nadie sabía nada, solo mi espero y mi hijo menor”.</p> <p>“Una protección 100% porque si yo soy sobreviviente, si yo estoy contando mi historia y me exponen, entonces me están revictimizando, qué quiere decir esto, que entonces cualquiera de los captores que estuvo con nosotros puede que se acuerde de mí, puede que no, y quién me garantiza entonces que yo voy a estar viva mañana? Si o no, quién me lo va a garantizar? Porque sencillamente lo que hicieron fue aprovecharse”.</p> <p>“En un sistema, pues primero humanizar porque nos falta ser demasiado humanos, en el sentido de “ser”, o sea, como a mí no me pasa, no me importa, como a mí no me ha pasado y en mi familia no ha pasado, no me impacta, es un episodio más, una cosa ahí sin importancia, pero cuando se pongan la mano en el corazón o se pongan en el lugar de nosotros, y si les llegara a pasar? ¿cómo sería? Ahí si gritarían? Ahí si pondrían el grito en el cielo y decir vean? Mire me pasó? Que no siga pasando?”</p> <p>“Educación, vivienda, psicología, psiquiatría, bienestar en el núcleo familiar, visibilizar este tipo de cosas pero con un apoyo adecuado, donde nosotros tengamos las garantías de una protección real, que no se quede en el papel”.</p>

tiempo ya yo puedo salir y puedo enfrentarme al mundo con confianza porque ya estoy empoderado. Un sistema que le brinde todas las garantías a la persona que haya sido víctima, independiente de en qué ámbito haya sido (...)"

"Un sistema de atención, pues lógicamente si es un sistema de atención la primera imagen, tiene que ser hermano bríndale todas las condiciones necesarias a esa persona para que salga de ese sufrimiento".

"Te tengo que decir, no fue efectiva la ayuda judicial porque desafortunadamente no se tiene mucho conocimiento del caso, entonces ellos lo desvían, a veces lo ven más como un caso de estafa, lo ven más como un caso de engaño".

"No pues me referenciaron la Casa de la Mujer, lo que te decía anteriormente pero no sé, por eso decía yo vengo digamos que, de un choque emocional demasiado fuerte y llego a una oficina donde me dicen, sí ve que es que allá te atiende y te direccionan, y llego donde me dicen estudie tejidos y estudie manualidades."

"Es llamar a las entidades del Estado que no es solamente que me den una garantía, en la Fiscalía me dieron una garantía, una medida de protección, pero nadie hace nada, el papel aguanta todo, pero si me segan la vida quién, quién va a responder por mí nadie".

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas.

Uno de los aspectos deficientes que reconoce el sujeto 2 y comparte con el sujeto 1 es la falta de atención judicial y legal brindada por las entidades del Estado encargadas, así lo expresa en la entrevista cuando menciona

Es llamar a las entidades del Estado que no es solamente que me den una garantía, en la Fiscalía me dieron una garantía, una medida de protección, pero nadie hace nada, el papel aguanta todo, pero si me segan la vida quién, quién va a responder por mí nadie.

El reconocimiento del mismo aspecto negativo en los campos de representación de ambos sujetos, demuestra la unión social intrínseca que tiene la representación social a pesar que la construcción sea desde experiencias distintas. Produciendo que la representación social en el estudio acerca del sistema de atención, a pesar de tener dos visiones desde polos distintos, una de información, otra de desinformación, encuentren su engranaje en el lado negativo del campo de representación.

La tercera dimensión es la actitud, ésta se define como la orientación que tiene el individuo hacia la representación, es decir, si el individuo toma una actitud positiva o negativa frente a esta

(Moscovici, 1979; Mireles-Vargas, 2015). En el estudio, la actitud encuentra una congruencia con la dimensión de información, en la cual el sujeto 1, que fue quien recibió la asistencia y conoce el proceso, muestra una orientación positiva frente a ésta, como se muestra en fragmentos de la entrevista contenidos en la tabla 5.

Caso contrario se halla en la actitud encontrada en el sujeto 2, donde la orientación de la representación es negativa, dado que la asistencia recibida es calificada de “uno a cien, yo creo que por ahí un cinco”. Esta se entrecruza con la percepción que tiene con la opinión del trato dado por las entidades a las cuales ha recurrido, lo cual lo considera como “deshumano, cruel, despiadado. Como no les ha tocado la puerta de ellos, no les interesa, no es de su interés”, además de fragmentos expresados en la tabla 5.

Tabla 5. Matriz de análisis intertextual de las entrevistas de la dimensión de actitud

Categoría	Sujeto 1	Sujeto 2
Actitud	<p>“afortunadamente fue de muy gran ayuda lo que hicieron por mí en su momento, porque lógicamente estaba en un momento donde tú entras en un estado de desorientación que no sabes qué hacer en la vida”</p> <p>“Yo si creo que el sistema de atención de parte del gobierno, en mi caso fue muy bueno porque hoy en día como te digo estoy empoderado, no dependo de ellos, porque la idea como siempre lo he dicho no era querer depender de ayudas, sino yo generar mis propios recursos”.</p> <p>“Como te digo en lo que tiene que ver la ayuda en lo económico, en lo psicológico, en lo de empoderamiento y todo eso, me parece un buen sistema, que lógicamente tiene que mejorar en algunos aspectos para que sea un sistema más integral, pero en cuanto a lo jurídico hay muchos vacíos, que pienso que debería ir de la mano con el sistema integral de ayuda a las víctimas de trata de personas”.</p>	<p>“Desafortunadamente nosotros estamos gritando que por favor nos ayuden, nos protejan, nos garanticen una vivienda, porque, o sea, nosotros pagamos un arriendo, pero si la casa fuera propia, hay que salir e irnos porque primero prevalece la vida”.</p> <p>“Yo acudo a la fiscalía y hasta este momento no haya recibido nada, absolutamente nada, tengo una medida de protección donde no he visto nada, se suponía que a los cinco días tenía que tener una medida de protección donde yo estuviera, no la he tenido, sencillamente no la he tenido, y yo acudo, voy a un lado, voy al otro, ven guíame necesito, es que quiero saber qué debo hacer y es como si no me escucharan, es como si para ellos esto no fuera nada”.</p> <p>“No, pues de uno a cien, yo creo que por ahí un cinco.”</p> <p>“Deshumano, cruel, despiadado. Como no</p>

“En mi caso pues no tengo mayores quejas, pues lógicamente hay que mejorarlo, pero la atención fue buena y lógicamente tengo palabras de agradecimiento”.

“Desafortunadamente a veces a las personas a las que llega, en su momento no tienen la capacidad de acogida. (...). Entonces sería como te digo, todos esos temas capacitación a personas que trabajan con víctimas pero específicamente en el tema de trata de personas, porque no es lo mismo la persona que ha sido víctima del conflicto, o del que ha sido desplazado. Deben de ser acogidas por personas que tengan conocimiento específico en esos ámbitos”.

“No, lo principal a la persona no hay que llegarle con preguntas, o no hay que llegarles con el por qué. A la persona hay que llegarle, venga mijo usted es una persona que tiene capacidades, usted es una persona que se puede empoderar, que tiene que hacer la diferencia, hay que llegarle de una forma, mostrando que es una persona importante, que es una persona que puede darle mucho a la sociedad, y no llegar con un interrogatorio como si fuera un delincuente, como si él fuera el culpable de lo que le pasó en su momento.”

“Mi total agradecimiento, bendiciones de parte de Dios para ellos, que en su vida siempre Dios dé lo mejor a lo que ellos necesiten y que sigan ayudando a más personas y que sigan siendo luz en las tinieblas, porque necesitamos de personas así en esta sociedad para tener un mundo mejor, un país mejor”.

les ha tocado la puerta de ellos, no les interesa, no es de su interés, y esto no puede seguir pasando.”

“Bueno pues que uno tiene que volverse de acero pues para vivir esta situación es difícil vivirla, hay que seguir viviendo, pero eso no quiere decir que nosotros estemos bien. Porque no lo vamos a estar nunca recibamos lo que recibamos no, porque es un episodio que es difícil de olvidar es demasiado difícil, en un instante sabes que, o te mueres, o vives, o te salvas, o no sabes que va a pasar con tu vida, es que uno no sabe qué va a pasar el minuto que sigue; entonces es una forma de dar como ese grito de auxilio si hay más personas que se unan, que nos busquen, o sea, redes, no sé, empezamos por ejemplo por direccionar por esta orientación más a ese grito de ayúdame, apóyame, respáldame, porque es que yo no quiero que me pase más y que siga viviendo ese calvario y mucho menos que le vaya a tocar a alguien más”.

“Una impotencia, un dolor. Ganas de llorar porque no hacen nada, nada, nadie hace nada por nosotros los sobrevivientes de trata de personas (sollozante), nadie hace nada, y estamos aquí luchando para que deje de pasar esto”.

Fuente: elaboración propia con base en entrevistas.

Desde la perspectiva del estudio la representación social del Sistema de Atención brindado a las víctimas por parte entidades gubernamentales, se puede analizar desde dos perspectivas: una de carácter positivo mediada por una experiencia positiva de la víctima con el sistema de atención consagrado en la Ley. Una negativa, determinada por diferentes sucesos que le han acaecido a la víctima, desde la falta de información, el trato inhumano recibido y la desprotección que engloba en su conocimiento de la representación. Esto conlleva que a nivel

general, la representación social del sistema de atención se entrecruce entre las dos víctimas en las falencias reconocidas por ambos del sistema de atención dictaminado en la ley, que a la vez, se entrecruza con la falta de información y la manera de narración que se encuentra en los artículos periodísticos donde se hace mayor énfasis a las actividades judiciales de captura, dejando rezagada la concepción del sistema de atención, y por consiguiente, la información que se pueda brindar al respecto a la ciudadanía en general.

Conclusiones

Estudiar el trasegar de las víctimas en Colombia, es adentrarse en un punto sin retorno, dado que éste es un síndrome de toda la existencia de la República. El sometimiento y la esclavitud han estado presentes en todas las etapas por las que ha recorrido el país, y éstos muchas veces no han sido tomados en cuenta para la promulgación de las leyes y sus aplicaciones, dado que solo el que sufre los vejámenes ocasionados por la esclavitud expresada de diferentes formas, se da cuenta de la necesidad de conocer la ley y observar los ofrecimientos que ella contiene, encontrando además, las fallas que las mismas y el sistema presenta.

Este es el caso de la trata de personas, un delito que en la actualidad un gran número de víctimas en el país¹⁰, donde cada una construye desde sí el sentido que se le da, sin entender las connotaciones que trae para sí el fenómeno que asociado con la esclavitud y visto inicialmente como trata de blancas, por su desconocimientos a que la raza, el sexo, edad, género, o condición social no discriminan ni a mujeres, niñas o niños, que han sido objeto del delito de trata de personas en el mundo.

El estudio adelantado permitió obtener gran conocimiento acerca del fenómeno de trata de personas que vive el mundo y la trascendencia que para Colombia ha tenido por ser un país donde este delito a muchas víctimas lastima, y quienes por el desconocimiento del mismo, se ven conminadas a seguir sufriendo las consecuencias de los vejámenes a los cuales se han visto sometidas en lo físico, psicológico, económico y social.

¹⁰ “las cifras dan cuenta que el Valle del Cauca es la primera zona del país en aportar víctimas para este delito: se denunciaron 54 casos en los últimos tres años, seguido por Antioquia, con 48, y Risaralda, con 37”

Otra cifra muestra que “desde el 2013 hasta ahora, en Colombia, de manera formal, **se han atendido 357 víctimas de la trata de personas a través de los programas de protección y asistencia que brinda el Gobierno Nacional**” (El Tiempo, 03 de octubre 2017) (Resaltado en texto)

El estudio permite concluir que la representación social del sistema de atención del delito de trata de personas frente a los medios de comunicación –periódicos- se centran en cuatro grandes ejes: la captura de redes de trata de personas, la concepción del delito, el sistema de atención y las iniciativas de prevención. Siendo el primero el de mayor despliegue periodístico, dejando en último lugar el sistema de atención y las iniciativas de prevención, esto produce que en la representación de la trata de personas en el ser humano quede en el sentido común como ‘un hecho que ocurre todos los días’, al igual que un hurto simple y conlleva a que se desdibuje e invisibilice la representación social de los ‘sistemas de atención’ a víctimas, debido a que no aparece en la información dada en estas noticias que se producen en mayor cantidad. Este aspecto contraría la visión propia que debe darse frente al despliegue de los derechos humanos, dado que toda la sociedad debe poseer la suficiente información acerca de los sistemas de prevención para que cuando se presenten casos, las personas conozcan dónde acudir y cuál es el proceso a seguir.

El entendimiento por parte del ser humano de la realidad física y social se presenta a partir de la representación que posee como campo de conocimiento y actividad psíquica propia, esto ha llevado a que las víctimas de trata de personas elaboren sus propios constructos frente a los sistemas de atención los cuales pueden ser positivos o negativos, atendiendo la forma como han sido tratados por parte de las personas en las instituciones u organismos públicos que fueron creadas para cumplir con este fin por parte del gobierno, así se pudo determinar en este estudio.

Las dimensiones en las cuales se entablan las representaciones se encuentran conformadas por la información, el campo de representación o imagen y la actitud, las cuales fueron confrontadas en la realidad, derivando de ella aspectos tanto positivos como negativos, dependiendo de la forma y el trato que le fue dado a los agentes objeto de estudio.

Es importante señalar como conclusión que la información es la base fundamental para la formación de representaciones sociales, y es por ende, a ella en quien debe centrarse la atención acerca de los tipos y fuentes de ésta, además de la manera como es difundida y en la cual se hace mayor énfasis, dado que en Colombia esta forma parte esencial para la comprensión de las normas por parte del ciudadano de a pie, para que hagan uso de todos los mecanismos y procesos instituidos por la Constitución y la Ley que favorecen en todo momento la construcción de paz a partir del reconocimiento de la dignidad humana y de todos los derechos y deberes que como tal tienen los seres humanos que habitan el territorio nacional.

Referencias Bibliográficas

- AFP. (30 de septiembre de 2014). Colombia lanza en EE.UU. campaña contra la trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-lanza-eeuu-campana-contra-trata-de-personas-articulo-519110>
- Barragan, M. (2013). Trata de personas: fallo o cumplimiento del contrato social del Estado colombiano [Trabajo de Grado]. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Battro, A. (1970). Manual práctico de la psicología moderna. Argentina: Emece Editores.
- Banchs, M. (1996). El papel de la emoción en la construcción de representaciones sociales: invitación para una reflexión teórica. *Papers on social representations*, 5, 113-126.
- Banchs, M. A. (2000). Aproximaciones procesuales y estructurales al estudio de las representaciones sociales. *Papers on social representations*, 9, 3-1.
- Banchs, M. A. (1986). Concepto de representaciones sociales. Análisis comparativo. *Revista costarricense de psicología*, 8(9), 27-40.
- Bejarano, C. (2013). *Redacción periodística*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Beltrán, J. y Vargas, N. (1993). Psicología Jurídica y Criminológica. En *Psicología en Colombia. Contexto social e histórico*. Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Brennan, R. (1969). *Psicología general*. España: Ediciones Morata S.A.
- Bond, F. (1965). *Introducción al periodismo. Estudio del cuarto poder en todas sus formas*. México: Editorial Limusa-Wiley, S.A.
- Colombia, Corte Constitucional (2012). Sentencia T-1018. 12 de diciembre. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Colombia, Corte Constitucional (2016). Sentencia C-470. 31 de agosto. MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

Colombia, Ministerio del Interior. (2014, 12 de junio). Decreto número 1069 de 2014 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 95 de 2005. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Documents/JUNIO/12/DECRET%201069%20DEL%2012%20DE%20JUNIO%20DE%202014.pdf>

Colombia, Ministerio del Interior. (2015, 26 de mayo). Decreto número 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_1066_de_2015_unico_reglamentario_del_sector_administrativo_del_interior.pdf

Colombia, Ministerio del Interior. (2017). Informe de Servicios de Asistencia a las víctimas del delito de trata de personas. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas/estadisticas>

Colombia, Ministerio del Interior. (s.f.). Guía Orientadora sobre Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de Personas en Colombia. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/node/24113>

Congreso de la República de Colombia. (1980, 23 de enero). Ley 100 de 1980 por la cual se expide el Código Penal. Bogotá: Diario Oficial 35.461 [20 de febrero de 1980]

Congreso de la República de Colombia. (2000, 24 de julio). Ley 599 de 2000 por la cual se promulga el Código Penal. Bogotá: Diario Oficial 44097 [24 de julio de 2000]

Congreso de la República de Colombia. (2002, 19 de julio). Ley 747 de 2002 por la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Diario Oficial 44.872 [19 de julio del 2002]

Congreso de la República de Colombia. (2003, 13 de marzo). Ley 800 de 2003 Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional". Bogotá: Diario Oficial 45.131[18 de marzo del 2003]

Congreso de la República de Colombia. (2005, 26 de agosto). Ley 985 de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Bogotá: Diario Oficial 46.015 [29 de agosto de 2005]

Corporación Espacios de Mujer. (2017). La trata de personas en Colombia: la esclavitud moderna. Recuperado de http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/4.CEM_La-Trata-en-Colombia_2017.pdf

Chiarotti, S. (2003). La trata de mujeres: sus conexiones y desconexiones con la migración y los derechos humanos. CELADE.

Deluliis, D. (2015). Gatekeeping theory from social fields to social networks. *Communication Research Trends*, 34(1), 4.

Dobkin, B. Y Pace, R. (2003). *Comunicación en un mundo cambiante*. México DF: McGraw-Hill Companies.

El Espectador. (20 de junio de 2008). Presentan campaña de comunicación contra la trata de personas. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-presentan-campana-de-comunicacion-contra-trata-de-personas>

El Espectador. (6 de abril de 2011). Colombia es una fuente significativa de trata de personas EE.UU. Recuperado de <https://www.elespectador.com/content/colombia-es-una-fuente-significativa-de-trata-de-personas-eeuu>

El Espectador. (9 de Julio de 2014). En los últimos 4 años la trata de personas ha dejado 223 de víctimas en Colombia. Redacción Política. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-ultimos-4-anos-trata-de-personas-ha-dejado-223-vict-articulo-503318>

El Espectador. (4 de agosto de 2014). Trata de personas en Colombia: del dicho al hecho hay mucho trecho [Columna]. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/trata-de-personas-en-colombia-del-dicho-al-hecho-hay-mucho-trecho-columna-508626>

El Espectador. (27 de julio de 2016). Distrito se compromete a combatir el delito de trata de personas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/distrito-se-compromete-combatir-el-delito-de-trata-de-p-articulo-645642>

El Espectador. (13 de septiembre de 2016). “Las Mariposas”, un cómic que intenta prevenir la trata de personas en Colombia. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/mariposas-un-comic-intentar-prevenir-trata-de-personas-articulo-654675>

Feldman, R. (1999). Psicología con aplicaciones a los países de habla inglesa, Tercera Edición. México: McGraw-Hill.

- Fundación Esperanza. (2004). Trata de personas y desplazamiento forzado. Bogotá, Colombia: Fundación Esperanza.
- Garrido, E., Masip, J. y Herrero, C. (Coords.). (2006). Psicología Jurídica. España: Pearson Prentice Hall.
- Gómez Díez, O., & Quintero Bueno, C. (2005). Metamorfosis de la esclavitud. Manual jurídico sobre trata de personas. Fundación Esperanza.
- Gomis, L. (1991). *Teoría del periodismo. Cómo se forma el presente*. España: Paidós Comunicación.
- Guajardo, H. (1982). *Elementos de periodismo*. México: Ediciones Gernika.
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2010). Revisión sobre la definición de Psicología Jurídica. *Diversitas* (17949998), 6(2).
- Garzón, E I. (2001). Comunicación y periodismo en una sociedad global. 1st ed. México, D.F.: Trillas.
- Kovach, B. y Rosenstiel, T. (2004). *Los elementos del periodismo*. Colombia: Ediciones El País.
- Lobo, A. (2018). Psicología jurídica [Clase presencial]. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Martín-Barbero, J. (1999). *Procesos de comunicación y matrices de cultura. Itinerario para salir de la razón dualista*. México: Ediciones G. Gili, S.A.
- Maigret, E. (2005). *Sociología de la comunicación y de los medios de comunicación*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.
- Mireles-Vargas, O. (2015). Metodología de la investigación: operaciones para develar representaciones sociales. *Magis, Revista Internacional de Investigación en Educación*, 8(16), 149-166.

Mosco, V. (2009). *La economía política de la comunicación. Reformulación y renovación*.
Barcelona, España: Bosch.

Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires, Argentina:
Huemul.

Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. Athenea Digital.
Revista de pensamiento e investigación social, 1(2).

Morales, M. (2018). Formato de validación [Clase Medición y Evaluación]. Pontificia
Universidad Javeriana.

Navarrete, S. (10 de enero de 2014). Colombianos contra la trata de personas. El Espectador.
Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombianos-contra-trata-de-personas-articulo-467291>

Organización de las Naciones Unidas. (1910). Convención Internacional de 1910, Relativa a la
Represión de la Trata de Blancas. París, Francia. Recuperado de
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/3AC74AE620F8D34D0625736200783957?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/3AC74AE620F8D34D0625736200783957?OpenDocument)

Organización de las Naciones Unidas. (1921). Convención Internacional para la Represión de la
Trata de Mujeres y Niños. Ginebra, Suiza. Recuperado de
https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Internacional_para_la_Preencion_de_la_Trata_de_Mujeres_y_Ninos.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1933). Convención Internacional para la Represión de la
Trata de Mujeres Mayores de Edad. Ginebra, Suiza. Recuperado de
http://legislacion.asamblea.gob.ni/Instrumentos.nsf/d9e9b7b996023769062578b80075d821/d35f9c43084a04340625767800771fc4?OpenDocument#_Section1

Organización de las Naciones Unidas. (1949). Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Ginebra, Suiza. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficingpersons.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. (1956). Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas de la Esclavitud. Ginebra, Suiza. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/SupplementaryConventionAbolitionOfSlavery.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres. Ginebra, Suiza. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. Ginebra, Suiza. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Recuperado de <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

Pérez, M. (2003). A propósito de las representaciones sociales: apuntes teóricos, trayectoria y actualidad. La Habana: CD Caudales. CIPS.

Siara, D. (8 de mayo de 2016). Hay vida después de la trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/hay-vida-despues-de-trata-de-personas-articulo-631322>

Wilson, M. S. (2013). Recorrido histórico sobre la trata de personas. Revista de PADH.

Recuperado

de:

<http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanálisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>.

Wundt, W. (2003). Capítulo 11. Objeto, divisiones y método de la psicología (1896). En *La psicología moderna: textos básicos para su génesis y desarrollo histórico*. Bilbao, España: Desclée de Brouwer.

Anexos

Anexo 1

Validación de la entrevista por jueces expertos

Anexo 2

Consentimientos Informados de las víctimas

Facultad de Comunicación Social
Trabajo de grado
Trabajo de campo

Formato de Consentimiento Informado

Bogotá, mayo 2019

A. Propósito del Proyecto: Esta entrevista se está llevando a cabo por la estudiante Lida Bocanegra para su trabajo de grado dirigido por la profesional Andrea Lobo, que tiene como objetivo determinar las representaciones sociales que tienen las víctimas de la trata de personas del sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales.

B. ¿Qué se hará?: Si usted decide participar responderá a una entrevista corta donde se le preguntará por su proceso de trata y la atención que le brindaron los organismos gubernamentales. El diligenciamiento le tomará alrededor de entre 40-60 minutos en una grabación, posteriormente, la información será transcrita.

C. Riesgos: No hay riesgos.

D. Beneficios: Como resultado de su participación en este estudio, no obtendrá ningún beneficio directo, sin embargo, es posible que se aporte a brindar recomendación y formas de mejorar el sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales.

E. Antes de dar su autorización para esta entrevista usted debe haber resuelto satisfactoriamente todas sus preguntas y dudas. Si quisiera más información más adelante, puedo obtenerla llamando al 3015200632.

F. Recibirá una copia de este consentimiento.

G. Su participación en esta entrevista es voluntaria. Tiene el derecho de negarse a participar o a discontinuar su participación en cualquier momento, si considera que le genera algún problema.

H. Su participación en este estudio es confidencial, los resultados podrían aparecer en una publicación científica o ser divulgados en una reunión científica, pero de una manera anónima.

I. No perderá ningún derecho legal por firmar este documento.

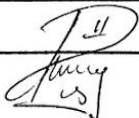
CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído, toda la información descrita en esta fórmula, antes de firmar. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y éstas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, accedo a participar como sujeto entrevistado.

Nombre: PHIL JACKSON IBARGUEN Edad: 34

Institución: _____

Firma: _____



Entrevistadores:


Lida Bocanegra

Andrea Lobo
Directora del Trabajo de grado

Facultad de Comunicación Social
Trabajo de grado
Trabajo de campo

Formato de Consentimiento Informado

Bogotá, mayo 2019

A. Propósito del Proyecto: Esta entrevista se está llevando a cabo por la estudiante Lida Bocanegra para su trabajo de grado dirigido por la profesional Andrea Lobo, que tiene como objetivo determinar las representaciones sociales que tienen las víctimas de la trata de personas del sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales.

B. ¿Qué se hará?: Si usted decide participar responderá a una entrevista corta donde se le preguntará por su proceso de trata y la atención que le brindaron los organismos gubernamentales. El diligenciamiento le tomará alrededor de entre 40-60 minutos en una grabación, posteriormente, la información será transcrita.

C. Riesgos: No hay riesgos.

D. Beneficios: Como resultado de su participación en este estudio, no obtendrá ningún beneficio directo, sin embargo, es posible que se aporte a brindar recomendación y formas de mejorar el sistema de atención por parte de las entidades gubernamentales.

E. Antes de dar su autorización para esta entrevista usted debe haber resuelto satisfactoriamente todas sus preguntas y dudas. Si quisiera más información más adelante, puedo obtenerla llamando al 3015200632.

F. Recibirá una copia de este consentimiento.

G. Su participación en esta entrevista es voluntaria. Tiene el derecho de negarse a participar o a discontinuar su participación en cualquier momento, si considera que le genera algún problema.

H. Su participación en este estudio es confidencial, los resultados podrían aparecer en una publicación científica o ser divulgados en una reunión científica, pero de una manera anónima.


I. No perderá ningún derecho legal por firmar este documento.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído, toda la información descrita en esta fórmula, antes de firmar. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y éstas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, accedo a participar como sujeto entrevistado.

Nombre: Jaydo Yaremy Roa Diaz Edad: 46

Institución: _____

Firma: 

Entrevistadores:


Lida Bocanegra

Andrea Lobo
Directora del Trabajo de grado

Anexo 3

Artículos periodísticos relacionados a la trata de personas en Colombia por temáticas

a. Captura a redes de trata de personas

Hace referencia a artículos periodísticos relacionados a captura, arrestos, judicializaciones, detenciones e investigaciones a redes de trata de personas en diferentes partes del país.

El Espectador. (15 de noviembre de 2008). Cae banda de trata de personas en Bogotá. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/articulo90839-cae-banda-de-trata-de-personas-bogot>

El Espectador. (15 de noviembre de 2009). Desmantelan bandas de trata de personas en Risaralda y Antioquia. Recuperado de <https://www.elespectador.com/articulo172323-desmantelan-bandas-de-trata-de-personas-risaralda-y-antioquia>

El Espectador. (7 de diciembre de 2009). Drama de 26 colombianas víctimas de trata de personas presas en Trinidad y Tobago. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo176204-drama-de-26-colombianas-victimas-de-trata-de-personas-presas-trinidad>

El Espectador. (14 de diciembre de 2009). Aseguran a integrantes de red internacional de trata de personas. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/articulo177304-aseguran-integrantes-de-red-internacional-de-trata-de-personas>

El Espectador. (30 de marzo de 2010). Asegurados presuntos integrantes de red de trata de personas en Quindío. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/articulo195979-asegurados-presuntos-integrantes-de-red-de-trata-de-personas-quindio>

El Espectador. (30 de julio de 2011). Desmantelan red de trata de personas y al tráfico de inmigrantes. Redacción judicial. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/content/desmantelan-red-de-trata-de-personas-y-al-tr%C3%A1fico-de-migrantes>

El Espectador. (13 de octubre de 2011). Capturan a 16 integrantes de red de trata de personas.

Redacción Judicial. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/capturan-16-integrantes-de-red-de-trata-de-personas-articulo-305290>

El Espectador. (9 de noviembre 2012). Desmantelan organización dedicada a la trata de personas. Bogotá. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/desmantelan-organizacion-dedicada-trata-de-personas-articulo-386160>

El Espectador. (1 febrero de 2013). Aumentan denuncias en la línea contra la trata de personas.

Redacción Política. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/politica/aumentan-denuncias-linea-contra-trata-de-personas-articulo-402452>

El Espectador. (21 de marzo de 2013). Colombia y Ecuador trabajan juntos contra la trata de

personas. Redacción Política. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-y-ecuador-trabajan-conjunto-contra-trata-de-pe-articulo-411811>

El Espectador. (28 de marzo de 2013). Policía realiza primera deportación a Colombia por el

delito de trata de personas. Redacción Judicial. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/policia-realiza-primer-deportacion-colombia-el-delito-articulo-412971>

Noticia Caracol. (3 de mayo de 2013). Autoridades investigan presunto caso de trata de personas.

El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/autoridades-investigacion-presunto-caso-de-trata-de-persona-video-419867>

El Espectador. (18 de abril de 2014). Cae red de trata de personas que se hacían pasar por

comerciantes. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/cae-red-de-trata-de-personas-se-hacian-pasar-comerciant-articulo-487530>

El Espectador. (31 de Julio de 2014). Detienen a alias ‘Salsy’ por trata de personas. Redacción

Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/detienen-alias-salsy-trata-de-personas-articulo-507870>

El Espectador. (30 de noviembre de 2014). Rescatada niña que iba a ser víctima de trata de

personas. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/rescatada-nina-iba-ser-victima-de-trata-de-personas-articulo-530578>

El Espectador. (05 de diciembre de 2014). El oscuro mundo de la trata de personas. Redacción

judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-oscur-mundo-de-trata-de-personas-articulo-531445>

El Espectador. (05 de junio de 2015). Víctima de trata de personas se reencuentra con su hija.

Redacción Judicial. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/victima-de-trata-de-personas-se-reencuentra-su-hija-articulo-564623>

El Espectador. (30 de julio de 2015). Investigan posible caso de trata de personas en Bogotá.

Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/investigan-posible-caso-de-trata-de-personas-bogota-articulo-575992>

El Espectador. (09 de Septiembre de 2015). Capturan a italiano por presunta trata de personas.

Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/capturan-italiano-presunta-trata-de-personas-articulo-585096>

Noticias Caracol. (19 de septiembre de 2015). Denuncian banda de trata de personas que opera

en la calle del Bronx. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/denuncian-banda-de-trata-de-personas-opera-calle-del-br-video-587418>

El Espectador. (15 de noviembre de 2015). Capturan once integrantes de red de trata de personas.

Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/capturan-once-integrantes-de-red-dedicada-trata-de-pers-articulo-600714>

El Espectador. (15 de noviembre de 2015). Distrito atendió este año siete casos de víctimas de

trata de personas. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/distrito-atendio-ano-siete-casos-de-victimas-de-trata-d-articulo-605665>

EFE. (4 de diciembre de 2015). Autoridades de Colombia y México rescataron 468 víctimas de

trata de personas. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/autoridades-de-colombia-y-mexico-rescataron-468-victima-articulo-603553>

EFE. (25 de febrero de 2016). Desmantelan red de trata de personas que reclutaba colombianas para llevarlas a Corea del Sur. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/desmantelan-red-de-trata-de-personas-reclutaba-colombia-articulo-618885>

Rubiano, M. (20 de junio de 2016). Cae en Medellín red de trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/cae-medellin-red-de-trata-de-personas-articulo-638956>

El Espectador. (28 julio de 2016). Bandas criminales de trata de personas operan en comunas en Cali. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/valle/bandas-criminales-trata-de-personas-operan-comunas-de-c-articulo-646031>

El Espectador. (20 de octubre de 2018). Condenan a 30 años a mujer que lidera una red internacional de trata de personas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-30-anos-mujer-que-lidera-una-red-internacional-de-trata-de-personas-articulo-819259>

El Espectador. (18 de diciembre de 2017). Red de trata de personas y tráfico sexual cayó en Medellín Redacción Antioquia. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/antioquia/red-de-trata-de-personas-y-trafico-sexual-cayo-en-medellin-articulo-729204>

El Espectador. (26 de febrero de 2018). El éxodo venezolano alimenta la trata de personas en Europa. Redacción Internacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/el-exodo-venezolano-alimenta-la-trata-de-personas-en-europa-articulo-741372>

EFE. (21 de septiembre de 2018). Seis colombianos y tres venezolanas rescatadas de la red de trata de personas en Panamá. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/seis-colombianas-y-tres-venezolanas-rescatadas-de-red-de-trata-de-personas-en-panama-articulo-813513>

El Espectador. (28 de septiembre de 2018). Capturan a venezolano por trata de personas en Barrancabermeja. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/capturan-venezolano-por-trata-de-personas-en-barrancabermeja-articulo-815066>

El Espectador. (22 de noviembre de 2018). Rescatan a más de 40 ciudadanas venezolanas víctimas de trata de personas en Bogotá. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/mas-de-40-ciudadanas-venezolanas-fueron-rescatadas-de-trata-de-blancas-en-bogota-articulo-825024>

EFE. (6 de enero de 2019). La ONU alerta sobre el aumento de trata de personas en zonas de conflicto. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/la-onu-alerta-sobre-el-aumento-de-la-trata-de-personas-en-zonas-de-conflicto-articulo-832696>

El Espectador. (14 de febrero de 2019). Desmantelan red de trata de personas en el Amazonas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/desmantelan-red-de-trata-de-personas-en-el-amazonas-articulo-839668>

b. Concepción del delito

Esta temática está relacionada por la conceptualización que hace el medio de comunicación al delito, las relaciones temáticas que establece y los estudios que retomas para determinar su alcance e importancia.

El Espectador. (30 de junio de 2008) Trata y narcotráfico van de la mano. Redacción Política.

Recuperado de <https://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso-trata-y-narcotrafico-van-de-mano>

Uribe, C. (06 de julio de 2011). Los medios y la trata de personas [Columna]. El Espectador.

Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/los-medios-y-la-trata-de-personas-columna-282472>

El Espectador. (18 de julio de 2012). En Consejo aseguran que Bogotá tiene los índices más altos

de trata de personas. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/consejo-aseguran-bogota-tiene-los-indices-mas-altos-de-articulo-360964>

El Espectador. (8 de mayo de 2013). Distrito se compromete en la lucha contra la trata de

personas. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/distrito-se-compromete-lucha-contra-trata-de-personas-articulo-420752>

EFE. (12 de octubre de 2012). Trata de personas genera 16.000 millones de dólares al año en

América Latina. En El Espectador. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/trata-de-personas-genera-16000-millones-de-dolares-al-a-articulo-381311>

Cromos. (23 de marzo de 2013). Así es la situación global de la trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/cromos/generales/articulo-145927-asi-la-situacion-global-de-la-trata-de-personas>

Noticias Caracol. (5 de mayo de 2013). Redes de trata de personas ganan hasta \$500 billones bimestrales por víctima. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/redes-de-trata-de-personas-ganan-hasta-500-millones-bim-video-420229>

El Espectador. (17 de julio de 2013). La trata de personas es un problema universal. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/trata-de-personas-un-problema-universal-articulo-434104>

EFE. (15 de noviembre de 2013). “Colombia es un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas”. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombia-un-pais-de-origen-transito-y-destino-de-trata-articulo-458605>

Guillén, J. (24 de junio de 2014). La trata de personas compite con el narcotráfico en América Latina. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/trata-de-personas-compite-el-narcotrafico-latina-articulo-500353>

EFE. (5 de diciembre de 2014). OEA pide contar más con la sociedad civil en el combate a la trata de personas. En El Espectador. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/oea-pide-contar-mas-sociedad-civil-combate-trata-de-per-articulo-531698>

El Espectador. (13 de mayo de 2015). Buscaremos que la trata de personas sea declarado delito de lesa humanidad: Defensoría. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/buscaremos-trata-de-personas-sea-declarado-delito-de-le-articulo-560463>

El Espectador. (30 de julio de 2015). Defensoría insiste en elevar la trata de personas a delito de lesa humanidad. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/defensoria-insiste-elevar-trata-de-personas-delito-de-l-articulo-576032>

EFE. (24 de febrero de 2016). Colombianas, víctimas de trata de persona en Panamá. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/colombianas-victimas-de-trata-de-personas-panama-articulo-618591>

El Espectador. (30 de julio de 2017). 86% de las víctimas de trata de personas son mujeres: Gobiernos. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/86-de-las-victimas-de-trata-de-personas-son-mujeres-gobierno-articulo-705636>

El Espectador. (12 de noviembre 2017). Víctima de trata de personas era obligada a tener 30 relaciones diarias. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/victima-de-trata-de-personas-era-obligada-tener-30-relaciones-diarias-articulo-722897>

El Espectador. (19 de enero de 2019). La lucha contra la trata de personas en Suramérica, Colombia incluida. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/la-lucha-contra-la-trata-de-personas-en-suramerica-colombia-incluida-articulo-834319>

El Espectador. (24 enero de 2018). Cada semana en Bogotá se denuncian al menos un caso de trata de personas. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/cada-semana-en-bogota-se-denuncia-al-menos-un-caso-de-trata-de-personas-articulo-735120>

El Espectador. (23 de agosto de 2018). ONU reconoce esfuerzos de Colombia contra la trata de personas. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/onu-reconoce-esfuerzos-de-colombia-en-la-lucha-contra-la-trata-de-personas-articulo-807861>

c. Sistema de atención

Esta temática retoma el constructo de ‘sistema de atención’ por su nombramiento en los medios y las referencias a los cuales se relacionaban.

Gutiérrez, C. (25 de junio del 2008). Crean frente contra la trata. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/impreso/bogota/articuloimpreso-crean-frente-contra-trata-de-personas>

El Espectador. (6 de abril de 2011). Colombia es una fuente significativa de trata de personas EE.UU. Recuperado de <https://www.elespectador.com/content/colombia-es-una-fuente-significativa-de-trata-de-personas-eeuu>

Noticias Caracol. (19 de agosto de 2013). Víctimas de trata de personas exorcizan el dolor en una obra de teatro. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/victimas-de-trata-de-personas-exorcizan-el-dolor-una-ob-video-440916>

El Espectador. (30 de octubre de 2013). Terminó el drama de futbolista que fue víctima de trata de personas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/deportes/futbolcolombiano/termino-el-drama-de-futbolista-fue-victima-de-trata-de-articulo-455535>

El Espectador. (4 de agosto de 2014). Trata de personas en Colombia: del dicho al hecho hay mucho trecho [Columna]. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/trata-de-personas-en-colombia-del-dicho-al-hecho-hay-mucho-trecho-columna-508626>

EFE. (26 de enero de 2015). Juan Fernando Cristo se reunirá con víctimas de trata de personas para construir memoria. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/juan-fernando-cristo-se-reunira-victimas-de-trata-de-pe-articulo-540181>

El Espectador. (16 de julio de 2015). Autoridades han atendido 25 casos de trata de personas en Bogotá. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/autoridades-han-atendido-25-casos-de-trata-de-personas-articulo-573019>

Siara, D. (8 de mayo de 2016). Hay vida después de la trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/hay-vida-despues-de-trata-de-personas-articulo-631322>

El Espectador. (27 de julio de 2016). Distrito se compromete a combatir el delito de trata de personas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/distrito-se-compromete-combatir-el-delito-de-trata-de-p-articulo-645642>

El Espectador. (30 de julio de 2018). Venezolanos, los más afectados por trata de personas en Bogotá. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/venezolanos-los-mas-afectados-por-trata-de-personas-en-bogota-articulo-803244>

d. Iniciativas de Prevención contra la trata de personas

Esta temática se relaciona con las campañas realizadas por ciudadanos, organizaciones, personalidades del espectáculo, organizaciones nacionales e internacionales con el fin de hacer prevención del delito y fueron cubiertas por el medio.

El Espectador. (20 de junio de 2008). Presentan campaña de comunicación contra la trata de personas. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo-presentan-campana-de-comunicacion-contra-trata-de-personas>

El Espectador. (22 de noviembre de 2011). Calle Trece contra la Trata [Video]. Recuperado de <https://www.elespectador.com/calle-13/calle-13-contra-trata-de-personas-video-312651>

Noticias Caracol. (2 de abril del 2013). El drama de las víctimas de las trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-drama-de-victimas-de-trata-de-personas-video-413597>

Navarrete, S. (10 de enero de 2014). Colombianos contra la trata de personas. El Espectador.

Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/colombianos-contra-trata-de-personas-articulo-467291>

El Espectador. (9 de Julio de 2014). En los últimos 4 años la trata de personas ha dejado 223 de

víctimas en Colombia. Redacción Política. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-ultimos-4-anos-trata-de-personas-ha-dejado-223-vict-articulo-503318>

Franco, D. (30 de julio de 2014). Trata de personas, una lucha mediocre en el mundo'. El

Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/trata-de-personas-una-lucha-mediocre-elmundo-articulo-507426>

El Espectador. (30 de julio de 2014). Colombia lanza una campaña de prevención contra la trata

de personas. Redacción judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/colombia-lanza-una-campana-de-prevencion-contra-trata-d-articulo-507646>

El Espectador y Cancillería. (14 de septiembre de 2014). Diez señales de alerta contra la trata de

personas. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/diez-senales-de-alerta-contra-trata-de-personas-articulo-513954>

AFP. (30 de septiembre de 2014). Colombia lanza en EE.UU. campaña contra la trata de

personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-lanza-eeuu-campana-contra-trata-de-personas-articulo-519110>

El Espectador. (26 de julio de 2016). Colombia, en busca combatir la trata de personas.

Redacción Mundo. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/colombia-busca-de-combatir-trata-de-personas-articulo-645465>

El Espectador. (13 de septiembre de 2016). “Las Mariposas”, un cómic que intenta prevenir la

trata de personas en Colombia. Redacción Nacional. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/mariposas-un-comic-intentar-prevenir-trata-de-personas-articulo-654675>

Cuartas, P. (14 de julio de 2017). La monja activista que lucha contra la trata de personas. El

Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/la-monja-activista-que-lucha-contra-la-trata-de-personas-articulo-703200>

El Espectador (04 de octubre de 2017). El drama de la trata de personas hecho novela. Redacción

cultura. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/cultura/el-drama-de-la-trata-de-personas-hecho-novela-articulo-716464>

Rivera, M. (09 de enero de 2018). A combatir el subregistro de la trata de personas. El

Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/combater-el-subregistro-de-la-trata-de-personas-articulo-736113>

El Espectador. (25 de julio de 2014). Bogotá tendrá una red contra la trata de personas.

Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/bogota-tendra-una-red-contra-trata-de-personas-articulo-506557>

EFE. (12 de noviembre de 2014). Compañías cafeteras de EE.UU. y Colombia se unen en la

lucha contra la trata de personas. En El Espectador. Recuperado de

<https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/companias-cafeteras-de-eeuu-y-colombia-se-unen-lucha-co-articulo-527177>

EFE. (12 de mayo de 2015). Cancilleres de Colombia y Perú firman acuerdo para combatir trata de personas. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cancilleres-de-colombia-y-peru-firman-acuerdo-combatir-articulo-562641>

Torres, J. (12 junio de 2015). El experimento a estudiantes con el fin de prevenir sobre la trata de personas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/el-experimento-estudiantes-el-fin-de-prevenir-sobre-tra-articulo-565863>

El Espectador. (1 de septiembre de 2016). A combatir la trata de niños en Bogotá. Redacción Bogotá. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/combate-trata-de-ninos-bogota-articulo-652542>

EFE. (19 de abril de 2018). Congreso de Perú aprueba acuerdo con Colombia sobre trata de personas. En El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/elmundo/congreso-de-peru-aprueba-acuerdo-con-colombia-sobre-trata-de-personas-articulo-750991>

El Espectador. (31 de julio de 2018). Para la Defensoría del Pueblo, la trata de personas debe ser una prioridad para el estado. Redacción Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/para-la-defensoria-del-pueblo-la-trata-de-personas-debe-ser-una-prioridad-en-el-estado-articulo-803428>

Anexo 4**Transcripción de entrevistas****Sujeto 1**

Entrevistador (E): Lida Bocanegra

Sujeto 1 (S1): Phill Jackson Ibargüen

E: ¿cómo fue todo el proceso?

S1: Phill Jackson Ibargüen, jugador de fútbol profesional, fui víctima de trata de personas en el ámbito de explotación laboral. En mi caso pues lógicamente estaba en un equipo profesional en Bosnia donde se vulneraron mis derechos no se cumplió con lo pactado en el contrato y eso ocasionó una situación difícil donde en lo laboral ya vino problemas psicológicos, problemas de no cumplir con el contrato, problemas de desalojo de la parte donde me encontraba hospedado con mi familia y muchos otros factores que lógicamente ocasionaron que esto se tipificara como una situación de trata de personas en el ámbito de explotación laboral.

E: ¿Cómo llegó a Bosnia?

S1: A Bosnia llegó a través de un empresario, yo estaba en Portugal en esos momentos. A través de ese empresario se hizo el contacto para ir a un equipo bosnio, se miró que era una experiencia bonita y tomé la decisión de ir y desafortunadamente como te digo se presentó el impase de llegar a un equipo donde no cumplieron con lo que se había pactado y como te digo desafortunadamente eso derivó que viniera todo este tema de trata de personas en el ámbito de explotación laboral.

E: ¿Conocía el contrato?

S1: Bueno desafortunadamente como te he dicho en el momento no se manejaba muy bien el idioma y confiando en la buena fe del empresario que tuvo mucho que ver también en este tema de todo lo que pasó, se firmó un contrato donde no se tenía todo conocimiento de lo que firmaba y todo esto conlleva a que se generara la situación que se generó.

E: ¿Cómo fue el proceso al darse cuenta que lo estaban maltratado?

S1: Un proceso bastante difícil porque tocó estar casi un año y algunos meses sin recibir ningún tipo de salario, sosteniendo la familia directamente de los ahorros que en su momento tenía, y lógicamente uno vive del fútbol y si no está generando pues la situación llega un momento que se hace inviable. Fue bastante difícil la verdad porque tocó salir de la parte donde vivíamos, tocó irse a una parte no muy cómoda y lógicamente independiente de lo que se vivió en cuanto a vivienda, en cuanto a lo físico, en cuanto al maltrato, lo más difícil es lo psicológico, porque pues uno con familia, pues lo que uno piensa es lo que están sufriendo los niños que lo que puede sufrir uno y todo eso afecta demasiado.

E: ¿Llegó a pedir a la Embajada colombiana en Bosnia?

S1: Bueno pues desafortunadamente en Bosnia no hay consulado, no tienen acuerdos bilaterales, por eso no hay ningún tipo de embajada ni consulado, y todo eso hacía que fuera más difícil poder ir a una entidad que pudiera ayudarlo a uno en su momento. Por ahí me comunicaba a veces con el consulado de Colombia en Austria, pero la verdad se hizo muy complicado poder concretar algún tipo de ayuda.

E: Antes de ser víctima, ¿conocía la trata de persona?

S1: No, la verdad no, es un tema que muy poco se habla y no se tiene mucho conocimiento sobre el tema pero sabes que es una cadena, una mafia que tiene unos tentáculos bastante grandes, y

que desafortunadamente está acabando con los sueños de muchas familias y acabando con la vida de muchas personas.

E: En esos meses, ¿cuándo se dio cuenta que se aprovechaban de usted?

S1: Bueno, lógicamente tenía un contrato que tenía cumplir, pero llega un momento se hace insostenible la situación porque todos mis compañeros entraban a la oficina a recibir su pago y cuando me tocaba el turno a mí, simplemente me decían que el director había ordenado que no me pagaran entonces, pues lógicamente llegaba un momento en que tocaba tomar una decisión y se tomó y pues lógicamente si no me están pagando cómo voy a entrenar, cómo voy a sostener a mi familia y tocó ya acudir a la FIFA, a mandar carta, derechos de petición para intentar revertir todo lo que estaba sucediendo en ese momento.

E: En ese momento, ¿para qué equipo estaba trabajando?

S1: En ese momento tenía contrato con un equipo que se llama NICHely que es de la ciudad de Zenica en Bosnia y Herzegovina.

E: ¿Más o menos cuánto pasó sin que le pagaran?

S1: Yo firmé un contrato de año y medio con el Club, recibí tres meses de salario y lo restante del contrato nunca me lo pagaron.

E: Además de que no le pagaban, ¿había otro tipo de presión incluida?

S1: Claro, cómo te digo, estaba la presión psicológica, donde estuve cierto tiempo. Después de los tres meses que me habían pagado, trabajando lógicamente con ellos sin recibir. Obviamente pues tuve que tomar la decisión de no continuar más en esas condiciones, porque aparte de tuve una lesión de la cual no era muy bien tratada por parte club y todo eso ocasionaba que yo no pudiera tener un buen rendimiento, había presión psicológica de que tenía que entrenar, de que tenía que jugar o si no me iba para otro lado, ellos no me iban a permitir que yo jugara con

ningún club y todo eso, como te digo en lo psicológico afecta mucho. Amenaza también verbales de parte de ellos, ya amenazas más fuertes donde ya querían era atentar contra la integridad de uno y todo eso en lo psicológico pues lógicamente afecta, ya viene el tema de que a veces uno no quiere ni siquiera salir a la calle por no ser señalado, de querer vivir encerrado para no tener que estar en comunicación con la gente, de que no te estén preguntando qué pasó, por qué no estoy jugando cuando en los primeros seis meses yo era el referente del Club. Entonces todo eso ocasiona que en la parte psicológica uno tenga una caída bastante considerable.

E: De acuerdo a la lesión de la que hablaba, ¿le dieron alguna suspensión médica?

S1: Como te digo, yo sufrí una ruptura parcial de ligamento de la cual no tuve un tratamiento adecuado, a través de eso siempre he tenido secuelas en la rodilla que me molestan hasta el día de hoy, y a través del Club no se dio la mejor atención y a través de eso ha ocasionado de que no tenga un rendimiento óptimo y eso ha generado que poco a poco me haya retirado de la actividad de alto rendimiento en cuanto a lo que yo realizo que es jugar al fútbol

E: Después de ese año y medio que dura sin recibir salario, sobreviviendo, ¿cuál fue el proceso? ¿cómo volviste al país?

S1: Fue una parte difícil como te he dicho. Se dio la posibilidad de volver al país a partir de un amigo llamado Inocencio Palacio, que ha sido la persona que ha estado conmigo ahí desde mis inicios. Se hizo un empalme con el equipo, en ese entonces Uniautónoma del Caribe que funcionaba en Barranquilla, ya venía contratado, pero desafortunadamente después de firmar el contrato, no llegó la transferencia internacional y pues, el gerente y el entrenador en su momento, tomaron la decisión de que teníamos que rescindir el contrato porque no llegó la transferencia internacional y necesitaban cubrir ese cupo. Con la persona que me trajo, se llama Alex Ríos, un empresario pues yo le expliqué que quedaba difícil rescindir un contrato cuando iba a quedar sin

nada, pero él me dijo que lo hiciera, que él me ubicaba en otro club que no había ningún problema y desafortunadamente después de rescindir el contrato él desaparece, nunca más me coge el teléfono y se viene otra situación más difícil que fue ya dos problemas pues tenía que resolver yo los problemas acá en Colombia y tenía que resolver los problemas de la familia allá en Bosnia, fueron nueve meses bastante difíciles que tuvimos que estar separados, pero afortunadamente conocí a la doctora Diana Cano quien en su momento era la directora de la Fundación Esperanza y a través de ella iniciamos a empalmar y a mirar cómo podíamos traer a mi familia, y la verdad que su ayuda fue fundamental para que ellos pudieran regresar al país.

E: Desde todo lo que pasó, ¿en algún momento se brindó ayuda del Estado?

S1: Bueno, afortunadamente como te digo, la ayuda de la Dra Cano le mandó una carta al ministro del trabajo que en su momento era el Dr. Rafael Pardo, él me citó a su despacho, estuvimos hablando, le expuse el tema de lo que estaba aconteciendo, me mandó con su grupo de prensa, me entrevistaron, pasaron en los medios nacionales, y a través de eso el gobierno se movió para que mi familia pudiera venir y reencontrarnos lo más pronto posible.

E: Con todo lo que vivió, ¿cómo cree que una víctima que pase lo mismo que usted deba recibir una atención?

S1: Yo pienso que debería ser una atención integral, donde aparte de un equipo psicológico tenga unas personas especializadas en el tema de trata de personas que sepa llegarle a la víctima, que no venga a revictimizar, que no venga a hacer unas preguntas en últimas van a terminar es hiriendo más a la persona que ha sufrido este maltrato, que ha sufrido estos vejámenes, que se hagan programas donde se potencialice la atención a las personas que han sido víctimas de trata de personas, y, lógicamente viene un tema de empoderamiento donde hay que enseñarle a las personas que ellas tienen unas capacidades, tienen unos dones que los pueden explotar, y que no

se sientan que no son nadie para la sociedad. Que ellos puedan a partir de ese problema mirar una forma de salir adelante. Que busquen métodos, mecanismos que los puedan llevar a ser personas empoderadas y más adelante ellos sirvan a la comunidad como personas de prevención y sensibilización en todos estos temas que tienen que ver con la trata de personas.

E: ¿Qué tipo de preguntas, de las preguntas que tú hablabas, no debería hacer un funcionario público porque puede revictimizar a la víctima?

S1: Por ejemplo: ¿por qué usted se fue para allá?, ¿por qué no se asesoró?, ¿ustedes saben que no todo lo que ofrecen en el exterior es cierto? O sea algunas preguntas que en este caso no van a resolver más nada, ¿si me hago entender? Las personas no son víctimas porque quieren ser víctimas; las personas son víctimas porque a veces están pasando por situaciones difíciles porque a veces el desespero lo lleva a creerle a una persona que le está ofreciendo un empleo.

En el caso mío, yo siendo un jugador profesional, ya habiendo jugado en Selección Colombia, en países del extranjero, me ofrecieron un contrato que en su momento cumplieron una parte y después simplemente no cumplieron. Usted sabe que son cosas que pueden tocar cualquier tipo de estrato social. No es que tú tengas la varita mágica para decir aquí lo que me están ofreciendo es una mentira y yo para allá no voy. Son situaciones donde lógicamente se puede mostrar claramente que la persona quiere llevarte a ti con engaños pero hay otras situaciones en las que son muy creíbles, ese es un tema donde es un hilito muy delgado el que te puede mostrar de que sí es cierto o que es mentira, entonces es muy difícil tener la certeza.

E: ¿Cuál es el sistema de atención a víctimas que se maneja actualmente, lo conoces?

S1: Bueno hay un sistema de atención a víctimas a través del Ministerio del Interior, que de verdad en mi caso tengo que reconocer que fue de mucha ayuda. Es un sistema de ayuda que le brinda a las personas en un momento ayudas para pagar arriendo, en lo que tiene que ver con

comida, la salud, y la verdad el apoyo para mí fue bastante importante. Ya después se hacen temas de capacitación para que vayan las personas adquiriendo conocimiento, para que vayan adquiriendo unas destrezas en lo que tú mejor te desempeñas, para más adelante tratar de ellos ayudarte para que emprendas un proyecto productivo, que fue en el caso mío en el fútbol que gracias a Dios hasta hoy estoy en ese proyecto productivo trabajando con los niños, dándole la oportunidad de llevarlos a los clubes para que ellos tengan una mejor oportunidad de vida y aprovechando el tema para sensibilizar y mostrarle todo lo que se maneja en este mundo del fútbol para que ya ellos en ese entorno sean más expertos en cuanto a ofertas, en cuanto a contratos y todo eso, y hacer las cosas más claramente.

E: ¿Cómo llegó a adquirir esas ayudas? Es decir, después del proceso con el Ministerio de Trabajo ¿el Ministerio del Interior se hizo cargo o no?

S1: El Ministerio del Interior ellos tienen un programa de emprendimiento, unos programas de como te digo de empoderar a las personas que han sufrido este tipo de maltrato para que dejen de ser víctimas y pasen a ser sobrevivientes, personas empoderadas, personas que pueden aportar a la comunidad; y como te digo, en esos aportes cada quien tiene sus aportes, sus fortalezas en diferentes ámbitos y tratar de que en esos ámbitos específicos ellos se fortalezcan y puedan a través de estos salir adelante y a través de estos ayudar a personas que de pronto son vulnerables, que pueden también caer en este tipo de engaño, para que ellos adquieran el conocimiento y a través del proyecto también ellos puedan tener una mejor calidad de vida.

E: En su momento, en el momento en que vivía en Bosnia, ¿conocía que existía este sistema que conociste después?

S1: No, la verdad nada sobre trata de personas, sobre el tema de atención, sobre todo lo que tiene que ver con este flagelo no tenía ningún tipo de conocimiento, la verdad, como te digo, es un

tema muy poco es dado a conocer en los medios aquí en Colombia, por eso desafortunadamente la mayoría de las personas no tienen conocimiento sobre qué es trata de personas.

E: Cuando conoció el sistema de atención, le explicaron cómo inició, cuándo inició y cómo se formó.

S1: No, la verdad que simplemente te dan la asistencia, automáticamente el gobierno te da la asistencia, ellos tienen ONGs, fundaciones con las que trabajan que se encargan de hacer todo el tema de la acogida, todo eso, el tema de la salud, de mirar cómo está el tema psicológico, todo eso a través de una ONGs con las que ellos trabajan pero no le explican sobre cuando inició, ya son reservas del sumario de ellos.

E: Le explicaron, ¿cuánto dura esta asistencia?

S1: La asistencia inmediata dura cinco días. Es una asistencia que tiene sus leyes, sus procesos, por ejemplo llegas, tienes que denunciar, tienes que comprobar que eres una víctima para recibir la asistencia inmediata, cinco días.

E: ¿La recibió en su momento?

S1: Claro. Ya después de ese trámite ya viene una asistencia mediata que generalmente son seis meses o puede ser prorrogable. En mi caso como te digo, se recibió la asistencia del gobierno tanto inmediata como mediata, ya después vinieron los procesos de empoderamiento, los procesos de mirar que procesos productivos se podrían implementar y como te digo, gracias a Dios, se dio la ayuda por parte del gobierno y hoy en día estoy trabajando, ayudando a los niños con talentos y de bajos recursos para que tengan la posibilidad de cumplir sus sueños de ser jugador profesional.

E: Y cuándo llegó ese momento ¿le explicaron en qué consistía la atención inmediata y la atención mediata o simplemente se la brindaron?

S1: Si, la atención inmediata como te dije, abarca todo lo que tiene que ver con acogida, el tema psicológico, salud, ayudas en lo que tiene que ver con transporte, ayudas en lo que tiene que ver con alimentación, todo eso abarca lo que es la ayuda inmediata. Y como te digo todo eso fue brindado en su momento.

E: En este proceso que vivió, ¿cómo siente que le fue?

S1: Mira la verdad que siempre una aspira que haya mejoras, afortunadamente fue de muy gran ayuda lo que hicieron por mí en su momento, porque lógicamente estaba en un momento donde tú entras en un estado de desorientación que no sabes qué hacer en la vida. Yo siempre he jugado fútbol, no tengo una profesión diferente, no soy profesional en ningún ámbito, digamos ningún cartón universitario entonces, llega un momento en que tú no sabes que hacer de la vida, y pues lógicamente llegan estas personas te arropan, te cobijan, te dicen no venga, tranquilo, nosotros vamos a hacer un proceso con usted, vamos a intentar que usted salga lo más pronto posible de esta situación y que usted se empodere y puedas mostrar sus talentos, sus dones y lógicamente fue fundamental la ayuda del gobierno en ese sentido.

E: ¿Qué considera que es lo más importante en un sistema de atención?

S1: Como te digo, lo más importante en todo sentido, la salud, porque sin salud, porque lógicamente no tenemos nada, pero lógicamente hay otros factores que son muy importantes para que tú puedas tener esa tranquilidad, esa paz, por ejemplo el tema donde tú ya veas que tú mismo generas tus ingresos, donde tú veas que tu familia es feliz, independiente que sea mucho, o que sea poco, de lo que esté ganando se viva en un ambiente de felicidad, de armonía. Todo eso es muy importante porque desafortunadamente todo en el mundo se vive con el dinero y si no hay dinero pues las necesidades básicas no se pueden suplir. Entonces si, como te digo la salud, tener

una entrada económica donde tú puedas estar tranquilo, y pues lógicamente ya vienen los temas donde tú te capacites, y donde vengan otro tipo de factores que te empoderen y que cada día te hagan crecer más para seguir detrás de los sueños que siempre has tenido en tu vida.

E: Cuando piensas en un sistema de atención ¿qué imagen se le viene a la cabeza?

S1: Un sistema de atención que sea integral, donde la persona no tenga que andar detrás de los funcionarios, donde a ti te brinden todas las capacidades para tú decir en un determinado tiempo ya yo puedo salir y puedo enfrentarme al mundo con confianza porque ya estoy empoderado. Un sistema que le brinde todas las garantías a la persona que haya sido víctima, independiente de en qué ámbito haya sido. Sabemos que desafortunadamente, las que sufren más son las mujeres y las niñas y niños, pero también los hombres también sufren, entonces que sea integral, donde a todos se miren con una misma lupa, y que a todos se le atienda de la misma forma y con la misma importancia, independiente de cuál sea el ámbito que haya sido explotado.

E: ¿Considera que un sistema de atención integral o un sistema de atención en general ayuda a reincorporar a la persona a la sociedad?

S1: Lógico, cualquier sistema integral independiente de qué vejamen haya sufrido la persona va a servir de empoderamiento para la persona que lo ha sufrido. Muchas personas sufren daños psicológicos, muchas sufren daños físicos, pero en un sistema integral donde al él le muestren que no está en el odio querer solucionar sus problemas y que de eso que tú viviste, puedes evitar que otras personas lo vivan a través del amor, a través de llevarle un conocimiento de que la vida no es uno dejarse llevar por el mal que hizo otro, sino tratar de remediarlo, perdonar y tratar de hacer el bien para que la otra persona no caiga, ahí es donde está la solución a nuestra sociedad, desafortunadamente estamos en una sociedad sumida en el odio, en el rencor y por estamos en un

país donde nos desangramos nosotros mismos. Aquí la solución es el amor, el perdón y la esperanza, darle a la persona la esperanza de tener una mejor calidad de vida.

E: cuando le nombran un sistema de atención ¿con qué lo relaciona? ¿cuál es la primera imagen que se le viene a la cabeza?

S1: Un sistema de atención, pues lógicamente si es un sistema de atención la primera imagen, tiene que ser hermano bríndale todas las condiciones necesarias a esa persona para que salga de ese sufrimiento. Porque desafortunadamente la persona con dolor, con rencor, siempre tiende a traer imágenes de maldad a su cabeza, pero cuando tú llegas y le brindas apoyo, la acoge, le dices el camino no es el odio, el rencor, no es la violencia, hay amor, ven, nosotros aquí le vamos a dar todo lo que tú necesitas para ser una persona de bien, lógicamente ella va a sentir en ese corazón que hay personas que quieren que ella crezca tanto en su vida espiritual, como en su vida profesional o en cualquier ámbito en el cual él tenga un don, a veces no puede ser profesional pero pueden ser un maestro de carpintería, puede ser un gran albañil, en cualquier ámbito, pero que ellos vean que hay ese apoyo, esas ganas que ella sea una persona de bien, lógicamente eso va a ser la diferencia.

E: ¿conoce usted algún sistema de atención a las víctimas que se compare con el que usted recibió?

S1: Como te digo yo, en mi caso tengo que agradecer primeramente a Dios porque él es el que todo lo puede, y yo sé que pasó en mi vida eso tiene un propósito que hoy se está cumpliendo, y es evitar que otras personas puedan pasar por lo mismo. Desafortunadamente en esto a veces uno por su buen corazón uno puede caer, independiente de que uno tenga conocimiento uno puede caer en engaños, pero de mi parte va a haber una mala intención o por querer lucrarme de dos pesos yo querer hacer que alguna persona pase por esto, de mi parte eso nunca lo van a esperar.

Yo si creo que el sistema de atención de parte del gobierno, en mi caso fue muy bueno porque hoy en día como te digo estoy empoderado, no dependo de ellos, porque la idea como siempre lo he dicho no era querer depender de ayudas, sino yo generar mis propios recursos y gloria a Dios hoy a través de este proyecto que tenemos con un amigo Leandro Salgado estamos ayudando a niños y permitiendo de esto poder uno generar ingresos para el sustento de la familia.

E: ¿Conoce otros programas que se relacionen con el que a ti te brindaron?

S1: No, la verdad no tengo conocimiento, como te digo simplemente fue el gobierno el que tuvo siempre ahí al frente de todo esto y a través de una gran amiga que la verdad me le quito el sombrero, ha sido una persona que me ha servido de mucha ayuda, ha sido una persona que me ha acogido, me ha servido de soporte, y me ha empoderado, que es Claudia, una amiga que es defensora de derechos humanos, que trabaja con una fundación que se llama Ana Frank, ha sido una persona para mí fundamental en todo este proceso y lógicamente el soporte más grande que uno tiene la familia, mi esposa, mis hijos, que siempre han sido un motivo más para yo no dejarme derrotar y seguir luchando por mi sueño.

E: A parte de las ayudas nombradas, ¿se le ofreció una de tipo penal?

S1: Te tengo que decir, no fue efectiva la ayuda judicial porque desafortunadamente no se tiene mucho conocimiento del caso, entonces ellos lo desvían, a veces lo ven más como un caso de estafa, lo ven más como un caso de engaño, pero no tienen el conocimiento de que siempre y cuando a ti se te vulneren tus derechos, a mí me vulneraron el derecho de locomoción, me quitaron el pasaporte, el derecho al trabajo, hubo maltrato físico, maltrato psicológico, o hubo atención médica como tendría que ser, fuimos desalojados, todo eso ellos no lo vieron como un caso de explotación laboral en el caso de ellos; entonces si sería muy importante que hubiesen

personas capacitadas específicamente para temas de trata de personas para que ellos si tengan un concepto claro de cuando una persona ha sido víctima o ha sido explotada en estos ámbitos.

E: Teniendo claro la parte judicial, la parte de salud mental y las demás ayudas que se le brindan, ¿qué opina usted del sistema de atención a víctimas de trata de personas que se maneja?

S1: Como te digo en lo que tiene que ver la ayuda en lo económico, en lo psicológico, en lo de empoderamiento y todo eso, me parece un buen sistema, que lógicamente tiene que mejorar en algunos aspectos para que sea un sistema más integral, pero en cuanto a lo jurídico hay muchos vacíos, que pienso que debería ir de la mano con el sistema integral de ayuda a las víctimas de trata de personas. Deberían ya tener una parte que trabajara directamente con fiscalía para que ellos tomaran automáticamente los procesos de las personas que les han sido vulnerados sus derechos. Pero bueno, todo es un proceso y sabemos que a través del tiempo y con la lucha se pueda llegar a obtener todos estos beneficios.

E: ¿Qué recomendación le haría a una víctima de trata de persona del sistema de atención? ¿Cuál sería su recomendación?

S1: Bueno a una víctima la recomendación sería no dejarse derrotar. Lógicamente es un momento muy difícil donde las personas creen que no valen para nada, donde las personas no pueden tener contacto con nadie, donde las personas pierden su deseo de seguir hasta viviendo. Pero como te digo, todo tiene un propósito y Dios sabe cómo hace sus cosas, yo sé que por muy difícil que sea el momento, la solución no es el suicidio que siempre va a ver una luz al final del túnel. Y a veces todo esto pasa porque Dios tiene un propósito de que uno cumpla una misión aquí en la tierra y en el caso mío como te digo estoy evitando que otras personas que hacen lo mismo que yo hice en su momento, puedan caer en estas, redes en estas mafias que engañan y acaban con las vidas de muchas personas.

E: Pero, ¿qué le recomendaría a quién acudir, cómo acudir?

S1: Bueno en su caso está lógicamente la línea que atiende a los casos de víctimas que es del Ministerio del Interior, que son las personas indicadas para llevar un proceso ellos tienen su línea que atiende las 24 horas casos de trata de personas y por ahí se inicia todo el proceso para ayudar cómo ayudar a la persona a salir adelante.

E: De todo el proceso que vivió, de todo lo que sufrió ¿qué percepción le queda del sistema de atención que le brindaron?

S1: No, como te dije, en mi caso pues no tengo mayores quejas, pues lógicamente hay que mejorarlo, pero la atención fue buena y lógicamente tengo palabras de agradecimiento, porque independiente de que no pueda obtener uno todo lo que uno desearía en el momento, fue de mucha ayuda, fue de empoderamiento para poder salir adelante y creo que el sistema para mí fue de mucho beneficio para lo que hoy estoy haciendo, ser una persona empoderada, ser una persona que está trabajando por el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.

E: ¿Cómo calificaría el trato que le dieron?

S1: Bueno, como te digo, desafortunadamente a veces a las personas a las que llega, en su momento no tienen la capacidad de acogida. ¿Cómo acojo a la persona que ha sido víctima de trata de personas? No tienen el conocimiento, entonces cometen errores, ahí es donde te digo que tienen que ser personas capacitadas, personas específicamente para temas de trata de personas, porque a veces se cometen errores y viene la revictimización y todo eso, que el última termina haciéndole más daño a la persona que ha sido víctima. Entonces sería como te digo, todos esos temas capacitación a personas que trabajan con víctimas pero específicamente en el tema de trata de personas, porque no es lo mismo la persona que ha sido víctima del conflicto, o del que ha

sido desplazado. Deben de ser acogidas por personas que tengan conocimiento específico en esos ámbitos.

E: ¿Qué conozcan el delito?

S1: Que conozcan sobre el delito, cómo funciona y cómo se debe recepcionar a la persona que ha sufrido el delito.

E: Dentro de ese trato, ¿qué recomendaciones haría? ¿Qué pasos debería seguir una persona?

S1: No, lo principal a la persona no hay que llegarle con preguntas, o no hay que llegarles con el por qué. A la persona hay que llegarle, venga mijo usted es una persona que tiene capacidades, usted es una persona que se puede empoderar, que tiene que hacer la diferencia, hay que llegarle de una forma, mostrando que es una persona importante, que es una persona que puede darle mucho a la sociedad, y no llegar con un interrogatorio como si fuera un delincuente, como si él fuera el culpable de lo que le pasó en su momento.

E: En todo el proceso de la entrevista, ¿qué emociones le surgen al recordar su proceso?

S1: No, la verdad que yo no guardo rencor, no tengo odio en mi corazón, todo lo que viví me ha servido de enseñanza, todo lo que viví me ha llevado a ser una persona diferente para bien en el servicio a las personas, en querer evitar que otras personas pasen por esto, la verdad es que para mí esto ha sido un propósito de Dios que hubiese vivido esto para poder yo ser un motivo de prevención para que otras personas no pasen por un proceso como el que yo viví. En mi corazón, en mi alma hay paz, hay tranquilidad y siempre he deseado lo mejor para todas las personas que me hicieron esto, que Dios pueda cambiar sus corazones y no sigan haciéndole daño a más personas.

E: Y para las personas que lo atendieron, ¿qué palabras les diría?

S1: No, la verdad, mi total agradecimiento, bendiciones de parte de Dios para ellos, que en su vida siempre Dios dé lo mejor a lo que ellos necesiten y que sigan ayudando a más personas y que sigan siendo luz en las tinieblas, porque necesitamos de personas así en esta sociedad para tener un mundo mejor, un país mejor

Sujeto 2

Entrevistador (E): Lida Bocanegra

Sujeto 2 (S2): Jaydu

E: ¿Cómo fue todo el proceso?

S2: Yo soy una de las sobrevivientes de trata de personas. Desafortunadamente a mí me pasó esto hace aproximadamente 12 años. No tenía 15 años, como desafortunadamente muchas personas lo han dicho. No era tan inocente, no era una niña, era una persona que estaba detrás de un sueño. De un sueño que me fui a buscar, pues he trabajado como actriz, entonces, se presentó la oportunidad de ir a una convocatoria para un trabajo laboral, e ir a hacer un rodaje de una película, donde nos ponen una cita en un centro comercial y en el centro comercial nos abordan unos tipos, nos llevan a una tienda y allí nos captan, nos secuestran porque ya no nos dejaban salir más. A mí me empezó a dar miedo porque yo veía que circulaban como, adentro, afuera, adentro, afuera y yo decía por qué esa circuladera y nosotras ahí, digamos a la expectativa de qué iba a pasar. Entonces dijeron es que tenemos que esperar aquí porque vamos a hacer un rodaje de una película y tienen que llegar todos los actores y lo más conveniente es que estemos aquí en este sitio.

Nos pidieron una bebida para todos, yo nunca la probé, pero siempre nos estaban diciendo que nos tomáramos la bebida, yo fui la única que no la probé. Habíamos adultos mayores, jóvenes, muchachas, muchachos, digamos que era una forma de maquillar porque era algo normal, lo que pasa en un rodaje normal, convocatoria de actores de todas las edades entonces pues para mí no fue nada sospechoso, yo todo lo tomé normal. Después de cierto tiempo yo me paré de la mesa, me iba a ir para el baño y detrás de mí se me vino uno de esos hombres que habían allá, era un hombre así fornido, la mayoría eran fornidos, grandes, como intimidantes, me dijeron que para dónde iba, yo les dije para el baño, me dijeron que entraba, que no me podía demorar, que no podía trancar la puerta, yo entré, salí, y bueno, empezaron como a secretarse, y cuando se empezaron a secretar entonces dijeron que no, que ya no llegaba el bus para los actores, que tocaba en camionetas, así fue, empezaron a llegar camionetas muy lujosas y empezaron a sacar de a cuatro desde el establecimiento donde estábamos. Yo fui la última que quedé, y cuando yo quedé de última entonces empezaron a timbrarle los celulares a la persona que estaba conmigo y él empezó a hablar y dijo, ya solamente queda una, yo me voy con ella con los otros en la camioneta que llegue. Entonces cuando él salió a la calle, entonces yo aproveché ese momento para mirar por donde me podía salir y no encontraba por donde, no había por donde, me fui hacia la puerta y el celador me dijo usted de aquí no puede salir, en ese momento yo sentí el miedo más atroz, porque desafortunadamente en mi casa nadie de mi familia sabía que yo había ido a esa convocatoria laboral, nadie.

Estábamos pasando por una situación demasiado difícil, habían deudas, yo tenía en ese entonces mi hijo muy pequeño, yo tengo tres hijos, pero pues, el menor era el que me preocupaba en ese momento, se me vino el mundo encima, me pensaba en mis hijos, mi esposo no sabía nada, nadie de mi familia sabía nada y me empecé a desesperar, empecé a rogarle al celador que

por favor me dejara ir que yo tenía un niño pequeño que por favor, se lo ruego, se lo suplico, déjeme ir, él me decía una y otra vez, yo no puedo dejarla ir, usted es mi responsabilidad y usted de aquí no puede salir. Yo podía asomarme un poquito a la puerta y veía como el hombre siempre me custodiaba, iba hasta la esquina, un lapso de media cuadra, iba a la esquina y con el celular hablando, todo el tiempo estaba hablando por el celular, iba, venía a la puerta, se asomaba y miraba, se cercioraba que yo estuviera ahí y seguía caminando, así fue todo el tiempo. Cuando él salía y se iba hasta donde quedaba la esquina, yo volvía y le rogaba y le suplicaba al celador que me dejara salir, que por favor que se lo rogaba, que yo tenía un niño muy pequeñito, que nadie en mi familia sabía que por favor, fue cuestión de 20 minutos, media hora que haría de estarle rogando a esta persona, no sé como lo conmoví, no sé como, la verdad este es el día que yo me pregunto no sé como, ni tampoco sé que pasó de ahí para allá. Yo lo convencí y le dije se lo ruego, se lo ruego, ya llorando, tirándome al piso, arrodillándomele, me humillé de la forma menos imaginada, y yo le dije por favor déjeme ir, mi hijo me está esperando en mi casa y él no sabe nada mi esposo, entonces él dijo, pues no sé, espere a ver que hacemos, pero si la dejo ir me paga la cuenta de todo lo que pidieron, entonces yo empecé a esculcarme yo llevaba anillo de oro, cadena, se suponía uno iba para el rodaje de una película entonces uno va bien arreglado, porque bueno quieren ver un buen perfil, y para que a uno lo vuelvan a contratar. Pasó así, entonces saqué todo lo que tenía en mi bolso, todo se lo entregué al celador y le dije solo tengo eso, y me dijo pero es que esto no alcanza para pagar toda la cuenta, le dije por favor se lo suplico, se lo ruego, mire, bueno mejor dicho hice todas las humillaciones que se me ocurrieron, entonces él me dijo, espere a ver que hacemos, vaya siéntese y yo le aviso. Me senté.

Ese lapso de tiempo de sentarme y estar esperando era como una eternidad porque yo sabía que mi vida estaba en riesgo, yo sabía que un movimiento que hiciera me podía costar la vida,

podría nunca volver a ver a mi familia, o sencillamente en ese momento podría perder la vida, no sabía qué hacer, entré en desespero, entonces empecé a preguntarle a él que si ya, entonces él me decía que se espere, como rechazándome y como regañándome, espere, fui a la puerta otra vez y le dije, mire se lo ruego, cuando yo veía que el que me estaba custodiando se iba hacia la esquina era cuando aprovechaba para ir a donde el celador; hasta que en un momento menos esperado el celador me dijo, la ví, la ví, la ví, yo iba en falda, iba en tacones, mejor dicho iba súper bonita, súper bien arreglada, las medias no se donde me quedaron porque la carrera que tuve que pegar fue inimaginable, yo sentía que era una cuadra y media que yo estaba corriendo, pero para mí eran kilómetros, yo corría, corría y corría y detrás de mí escuchaba una voz que decía qué la hizo, entréguemela, entréguemela, no sé qué pasó con él; o sea hasta el sol de hoy, no sé que pasó con él. Yo en ese momento sería chiflones así, me estaban disparando, yo estaba corriendo en medio de una balacera, no sé, en ese momento yo dije Dios mío que sea lo que tú quieras porque estoy ya fuera de ese lugar, pero estoy corriendo por mí vida. Corrí más o menos una cuadra y media, salí a una de las avenidas principales a donde me tenían secuestrada porque eso era un secuestro y en ese momento pasaba un bus, yo no tenía un solo peso en el bolsillo, pero estaba destrozada, el señor paró como unos tres o cuatro metros después de donde yo le había hecho el pare, abrió la puerta de atrás del bus yo me subí y me escondí debajo de una silla, llorando, desesperada y toda la gente me decía qué paso y yo, no es que me quieren matar me están persiguiendo, por favor tápenme, la gente me tapaba y no quien pagó el pasaje, no sé qué paso, ahí tuve como una laguna, y no sé si fue por la ansiedad o qué, en muy poco tiempo yo estaba llegando a la casa, me bajé del bus, llegué a mi casa, mi esposo abrió la puerta, se sorprendió de verme como llegaba, mi hijo me abrazó, lloraba, yo no sabía qué hacer, estaba en un choque emocional demasiado fuerte, pasó así. Yo nunca denuncié, no sabía cómo se hacía

este tipo de cosas, tengo un amigo que es actor también y él me dijo que él conocía una corporación y me llevó allá. Yo allá empecé como un proceso, a recibir talleres, cursos de formación, dando cursos, y yo también estaba estudiando y yo también hacía los aportes de los conocimientos que yo tenía.

Desafortunadamente, las cosas de la vida, yo me vengo a enterar de que había que hacer una denuncia formal, esa denuncia yo la hice hace más o menos un mes, fui a la fiscalía. La hice porque desafortunadamente dieron mis datos y fue un canal de televisión público me hizo una entrevista en febrero del pasado (2018), me hizo una entrevista donde me expuso, me revictimizó, expuso mi cara, mi rostro, mi nombre completo lo expusieron y yo empecé a vivir una persecución de un hombre, de donde yo estaba estudiando siempre lo veía, me siguió y me he tenido que trasladar varias veces del barrio de donde estábamos, de la casa donde estábamos porque duró persiguiéndome varios tiempos. Hace muy poco tiempo lo volví a ver, por eso acudí a la fiscalía. Hablo con algunas personas, doctores, fundaciones que me dicen que me van a ayudar, que sí que yo la ayudo, que sí que yo la oriento que métase a mi fundación, yo no he visto ninguna institución. Fui a la unidad de protección de víctimas en la Gaitana, fui allá, acudí allá, me dijeron que no, que mi caso no era grave porque ya había pasado o sea, miles de peros, o sea, para ellos no ha pasado nada. Pero soy yo la que estoy viviendo el calvario, soy yo la que salgo a la calle y tengo que poner cuidado, si me siguen, si me miran, si no me miran, cómo es posible que yo acudo a la fiscalía y me digan no es que tiene que traer evidencias latentes, es que tengo que ir donde el que me captó y decirle venga tomémonos una selfi porque es que hay, no me creen, o sea no, me parece injusto, y me parece más injusto que hayan dado mis datos, que me vuelvan a exponer, que me revictimicen y fuera de eso un canal público me haya hecho este mal también y fuera de eso, ahora yo tenga que estar siempre con ese delirio de persecución

porque es que hay una persona que me sigue. Yo acudo a la fiscalía y hasta este momento no haya recibido nada, absolutamente nada, tengo una medida de protección donde no he visto nada, se suponía que a los cinco días tenía que tener una medida de protección donde yo estuviera, no la he tenido, sencillamente no la he tenido, y yo acudo, voy a un lado, voy al otro, ven guíame necesito, es que quiero saber qué debo hacer y es como si no me escucharan, es como si para ellos esto no fuera nada. No significara nada. Para mí es demasiado fuerte, porque mi vida volvió a estar en riesgo, me ponen en riesgo sin que yo quisiera, me hacen una entrevista donde ni siquiera me hacen firmar un formato donde yo autorizo que me entrevisten, no, no autorice nada, no me hicieron firmar nada, pero sí me pusieron en riesgo; y pido ayuda a las autoridades y la respuesta es esa, yo tengo que ser la que coja a la persona que me está persiguiendo, haber, en qué cabeza cabe eso. Cómo se le ocurre que yo le vaya a decir al que me está siguiendo hay si me está siguiendo y como por qué es? Cómo que quiere conmigo? Haber en qué cabeza cabe eso. Se necesita ser uno demasiado ignorante para poner una víctima a que vaya y lleve las evidencias de que sí o no le pasó. Le dije, yo esto lo hago porque yo no quiero que siga pasando, porque es que lo que me pasó a mí me pasó por una convocatoria laboral.

E: Antes que sufriera este suceso ¿conocía que era la trata de personas?

S2: No, a mí me tocó esto inimaginablemente y nunca pensé que existiera una red de trata de personas. La corporación donde yo iba hubieron algunas veces que nos llevaban a unos talleres de capacitación, pero reitero, iban y nos llevaban, pero como lo que está pasando ahorita yo vengo, pongo en conocimiento lo que me pasó y ya. Pero no había una garantía de decir bueno lo llevo a su casa, porque yo lo saqué de su casa, no, yo personalmente me he sentido utilizada. ¿por qué? Porque se supone que es una entidad que protege las víctimas, por qué no están con nosotros, por qué nosotros estamos solos, por qué no hay nadie que de verdad haga algo. Como

me pasó a mí y como lo viví yo, entonces yo tengo que buscar la solución? En este país no hay nadie? No pasa nada? Nos matan, nos silencian y no pasa nada? Nadie dice nada? Nadie puede decir nada? O es que definitivamente lo que está destinado para las víctimas, no es para las víctimas?

Entonces es un llamado a que tengamos cuidado, bueno pues con las convocatorias laborales, hay veces tenemos un sueño y por ir muy a prisa lo queremos cumplir y, a veces nos hacen ofertas tentadoras como la que me hicieron a mí. A mí por este rodaje de esta película me pagaban quince millones de pesos por un fin de semana, me pagaban eso. Y desafortunadamente, no se ellos como hacen, no sé. Ellos saben la situación económica de uno, no sé como hace todo ese tipo de cosas pero nosotros estamos mal. Una situación difícil, entonces claro yo digo, es la oportunidad de la vida, pues porque 1) estamos mal de plata; 2) desafortunadamente los medios de comunicación buscan las medidas perfectas, el modelo perfecto, no cabe la gordita, no cabe la bajita, no cabe el que tiene una limitación, no, no cabe. Si tiene una discapacidad no cabe, porque ellos solo quieren el prototipo de mujer Barbie y el hombre que sea tipo gigoló porque ellos son los únicos que caben en los medios de cine y de televisión y de pronto nosotras también pensábamos que era la oportunidad de hacer nuestro sueño realidad de ser actrices, pero pues nunca pensamos que llegaríamos a pasar esto. Yo soy una de las sobrevivientes de 40 personas que habíamos ese atardecer, yo puedo contar mi historia porque me escapé, de ninguno de los otros sé nada, de ninguno. No sé qué pasó, no sé dónde están; de ninguno sé nada, de ninguno. Y pues soy una de las sobrevivientes, pero igualmente viviendo día a día ese calvario de saber que yo acudo a los medios de protección y yo no los veo, en cualquier momento a mí me pueden segar la vida y no ha pasado nada; porque es que como yo no soy la hija del ministro, no soy la

hija de los presidentes, ni de los oligarcas que tienen plata y todo lo maquillan, pues por eso no hacen nada.

E: ¿Conoce algún sistema de atención integral para las víctimas?

S2: Hasta el momento nadie me ha hecho la... Estoy esperando. En este momento hay una fundación que se llama Alba Lucía Sotomayor, ella trabaja también por la protección de las víctimas, pues con ella ha sido un proceso muy lento porque ha sido una persona muy guerrera, muy luchadora, que se ha tenido que enfrentar precisamente a las autoridades, porque a ella también le tocó a su puerta algo lamentable con un adolescente, que es su hijo que tenía, sino estoy mal, 14 años cuando lo violentaron y también está dentro de este tipo de violencia, o sea, ella tuvo que armarse de valor, enfrentarse, buscar todos los medios para estudiar, para capacitarse, volverse una persona profesional en el tema de derechos humanos, para ir, y hasta el sol de hoy, está luchando por su hijo y por las otras víctimas y por las otras personas que estamos sobreviviendo a lo que nos pasó. Con ella tenemos encuentros intermitentes, casi no, porque ella tiene amenazas de muerte, precisamente porque nos defiende a nosotros a los que somos sobrevivientes. Nos da como una guía, como una esperanza porque siempre hay alguien detrás de ella que le quiere segar la vida por lo que pasó con el hijo, y por lo que ya está de cierta manera, siendo como ese apoyo para nosotros los sobrevivientes que sabemos de esta fundación que se llama Alba Lucía Sotomayor.

E: ¿Cómo te gustaría que te hubieran tratado después de lo que pasó?

S2: Bueno en primer lugar que hubiera habido como un proceso psicológico, un proceso psiquiátrico, un trabajo emocional junto con el núcleo familiar, para mí fue muy duro, fue muy difícil cuando a mí me hizo la entrevista este canal de televisión y mi familia en absoluto, nadie

sabía nada, solo mi esposo y mi hijo menor. Cuando se enteró mi familia, porque fue una noticia de 8 o 10 días, si no me equivoco, mañana, tarde, noche en el noticiero, o sea, por todo lado supieron de lo que me pasó a mí. Eso fue un choque emocional para mis hijos terrible, mis grandes empezaron a llamarme, mamá qué pasó, cómo así, usted en qué momento, no sé qué, por qué no dijo nada, por qué, fue muy duro porque mis hijos me llamaron llorando, desesperados preguntando que cómo así, que por qué yo estaba saliendo en el canal de televisión y cómo era posible que estaban sacando mi rostro y mi nombre completo. Entonces eso fue un choque emocional demasiado fuerte pues para mis hijos y parte de mi familia, los que vieron esa noticia, pues era inevitable verla porque pasaron esa noticia mañana, tarde, noche, media noche. Entonces yo decía no pues es que, yo no sabía qué decir en ese momento porque no pensé que esto fuera a traspasar las barreras que no quería que pasaran porque no quiero que mi núcleo familiar esté afectado, porque de una u otra manera yo no les conté nada, se enteraron y no se enteraron por mí, y tuvieron un choque emocional, entonces muchas veces me llaman, ¿estás bien?, ¿dónde estás?, ¿con quién estás? Entonces ya no es uno sino son varios que están al pendiente de dónde estoy y con quién estoy, quién me está hablando, quién no me está hablando porque ya están como al acecho porque saben que puede pasar algo porque me expusieron con la entrevista. Entonces yo decía, cómo es posible que van y me entrevistan, me exponen y no hay nadie que se cerciore de esto. Entonces como quien dice, fueron cogieron el producto, sacaron provecho y no les importó lo que pasó, no les importó las consecuencias que iban a ver, que es lo que les decía anteriormente, tener una persona haciéndome una persecución, o me esté siguiendo sin razón alguna, no me parece; y que yo pida una ayuda a la Fiscalía General de la Nación, donde yo digo oye ven, es que me están siguiendo, necesito saber qué es lo que está pasando porque no está la unidad de protección conmigo, me dan una orden donde sí aquí dice que tiene

una medida de protección, si ahí dice, el papel aguanta de todo, pero, no los he visto. Y si a mí me llega a pasar algo, yo los voy a hacer directamente responsables porque desafortunadamente mucha gente ya sabe de lo que me pasó, gracias a este canal de televisión mucha gente ya sabe, y me han expuesto.

E: Entonces además de este sistema integral psicológico y psiquiátrico, ¿qué más considera que debe tener un sistema de atención a víctima de trata de personas?

S2: Una protección 100% porque si yo soy sobreviviente, si yo estoy contando mi historia y me exponen, entonces me están revictimizando, qué quiere decir esto, que entonces cualquiera de los captores que estuvo con nosotros puede que se acuerde de mí, puede que no, y quién me garantiza entonces que yo voy a estar viva mañana? Si o no, quién me lo va a garantizar? Porque sencillamente lo que hicieron fue aprovecharse. O sea eso fue lo que hicieron, entonces dónde está la ley, entonces dónde está la protección, y en dónde están los recursos que se destinan para las víctimas? Nosotros necesitamos que si tenemos que pedir un asilo político, me imagino yo que lo debemos tener y más si tienen testigos de un hecho latente, que pasó, que está ahí, que hay un testigo, por qué no han nada, por qué están esperando que nos seguen la vida para hacer algo? O simplemente nos segan la vida y la plata se sigue yendo para otro lado, pero las víctimas no recibimos nada.

E: ¿Conoce o sabe cuál es el sistema de atención a víctimas de trata de personas que hay en el país?

S2: En el momento lo que te había contado solamente fui e hice la denuncia. Primero, busqué la orientación por la Corporación que te estoy mencionando, ellos siempre me decían no espere porque es que todavía no se puede, o esperemos otro tiempo, y siempre me dieron como largas,

siempre una cosa u otra. Me daban esas largas pero nos utilizaban para las entrevistas, para los simposios, para los diplomados, para los talleres, ¡ay!, aquí las víctimas, los sobrevivientes van a contar la historia y ya, ahí no pasó nada más. Entonces ya después, nos dejaron en el limbo porque ellos se fueron y nos dejaron en el limbo porque los sobrevivientes no soy solo yo, somos varios que estábamos en esa Corporación y nos dejaron en el limbo y ya! Hicieron así, se lavaron las manos y nosotros volvimos a quedar solos. Entonces yo acudí... O sea, por la Secretaria de Salud nos dieron unos diplomados de liderazgo y allí fue donde yo conocí a la doctora Sotomayor, y nos pusimos a hablar, entonces ella me empezó a contar como la historia que le había pasado con el hijo, entonces yo le dije yo soy sobreviviente, desafortunadamente viví un episodio donde me secuestraron, soy la única que me escapé, no sé nada de los otros, y ella fue la que me dijo yo soy defensora de derechos humanos, yo trabajo por las víctimas, yo hago una cosa, y ella fue la que me empezó a direccionar, entonces ahí fue cuando ya fui a la Unidad de Protección, donde fui, expuse mi caso, y lo único que me dijeron fue vaya a la Casa de la Mujer que allá la atienden. Llegué a la Casa de la Mujer, donde me dijeron “no aquí lo único que tiene que hacer es un curso, un taller, no sé qué”; a ver a mí para qué un taller, para qué un curso, si yo lo que necesito es algo que me restablezca mis emociones, mi confianza, todo lo que perdí, hombre es que no es no más venir y contar aquí, ustedes no saben cómo me siento yo cada vez que tengo que recordar ese episodio, le doy gracias a Dios porque estoy viva, pero si no hubiera estado viva, qué, qué había sido de mi familia, nadie se entera dónde estaba yo, nadie había hecho nada por mí, y así pasa con muchas de las víctimas, nadie hace nada, nadie. Hasta el momento la Casa de la Mujer no ha hecho nada por mí, nada, yo lo hago público, porque no lo ha hecho, acudí a ella, en este momento estoy esperando que me atiendan y no me han atendido. Fui a la Fiscalía porque empezó lo de la persecución de esta persona, esta persona me estaba

persiguiendo, y me llegó a perseguir casi hasta la casa donde vivíamos, hemos tenido que mudarnos de la casa donde estábamos tres veces precisamente por ese episodio que pasó. Entonces voy. Tengo una profesora también que, bueno, en varios lugares donde he estado recibiendo capacitación hay una persona que bueno, es una profesora que es de investigación judicial, que ella me direccionó y me dijo no, tienes que ir a la Fiscalía y tienes que poner en conocimiento eso ya, así hayan pasado 50 años, 200 años, tiene que ir a hacerlo ya, porque sino sigue pasando y usted es la única que puede dar su testimonio de lo que pasó; por qué, porque es una manera de prevenir, una manera de visibilizar, y una manera de que le pongan cuidado a usted, y a las víctimas que como usted están sufriendo este flagelo; Porque desafortunadamente nosotros estamos gritando que por favor nos ayuden, nos protejan, nos garanticen una vivienda, porque, o sea, nosotros pagamos un arriendo, pero si la casa fuera propia, hay que salir e irnos porque primero prevalece la vida. Entonces, si pedimos un asilo político que no le deben dar, que no nos den tantas vueltas, por qué hacen eso? Por qué si se lucran, si se benefician con lo que nosotros vivimos, por qué lo hacen, por qué? Lo disfrutan? Lo aprovechan? Y nosotros como sobrevivientes qué? ¿dónde quedamos? ¿dónde estamos nosotros? Sólo nos buscan para beneficiarse ¡bravo! Y nosotros? Es eso, es eso.

Entonces ya después cuando yo fui a la Fiscalía fue cuando me dieron la medida de protección que estoy esperando todavía, pero desafortunadamente no he visto todavía aquí nada.

E: Como tal no conoces cuál es el sistema de atención que tiene el gobierno.

S2: No es que no, porque quién me lo direcciona, si es que nadie..., voy y busco ayuda, y finalmente uno hasta se aburre, se cansa, además de que, o no tiene uno los recursos, para eso es tedioso, fila, fila, echa días, meses, años, lo que pasó a mí fue hace 12 años, no han hecho nada, pero si yo veo como se benefician con el dolor de los demás, vulgarmente se dice así “el dolor de

los demás” ¿cómo es posible que se beneficien los noticieros, las corporaciones, las fundaciones, una cosa, la otra, y las víctimas, no nada, tú vas y averiguas si las víctimas está viviendo en una pieza en arriendo, no tiene para comer, no tiene un trabajo fijo, si en la hoja de vida uno le sale, no es que es sobreviviente, ay no, es que.. que peligro, que miedo, que no, es decir uno ya se vuelve como si fuera la peor enfermedad, lo que le pasó a uno, yo no me lo busqué, simplemente mi inocencia me llevó a ir a cumplir un sueño y a tratar de tener un trabajo, pero nunca pensé que llegara a pasar este tipo de cosas, nunca lo pensé; y ahora que yo quiero dar a conocer lo que me pasó, y que tenga yo una protección, un respaldo, porque no sé qué va a pasar, yo hoy abro los ojos, pero mañana no sé, no sé cómo va a ser mi vida, no sé cómo va a ser nada de nada, precisamente porque me expusieron, es tan sencillo como eso.

E: ¿Qué es lo que consideras que es más importante en un sistema de atención a víctimas?

S2: La protección, porque es que yo que saco con tener una casa, un trabajo fijo, si yo sé que no tengo la garantía de mi vida. No me garantizan mi vida, no me la garantizan, en cualquier momento, entonces puedo estar circulando por algún lado y alguien viene y me sega la vida por la sencilla razón de que yo soy la única sobreviviente de 40 secuestrados.

E: Y teniendo esto en cuenta, cuando tú piensa en un sistema de atención, ¿cuál es la imagen que se le viene a la cabeza? ¿cuál es la imagen que piensa cuando se le nombra en un sistema de atención?

S2: En un sistema, pues primero humanizar porque nos falta ser demasiado humanos, en el sentido de “ser”, o sea, como a mí no me pasa, no me importa, como a mí no me ha pasado y en mi familia no ha pasado, no me impacta, es un episodio más, una cosa ahí sin importancia, pero

cuando se pongan la mano en el corazón o se pongan en el lugar de nosotros, y si les llegara a pasar? ¿cómo sería? Ahí si gritarían? Ahí si pondrían el grito en el cielo y decir vean? Mire me pasó? Que no siga pasando? O sea, es visibilizar, es que se den cuenta, concientizar qué eso pasando aquí, ahora y no está pasando desde hace 12 años, está pasando desde hace mucho tiempo. Desafortunadamente lo más lucrativo es la trata y tráfico de personas, desafortunadamente, pero si nosotras mismas, como las mujeres hacemos indiferencia a este tipo de cosas, nos rechazamos entre nosotras, nos hacemos bulling entre nosotras, los hombres nos quieren agredir, nos quieren golpear, nos quieren menospreciar, entonces, de dónde queremos un poquito de respeto, o un poquito de aprecio, de dónde? Si no nos lo da nadie. Si las mismas entidades no lo hacen, no se preocupan por nosotras, pero si quieren sacar la cara y decir ¡yo hice, yo hice! Pero por lo menos yo no me he beneficiado de absolutamente nada, que yo diga así yo sé cómo es la ruta, o acudí equivocadamente o acertadamente, no se a una corporación que se supone trabaja por la prevención de trata de personas, pero hasta el momento, lo que te digo, con ellos yo nunca hice la denuncia de nada, porque nunca me orientaron, nunca.

E: Y si hubiera tenido un sistema de atención integral, ¿cree que esto ayudaría a la reintegración de la víctima a la sociedad de una manera digna?

S2: De pronto no ayudaría al 100%, pero sí sería como un aliciente. Digamos como sentir que nosotros tenemos alguien que nos respalde, nos ayude, nos proteja, nos motive. Porque digamos vivir un episodio de esos hace que o quieras morir, o quieras seguir viviendo, o sencillamente estás muerto y estás viviendo al mismo tiempo, porque ya no sabes que vas a hacer, porque ya no sabes que va a pasar un minuto después.

E: ¿cuándo piensa en un sistema de atención con qué lo relaciona?

S2: Educación, vivienda, psicología, psiquiatría, bienestar en el núcleo familiar, visibilizar este tipo de cosas pero con un apoyo adecuado, donde nosotros tengamos las garantías de una protección real, que no se quede en el papel.

E: ¿Alguna relación que encuentre con otro sistema que conozca de atención?

S2: No pues me referenciaron la Casa de la Mujer, lo que te decía anteriormente pero no sé, por eso decía yo vengo digamos que, de un choque emocional demasiado fuerte y llego a una oficina donde me dicen, sí ve que es que allá te atiende y te direccionan, y llego donde me dicen estudie tejidos y estudie manualidades. A ver mi amor no ve que yo tengo un choque emocional y no creo que eso me ayude de a mucho, yo necesito es que me digan qué tengo qué hacer, dónde tengo que denunciar, cómo hago para que no siga pasando eso, dónde está mi medida de protección, quién me está protegiendo, por qué yo si tengo que venir y poner mi cara, exponer toda mi esencia para que esto no siga pasando, y quién hace algo por mí, nadie?

E: ¿Qué le recomendaría a alguien que haya pasado por su misma situación?

S2: Denunciar y pedir la medida de protección. Lamentablemente no lo quieren hacer, pero hay que hacerlo y hay que buscar la manera de que se cumpla, porque lastimosamente los recursos los hay, los direccionan para otro lado; no sé qué pasa, pero los recursos están. Las víctimas estamos aquí y no hemos recibido nada, nada es nada.

E: ¿Cómo calificaría el trato por parte de las entidades gubernamentales?

S2: No, pues de uno a cien, yo creo que por ahí un cinco.

E: ¿cómo lo denominaría?

S2: Deshumano, cruel, despiadado. Como no les ha tocado la puerta de ellos, no les interesa, no es de su interés, y esto no puede seguir pasando.

E: Y al final ¿qué percepción le queda de todo trato que ha recibido?

S2: Bueno pues que uno tiene que volverse de acero pues para vivir esta situación es difícil vivirla, hay que seguir viviendo, pero eso no quiere decir que nosotros estemos bien. Porque no lo vamos a estar nunca recibamos lo que recibamos no, porque es un episodio que es difícil de olvidar es demasiado difícil, en un instante sabes que, o te mueres, o vives, o te salvas, o no sabes que va a pasar con tu vida, es que uno no sabe qué va a pasar el minuto que sigue; entonces es una forma de dar como ese grito de auxilio si hay más personas que se unan, que nos busquen, o sea, redes, no sé, empezamos por ejemplo por direccionar por esta orientación más a ese grito de ayúdame, apóyame, respáldame, porque es que yo no quiero que me pase más y que siga viviendo ese calvario y mucho menos que le vaya a tocar a alguien más.

Como yo lo decía anteriormente, yo no tenía 15 años, pero desafortunadamente aquí en este país y en muchos se vive el matrimonio servil, tráfico de órganos, para ese no se necesita tener 15 años, ni 13 no necesita ser adolescente, se necesita que tus órganos sirvan y ya. Que tu cuerpo, por más que tenga 60, 40 que se vea bonito y ya, eso es comercio, entonces, no tenemos garantías de nada. Tenemos que visibilizar eso. No todo es mostrar una belleza que no hay cuando estamos siendo vulnerados todo el tiempo.

E: Y al final con este relato ¿qué sientes?

S2: Una impotencia, un dolor. Ganas de llorar porque no hacen nada, nada, nadie hace nada por nosotros los sobrevivientes de trata de personas (sollozante), nadie hace nada, y estamos aquí luchando para que deje de pasar esto. Y para que alguien haga algo, porque quizás hoy yo puedo

dar esta declaración pero mañana puede que yo ya esté muerta; todo por una entrevista, todo por un sueño que yo quise cumplir, todo porque aquí todo está monopolizado. Si yo quiero ser actriz, si yo quiero modelo, si yo quiero ser cantante, si yo quiero una cosa o la otra, me manipulan y me quieren trincar mis sueños. Y esa impotencia que siento, la siento porque es estos momentos yo todavía no tengo una medida de protección, no la tengo, y tengo mi vida en riesgo, solo por tener el delito de ser la única sobreviviente de 40 secuestrados, soy la única que puedo contar esta historia. La única y en estos momentos ni siquiera derechos humanos está conmigo, nadie, ni la Fiscalía.

Tengo todos los documentos donde corrobora la denuncia que hice de la persecución que me estaban haciendo y que hasta el momento nadie, nadie se ha preocupado por saber qué ha pasado conmigo. Pero espero que no sea tarde y que mañana no me seguen la vida por decir, ¡oye, en serio, estamos aquí sobrevivientes de trata de personas! estamos aquí. Y yo no necesito tener 13 años o 15 años, no era una joven cuando me secuestraron, no era una niña cuando me llevaron a hacer tráfico sexual, no era una niña, tenía 37 años, tenía 37 cuando me pasó eso. Y jugaron con mis sueños, quería ser una gran actriz, pero nunca pensé que esto se volviera un infierno, el infierno que tengo que vivir día tras día cuando yo pienso que alguien me va a cegar la vida, solamente porque yo quería llevar mi sueño a ser una realidad, y no que vinieran a aprovecharse de esa inocencia que yo siempre tuve, y que desafortunadamente hoy tengo que tener pies de plomo para contar mi historia, y para una y otra vez exponerme, porque sé que lo estoy haciendo, sé que me expongo día tras día, pero eso es una forma de visibilizar, y que se den cuenta que no es no más ir a una convocatoria de trabajo, que me pinten pajaritos en el aire y que venga alguien y juegue con mis sentimientos y se aproveche de mí sexualmente, que me secuestren, me maltraten, o me seguen la vida, o sencillamente me lleven donde ya no nunca jamás vuelva a

saber de mi ilusión familiar, ni de nadie, es más eso, es llamar a las entidades del Estado que no es solamente que me den una garantía, en la Fiscalía me dieron una garantía, una medida de protección, pero nadie hace nada, el papel aguanta todo, pero si me segan la vida quién, quién va a responder por mí nadie. Pero yo ya acudí, yo ya hice el conducto regular hasta donde lo he podido hacer. Si a mí viene alguien a violentarme en mi sitio de trabajo, y nadie hace nada, cualquier persona X viene a violentarme, dónde está la medida de protección que alguna vez me dijeron que iba a tener, dónde está?

Desafortunadamente lo estoy viviendo, hubo una persona que hizo eso, vino a violentarme en mi sitio de trabajo y no han hecho nada, fui y busqué a la policía, y no han hecho nada, y por eso me atrevo a hacerlo público, lo siento en el alma, pero yo no me puedo quedar callada, no lo voy a hacer porque no quiero que esto se quede así. Porque no pueden venir a violentarlo a uno, porque es hombre, porque toma trago, porque es machista, porque no permite que una mujer sea libre y expresa lo que siente y sea su esencia completa, ser femenina, ser mujer; y porque es un hombre machista y quiere segar y callar las palabras de nosotras las mujeres que estamos día a día luchando por las mujeres que queremos mostrarle a todo el mundo que el hecho de ser mujer, no quiere decir que no lloremos, no sentimos, que no seamos tan fuerte como los hombres porque lo podemos ser, podemos ser más fuerte que los hombres. Pero eso no quiere decir que no nos duela que nos digan una mala palabra, o no amenacen, todo nos duele y sentimos igual que los hombres, y esa es una forma de demostrar que definitivamente nosotras no podemos permitir que nadie nos agreda, nadie es nadie, nadie.

Entonces yo pedí la ayuda y nadie me la dio. Yo pedí que me protejan y tengo una medida de protección y no ha llegado, no ha llegado. Entonces si me pasa algo yo hago responsable a la Fiscalía Nacional, a la Fiscalía General de la Nación que es la que me tiene que dar la protección

por ser sobreviviente de víctima de trata de personas. La Policía Nacional, acudí a ella tres veces cuando pasó el episodio de una persona, él me atacó con un machete y un cuchillo a amenazarme, no le interesó con quien estuviera, no le interesó nada y nadie hizo nada, y eso no pasó hace 15 años, eso pasó hace ocho días, nadie ha hecho nada, yo tengo las grabaciones donde fui a poner la denuncia, en donde fui a decir oye es enserio yo estoy allí, es mi sitio de trabajo y yo laboro, o sea, este señor viene, se embriaga, o por decir que es un macho, macho, entonces viene me da un tiro, me da una puñalada, me agarra con un machete, y nadie dice nada? Bravo? Bravo? Porque es que hay tenemos que quedarnos callados y evitar, ay, chito, chito, chito, no, no porque por eso es que hay tantos agresores, no podemos quedarnos callados, No, y mucho menos venir a un sitio cultural a hacer escándalo como si fuera lo peor, No, eso no puede seguir pasando, porque si yo permito que siga pasando, me quedo callada, él lo va a seguir haciendo, porque si nadie le pone un alto, lo va a seguir haciendo, como lo que pasa con la trata de personas, sigue pasando.

A nosotros nos prometen una protección, nos prometen garantías, garantías que yo no he visto hasta el momento, han pasado 12 años, no las he visto.

Anexo 5.

Formato de Proyecto